

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. IA-008VSS005-E58-2022**

**SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE  
PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES,  
SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y  
CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE  
DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL;  
MEDIANTE CONTRATO MARCO.**

**OCTUBRE 2022**

## INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, DICONSA, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



## GLOSARIO

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, deberá entenderse por:

**ACUERDO:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

**ACUERDO IMSS:**

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2022.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

El servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

**ADR:**

Administración Desconcentrada de Recaudación.

**ALMACENES:**

Instalaciones Centrales y Rurales de trabajo que **Diconsa** tiene en toda la República Mexicana.

**ÁREA CONTRATANTE:**

Subgerencia de Adquisiciones; la facultada en **DICONSA** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la Entidad.

**ÁREA REQUERENTE:**

La que en **DICONSA**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requerente son las **Gerencias Regionales**.

**CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

**CLAVE CIECF:**

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

**CompraNet:**

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de



los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:**

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

**CONTRATO:**

Documento a través del cual se formaliza la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

**CONVOCANTE:**

Diconsa, S.A. de C.V.

**DICONSA:**

Diconsa, S.A. de C.V.

**DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES Y DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:**

Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

**EL PROVEEDOR:**

Licitante que resulte adjudicado para prestar el servicio.

**E. FIRMA:**

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:**

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de **DICONSA**, con número telefónico (01 55) 5229 0700 ext. 65608 y correo electrónico e-mail: [arreguinc@segalmex.gob.mx](mailto:arreguinc@segalmex.gob.mx)

**IMSS:**

Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INVITACIÓN:**

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del **SERVICIO** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**ISR:**

Impuesto Sobre la Renta.



**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY / LAASSP:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPRH:**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LICITANTE:**

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

**OFICINAS CENTRALES:**

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **DICONSA** en la Ciudad de México.

**OIC:**

Órgano Interno de Control en **DICONSA**.

**PARTIDA:**

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN:**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-008VSS005-E58-2022**.

**PROVEEDOR:**

La persona física o moral con quien se formalizará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**REGLAMENTO DE LA LFPRH:**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:**

DIC860428M2A

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**SECRETARÍA:**

Secretaría de la Función Pública.

**SERVICIO:**

Servicios de Fumigación y Control de Plagas, en las Oficinas Centrales, Sucursales, Almacenes, Bodegas y cualquier Instalación, Mueble o Inmueble de Diconsa S.A. de C.V. a Nivel Nacional.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**SERVIDORES PÚBLICOS:**

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **DICONSA**.

**SHCP:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES:**

Subgerencia de Adquisiciones de **DICONSA**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65606 y correo electrónico [aizquierdo@diconsa.gob.mx](mailto:aizquierdo@diconsa.gob.mx)

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O UNIDADES OPERATIVAS:**

Las Unidades Administrativas y/o Unidades Operativas que tiene Diconsa como representaciones en la República Mexicana.

**VENTANILLA ÚNICA:**

Área de Tesorería de Oficinas Centrales ubicada en el domicilio de Oficinas Centrales de **DICONSA** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

## 1.- DATOS GENERALES

### 1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

**Diconsa, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 17 segundo párrafo, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la **LEY**, 14,77 y 78 del **REGLAMENTO**, en relación con lo establecido en el Contrato Marco y sus modificaciones para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, celebrado el 29 de julio de 2019, por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores del servicio en cita, en lo sucesivo "**El Contrato Marco**", y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México, celebrará la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008VSS005-E58-2022**.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN**, serán presididos por el (la) Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio, del (la) Titular de la Subgerencia de Adquisiciones; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio, el (la) Coordinación Corporativa.

### 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Conforme al artículo 26 Bis fracción II de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) junta(s) de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de **CARÁCTER NACIONAL**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### 1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de los Invitados en **CompraNet** y en la página electrónica de **DICONSA**, <https://www.gob.mx/diconsa>.

### 1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de esta **INVITACIÓN** asignado por **CompraNet** es: **IA-008VSS005-E58-2022**.



## 1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción I, inciso d) del **REGLAMENTO** la contratación del **SERVICIO** abarcará solo el ejercicio fiscal 2022.

## 1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), del **SERVICIO** ofertado por los licitantes. En caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

## 1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Los recursos destinados para la contratación de los **SERVICIOS** señalados en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal **2022** financiado con Recursos Propios.

Para la contratación de los Servicios de Fumigación y Control de Plagas, en las Oficinas Centrales, Sucursales, Almacenes, Bodegas y cualquier Instalación, Mueble o Inmueble de Diconsa S.A. de C.V. a Nivel Nacional; mediante Contrato Marco, la **CONVOCANTE** cuenta con recursos presupuestales en la partida presupuestal **35901002 (SERVICIOS FUMIGACIÓN OFICINAS)** y **35901004 (SERVICIOS FUMIGACIÓN ALMACENES)**, consideradas en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folios: **Partida 1:** 7455; **Partida 2:** 805 y 806; **Partida 3:** 507 y 508; **Partida 4:** 552, 553 Y 3004; **Partida 5:** 18619, 18704, 18847 y 18848; **Partida 6:** 17934 y 17936; **Partida 7:** 2552 y 2554; y **Partida 8:** 18831; los recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del **SERVICIO** y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

El procedimiento de contratación objeto de la presente **INVITACIÓN** se realiza en atención a la Requisición de Servicio de las **Gerencias Regionales**.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente **INVITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la contratación del **Servicios de Fumigación y Control de Plagas, en las Oficinas Centrales, Sucursales, Almacenes, Bodegas y cualquier Instalación, Mueble o Inmueble de Diconsa S.A. de C.V. a Nivel Nacional**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.



Para enviar sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

## 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, el **SERVICIO** requerido por **DICONSA** se integra en **08 (ocho) partidas**, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA UNIDAD OPERATIVA LA PAZ (OFICINAS, ALMACEN CENTRAL LA PAZ, ALMACEN RURAL CONSTITUCION Y ALMACEN RURAL SAN LUCAS) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PROPIEDAD DE DICONSA S.A. DE C.V. REGIÓN NOROESTE PACIFICO.	SERVICIO
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA ACAYUCAN QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.	SERVICIO
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA POZA RICA QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.	SERVICIO
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACÉN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA TAMAULIPAS Y Y BODEGA DE ARCHIVO PASTORESA DE DICONSA, S.A. DE C.V., QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.	SERVICIO
5	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON LA APLICACIÓN DE QUÍMICOS DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS NECESARIAS EN OFICINAS DE LA REGIONAL, ALMACENES, RURALES BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V., REGIONAL PUEBLA Y UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA.	SERVICIO
6	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS ALMACENES RURALES FORÁNEOS, UN LOCAL, CENTRAL CHILPANCINGO, LOTA VEHICULAR DE CARGA, Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS, REGIONAL PACIFICO SUR, DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE DICONSA, S.A. DE C.V.	SERVICIO
7	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES RURALES DE DICONSA S.A. DE C.V., UNIDAD OPERATIVA QUERÉTARO. (ABARCA LOS ESTADOS DE QUERÉTARO Y GUANAJUATO).	SERVICIO
8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS ALMACENES RURALES DE REGIONAL PENINSULAR MERIDA.	SERVICIO

## 2.3 NORMAS.

Para la contratación del **SERVICIO**, serán aplicables las siguientes **NORMAS**:

- **NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas**, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc.
- **NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones Sanitarias**, que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005\*.-** Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- **NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.** - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-005-STPS-1998.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE,** en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-006-STPS-2014.- MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.** Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo.
- **NOM-009-STPS-2011.- CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**

El licitante deberá acreditar, mediante documento expedido por la autoridad competente en el que haga constar el cumplimiento de las Normas Generales, arriba mencionadas, a favor de la empresa licitante.

#### 2.4 MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Para el presente procedimiento de contratación no es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la LEY, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### 2.5 TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de la LEY, y 39, fracción II, inciso f) del REGLAMENTO, se señala a los licitantes que la formalización de los contratos de los SERVICIOS adjudicados en la presente INVITACIÓN quedarán realizados mediante CONTRATOS ABIERTOS, a precios fijos y conforme a los presupuestos mínimos y máximos siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESUPUESTO MÍNIMO (ANTES DE I.V.A.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (ANTES DE I.V.A.)
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA UNIDAD OPERATIVA LA PAZ (OFICINAS, ALMACEN CENTRAL LA PAZ, ALMACEN RURAL CONSTITUCION Y ALMACEN RURAL SAN LUCAS) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PROPIEDAD DE DICONSA S.A. DE C.V. REGIÓN NOROESTE PACIFICO.	\$13,200.00	\$33,000.00
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA ACAYUCAN QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.	\$212,658.80	\$531,647.00
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA POZA RICA QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.	\$250,884.40	\$627,211.00
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS	\$288,000.00	\$720,000.00 \$21,574.00



	ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA TAMAULIPAS Y BODEGA DE ARCHIVO PASTORESA DE DICONSA, S.A. DE C.V., QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.		
5	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON LA APLICACIÓN DE QUÍMICOS DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS NECESARIAS EN OFICINAS DE LA REGIONAL, ALMACENES, RURALES BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V., REGIONAL PUEBLA Y UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA.	\$164,594.80	\$411,487.00
6	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS ALMACENES RURALES FORÁNEOS, UN LOCAL, CENTRAL CHILPANCINGO, LOTA VEHICULAR DE CARGA, Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS, REGIONAL PACIFICO SUR, DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE DICONSA, S.A. DE C.V.	\$69,686.40	\$174,216.00
7	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES RURALES DE DICONSA S.A. DE C.V., UNIDAD OPERATIVA QUERÉTARO. (ABARCA LOS ESTADOS DE QUERÉTARO Y GUANAJUATO).	\$71,196.00	\$177,990.00
8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS ALMACENES RURALES DE REGIONAL PENINSULAR MERIDA.	\$32,000.00	\$80,000.00

## 2.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del **SERVICIO** será por el 100% de cada partida adjudicada a un solo **LICITANTE**, cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la **LEY**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **DICONSA**, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La **CONVOCANTE** realizará la **evaluación** de las Propuestas Económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales, Administrativos y Técnicos**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la **INVITACIÓN** y el **Contrato** se adjudicará al **LICITANTE** que presente la propuesta económica más baja.

Si se presentare un empate en las cotizaciones susceptibles de ser seleccionadas, **DICONSA**, realizará una insaculación en presencia de un representante del Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en procedimiento de **INVITACIÓN** se estará a lo dispuesto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

## 2.7 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de **CONTRATO** para la presente **INVITACIÓN** es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **INVITACIÓN**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la **LEY**, el **PROVEEDOR** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **DICONSA**.

## 2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento, tendrá una **vigencia** a partir del **día siguiente** a la **notificación del fallo** y el **31 de diciembre de 2022**.

El **LICITANTE** adjudicado se obliga a proporcionar el **SERVICIO, conforme a las necesidades de Diconsa** y en los inmuebles descritos en el **Anexo 1** de la presente **INVITACIÓN**. Ésta relación se otorga de manera enunciativa más no limitativa, toda vez que los inmuebles relacionados podrán ser incrementados o disminuidos durante la vigencia del contrato.

## 2.9 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

**DICONSA**, a través de las Gerencias Regionales, como áreas requirentes, verificarán que la contratación del **SERVICIO**, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de cada partida, de la presente **INVITACIÓN**.

En caso de sustitución del Administrador del Contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del **PROVEEDOR**.

Con el propósito de otorgar la debida aceptación del **SERVICIO**, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO**.

**Nota:** La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **PROVEEDOR**; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **INVITACIÓN**.

# 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 29, 33, 33 Bis, 34, párrafos uno y dos, 35, 37 y 43 de la **LEY**, así como 77 del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

## 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **INVITACIÓN**, no aplica reducción de plazos.

### 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

La invitación al procedimiento de contratación, la(s) solicitudes(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

#### VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **NO** se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

#### SOLICITUD DE ACLARACIONES:

<b>Periodo:</b>	<b>Del 14 al 20</b>	<b>Mes:</b>	<b>Octubre</b>	<b>Año:</b>	<b>2022</b>	<b>Hora:</b>	<b>Hasta las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2022</b>
<b>Lugar:</b>	Los Invitados podrán presentar sus solicitudes de aclaración dentro del periodo establecido, siendo el último día para presentar solicitudes de aclaración el día <b>20 de octubre de 2022 hasta las 10:00 horas</b> . Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la <b>LEY</b> , a través de <b>CompraNet</b> , por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de ese medio.						
<b>Respuesta a solicitud de aclaraciones</b>	La Convocante dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes a través de <b>CompraNet</b> , el día <b>20 de octubre de 2022</b> .						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>Día:</b>	<b>24</b>	<b>Mes:</b>	<b>Octubre</b>	<b>Año:</b>	<b>2022</b>	<b>Hora:</b>	<b>11:00</b>
<b>Lugar:</b>	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la <b>LEY</b> , a través de <b>CompraNet</b> , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<b>Día:</b>	<b>01</b>	<b>Mes:</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Año:</b>	<b>2022</b>	<b>Hora:</b>	<b>11:00</b>
<b>Lugar:</b>	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la <b>LEY</b> , a través de <b>CompraNet</b> , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

#### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

<b>Día:</b>	<b>El Contrato se firmará el día 14 de noviembre de 2022.</b>						
<b>Lugar:</b>	Oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.						
Se informa a los licitantes que la formalización del contrato se realizara mediante el Módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos, que se encuentra disponible en <b>CompraNet</b> , considerando que la utilización del Módulo es de carácter obligatorio, en el que se deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos							

procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Todos los actos inherentes a la presente **INVITACIÓN** se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.3 VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.**

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **NO** se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

### **3.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

En caso de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **INVITACIÓN**, deberán apegarse a la forma y términos siguientes:

1. Únicamente los invitados al presente procedimiento podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **INVITACIÓN**, a partir de su publicación en **CompraNet**, y a más tardar el día **20 de octubre de 2022 antes de las 10:00 horas**.
2. Deberán presentar un escrito, a través **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **INVITACIÓN**, incluyendo en el escrito los datos siguientes:
  - a) **Del LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **INVITACIÓN**.

1. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar el día **20 de octubre de 2022 hasta las 10:00 horas**, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
2. Preferentemente, el envío de las preguntas podrá ser en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus).

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

La **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **INVITACIÓN**, otorgando un plazo de 6 (seis) horas, contadas a partir de su publicación para que los invitados al presente procedimiento puedan formular replanteamientos a las respuestas otorgadas por la **CONVOCANTE**.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN**.

Derivada del resultado de la(s) solicitud(s) de Aclaraciones, será(n) considerada(s) como parte integrante de la propia **INVITACIÓN** y, deberá tomarse en cuenta por los invitados en la elaboración de su proposición.

### **3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; para el procedimiento de contratación previsto por esta **INVITACIÓN**, los licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requiritando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

A las **11:00 horas** del día **24 de octubre de 2022** dará inicio el acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1, 5.1, 5.2 y ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 –2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP**, o cualquier otro programa, que permita lectura e identificación de la **propuesta presentada, libres de virus**, según se requiera. La presentación en otro formato diferente, puede generar que la CONVOCANTE no pueda abrir las proposiciones, de suscitarse este supuesto, se procederá conforme a lo establecido en inciso d) de la presente invitación.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de la **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, En la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **INVITACIÓN** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la Sala donde se celebrará el acto, por lo que, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, desarrollándose de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accederá a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SECRETARÍA**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la **LEY**.
- d) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**, cuando así lo determine, mediante dictamen, la Gerencia de Informática de **DICONSA**.



No obstante, **DICONSA** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **DICONSA** o a **CompraNet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **DICONSA**.

- e) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envió a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- f) De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.
- g) Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al importe de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o bien, anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**.
- h) Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

### 3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer el día **01 de noviembre de 2022**, a las **13:00 horas** a través de **CompraNet**.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico solicitada por la **CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por escrito, de conformidad con el párrafo anterior.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, relativas a la presente **INVITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 84, sexto párrafo**, del **REGLAMENTO**, en el supuesto de haber licitante o licitantes adjudicados por haberse evaluado solventes sus proposiciones, en el fallo se señalará el número de **CONTRATO**, objeto de la adquisición, monto y vigencia del **CONTRATO**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto de que el o los **licitantes adjudicados** inicien las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento.

### **3.7 FIRMA DEL CONTRATO.**

El Apoderado o Representante Legal del o los **PROVEEDORES** que resulten adjudicados, deberá suscribir los **CONTRATOS** conforme al modelo que se incluye en la presente **INVITACIÓN** como **ANEXO 7**, el día 14 de **noviembre** de **2022**.

La formalización de los pedidos y/o contratos se realizará en cada una de las Gerencias Regionales y/o Unidades Operativas a las cuáles se adjudiquen partidas, la información de contacto para tales efectos se le hará del conocimiento del proveedor en el acto de notificación de fallo.

### **REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Previamente a la formalización del **CONTRATO** respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

#### **PERSONA MORAL.**

- A.** Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- B.** Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **CONTRATO**.
- C.** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- D.** Registro Federal de Contribuyentes.
- E.** Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- F.** Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.



- G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- H. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**).
- I. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**).
- J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).
- K. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

- L. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Es importante mencionar, que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efectos de la formalización del contrato, se considerará vigente en la fecha en la que se emita por el SAT.

El proveedor adjudicado, para la formalización del contrato y/o pedido, deberá presentarlo con la fecha de firma del mismo, establecida en la presente convocatoria para tales efectos.

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2022, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8.1 de la presente CONVOCATORIA.

- M. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **INVITACIÓN**.
- N. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario



Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **INVITACIÓN**).

- O. EL **PROVEEDOR**, A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LA **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** VIGENTE CONTRA TODO TIPO DE SINIESTROS, LA CUAL DEBERÁ AMPARAR UN MONTO DEL 10% POR EVENTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA DE **“NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA”** HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTANDO EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE DICHA CLÁUSULA.
- P. COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL CERTIFICADO DE LAS NORMAS: **NOM-232-SSA1-2009; NOM-256-SSA1-2012; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-017-STPS-2008; NOM-005-STPS-1998; NOM-006-STPS-2014; NOM-009-STPS-2011.**

#### **PERSONA FÍSICA.**

- A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B. Identificación Oficial vigente.
- C. Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- E. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.  
  
En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.
- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- G. Escrito relativo a los 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**).
- H. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**).
- I. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).
- J. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

- Q. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Es importante mencionar, que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efectos de la formalización del contrato, se considerará vigente en la fecha en la que se emita por el SAT.

El proveedor adjudicado, para la formalización del contrato y/o pedido, deberá presentarlo con la fecha de firma del mismo, establecida en la presente convocatoria para tales efectos.

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2022, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8.1 de la presente CONVOCATORIA.

- K. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **INVITACIÓN**.
- L. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **INVITACIÓN**).
- M. EL **PROVEEDOR**, A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LA **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE** CONTRA TODO TIPO DE SINIESTROS, LA CUAL DEBERÁ AMPARAR UN MONTO DEL 10% POR EVENTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA DE **"NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA"** HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTANDO EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE DICHA CLÁUSULA.
- N. COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL CERTIFICADO DE LAS NORMAS: **NOM-232-SSA1-2009; NOM-256-SSA1-2012; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-017-STPS-2008; NOM-005-STPS-1998; NOM-006-STPS-2014; NOM-009-STPS-2011.**

El **PROVEEDOR** que no firme el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

### 3.8 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet**

### 3.9 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

### 3.10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO**, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

### 3.11 PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

### 3.12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar la documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **INVITACIÓN**.

Los licitantes **anexarán dentro de su proposición**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5** en la presente **INVITACIÓN**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que envía a **Diconsa**. La falta de envió de dicho formato no será motivo de desechamiento.

### 3.13 REGISTRO Y REVISIÓN PREELIMINAR.

No Aplica.

### 3.14 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **INVITACIÓN**.

### 3.15 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En virtud de que el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de carácter electrónico, para efectos del artículo 35, fracción III de la **LEY**, bastará con que las propuestas presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet** se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E.FIRMA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de



obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**, lo anterior debido a que la **CONVOCANTE** conservará la información en medios electrónicos.

## 4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

**DOCUMENTO 1** Escrito en papel membretado del **LICITANTE** y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO A** de la presente **INVITACIÓN**.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la **Ley** y **35**, primer párrafo del **Reglamento**.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 2** Escrito en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 3** Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el **LICITANTE** o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente **INVITACIÓN**):

a) Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante.



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**DOCUMENTO 4** Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del **LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

**Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la **CONVOCANTE** solamente considerará las que estén vigentes.

**DOCUMENTO 5** **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 6** **Escrito de Declaración de Integridad** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **DICONSA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **INVITACIÓN**.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 7** **Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el **SERVICIO** objeto del presente procedimiento.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO**





SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento “*Inscripción en el R.F.C*” en el concepto de “Actividad” **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la “Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

**DOCUMENTO 8**

**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 9**

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **INVITACIÓN**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **DICONSA**.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 10**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO II** de la presente **INVITACIÓN**.

**De resultar adjudicado**, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el **LICITANTE** deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del **LICITANTE** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

**O bien,**

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**DOCUMENTO 11**

**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **INVITACIÓN**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 12**

**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **DICONSA** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación objeto de este procedimiento de **INVITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación objeto de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del **CONTRATO**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **DICONSA**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 13**

**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.38 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

**Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.**

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 14** Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Es importante mencionar, que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efectos de la formalización del contrato, se considerará vigente en la fecha en la que se emita por el SAT.

El proveedor adjudicado, para la formalización del contrato y/o pedido, deberá presentarlo con la fecha de firma del mismo, establecida en la presente convocatoria para tales efectos.

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2022, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8.1 de la presente CONVOCATORIA.

**DOCUMENTO 15** **Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

**Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.**

**Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO 16** **Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO**. (Sirva de ejemplo el **ANEXO 12**).

**DOCUMENTO 17** **Escrito** en papel membretado del **Licitante** y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad de que el **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, no se tendrá por recibido o aceptado hasta que el área requirente y administradora del

contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1**, de conformidad con el **artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO**, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **INVITACIÓN**.

**DOCUMENTO 18** **Encuesta de Transparencia** del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-008VSS005-E58-2022** para la contratación del **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE CONTRATO MARCO.** (De conformidad con el Anexo 16).

**DOCUMENTO 19** **Escrito** en papel membretado del **Licitante** y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación que se encuentre inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u obras especializadas (REPSE). (**Opcional**).

#### 4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **prestación de servicios** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **DICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18** (el presente anexo es opcional).

## 5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

### 5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto se deberán numerar de forma individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Propuesta Técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **ANEXOS 1** de la presente **INVITACIÓN**.

**DOCUMENTO 1** **Descripción de los servicios** de conformidad con el Anexo 1. Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo, especificando



Metodología, Plan de Trabajo y Estructura Orgánica.

- DOCUMENTO 2**      **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal** en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad de los servicios ofrecidos, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**.
- DOCUMENTO 3**      **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente procedimiento, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
- DOCUMENTO 4**      **Escrito en papel membretado** del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que para la prestación del Servicio cumple con las siguientes normas oficiales mexicanas (NOM):
- a. **NOM-232-SSA1-2009.-** Plaguicidas, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc. En particular para esta NOM, El licitante, a efecto de dar cumplimiento deberá presentar copia de las fichas técnicas y de los registros de los productos que utilizará en el servicio de fumigación y control de plagas, dichos registros deberán ser emitidos por la COFEPRIS.
  - b. **NOM-256-SSA1-2012.-** Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria emitida por la COFEPRIS y/o Secretaría de Salud. **El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria a nivel federal y copias de las licencias sanitarias de cuando menos 5 estados de la República en donde se realizarán los servicios. Anexando comprobante de domicilio de las instalaciones de cada uno de los lugares para los cuales se tiene dicha licencia, en cumplimiento de esta norma.**
  - c. **NOM-052-SEMARNAT-2005.-** Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos. El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se especifique el número de registro ambiental
  - d. **NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. -** Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- e. **NOM-005-STPS-1998.-** CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- f. **NOM-006-STPS-2014.-** MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- g. **NOM-009-STPS-2011.-** CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

A la firma del contrato, en su caso el licitante adjudicado acreditará mediante documento original y copia expedido por la instancia oficial el cumplimiento década una de las Normas antes citadas, a favor del licitante.

**DOCUMENTO 5**

**Escrito**, en papel membretado de la empresa, en el que señale que cuenta con personal propio y calificado, y todo lo necesario para poder cumplir con todos los requerimientos de esta INVITACIÓN y sus anexos. Igualmente, siendo el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de esta invitación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, y consecuentemente el participante ganador asume todas las obligaciones derivadas de tal servicio. Por lo que se deslinda a DICONSA de cualquier obligación obrero-patronal.

**DOCUMENTO 6**

**Escrito**, preferentemente en papel membretado, en el cual se exprese que, en el caso de resultar ganador, garantiza que todo su personal contará con experiencia y edad mínima de 18 años cumplidos. Que está incorporado al **Instituto Mexicano del Seguro Social** y que presentará el comprobante de alta ante dicha institución, como máximo 5 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, obligándose **bimestralmente** a entregar a la Gerencia Regional, la cédula de autodeterminación de cuotas aportaciones del Sistema Único (SUA) del IMSS y carta de no antecedentes penales por cada elemento.

**DOCUMENTO 7**

**Escrito**, en el que señale que está de acuerdo que en caso fortuito o de fuerza mayor reforzar el número de elementos para cubrir el requerimiento especial que se solicite, en cada una de las instalaciones/regiones que se señalan en la relación de inmuebles y unidades móviles, que se presentan en el Anexo 1.



- DOCUMENTO 8** Currículo de la empresa Licitante o persona física licitante participante, firmado por el representante legal, que como mínimo incluya:
- El objeto social o giro comercial del licitante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de este procedimiento.
  - Incluya la plantilla de la empresa y el currículum del personal requerido en nivel (Líder de grupo y Aplicador del producto) en la que se muestre la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.
  - El licitante deberá incluir una relación o listado de los principales clientes que atiende y/o a atendido para el sector público y/o privado, los contactos que se les haya presentado servicios similares al Anexo 1; la relación deberá contener: nombres de los clientes, domicilios, fecha de contratación y teléfonos.
- DOCUMENTO 9** Currículo del personal requerido en nivel (Líder de grupo y Aplicador del producto), en el que demuestre experiencia en asuntos relacionados con el servicio requerido, sustentando cada uno de los currículos con la documentación que soporte la autenticidad de su experiencia y nivel académico, como: certificados, boletas de calificaciones, diplomas de terminación de cursos o certificado de carrera técnica. De éstos con solo presentar un documento por persona, será suficiente.
- DOCUMENTO 10** Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2021 y declaración provisional de los meses de enero a septiembre 2022, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- DOCUMENTO 11** El licitante deberá indicar el número de kits de equipos de trabajo, integrados por el mínimo indispensable. Por lo que deberá presentar copia de la(s) factura(s) a nombre de la empresa y/o documento(s) de arrendamiento, que acredite la propiedad las herramientas y equipos requeridos.
- Así mismo deberá presentar copia de la(s) factura(s) o documentos de arrendamiento, a nombre del licitante que acredite la pertenencia de los equipos de radiocomunicación y/o telefonía móvil y unidades automotrices, que manifieste que cuenta para otorgar el servicio de fumigación.
- DOCUMENTO 12** Copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, en el caso de que el licitante cuente con plantilla con personal discapacitado; así como, en su caso, presentará mediante certificación emitida por las autoridades y organismos facultados en el que se demuestre que la empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de Género en su empresa.
- DOCUMENTO 13** Por lo que se refiere a las MIPYMES, el licitante deberá comprobar mediante escrito que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, en su caso, para la prestación del servicio de limpieza ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

**DOCUMENTO 14**

El licitante deberá presentar copia de los comprobantes de domicilios, de las oficinas e instalaciones que se encuentren ubicados en las entidades que manifieste tener presencia; dichos comprobantes podrán ser de servicios como: teléfono, luz; estados de cuenta bancaria o de telefonía, etc., o en su caso copia del contrato de arrendamiento del domicilio ocupado por las oficinas o sucursales del licitante en diferentes estados de la República Mexicana.

**DOCUMENTO 15**

El licitante deberá presentar relación que contenga sus principales clientes que atiende para el sector público y/o privado, incluyendo copia de contratos y/o pedidos derivados de servicios similares, con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de propuestas y con una vigencia igual o mayor al período del presente servicio, así mismo deberá presentar copia de las cartas de conclusión de contrato y/o liberación de fianza, documento que muestre el finiquito de las obligaciones, de servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, información que podrá ser comprobada por la convocante, señalando nombre del cliente, número telefónico y nombre del contacto.

La presentación de la **Propuesta Técnica**, es de carácter obligatorio y la no presentación será causa para desechar la propuesta.

Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Proposiciones Técnicas se entregarán a las **Gerencias Regionales** de **DICONSA** como áreas requirentes de los **SERVICIOS**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las propuestas que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **INVITACIÓN**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización para las partidas en las que participen, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal** (si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito).



El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **DICONSA** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso que el **PROVEEDOR** no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**.

El **LICITANTE** deberá señalar en su Proposición Económica que el importe ofertado **será fijo durante la vigencia del CONTRATO** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de los **SERVICIOS**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al importe de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o bien, anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**.

## 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **CONVOCANTE** realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales, Administrativos y Técnicos**. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes para cada partida, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para **DICONSA**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la presente **INVITACIÓN** y el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque su Precio resultó ser Aceptable y Conveniente**, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Para adjudicar el **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **INVITACIÓN**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente **INVITACIÓN**, la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, serán evaluadas conforme a la **CLAUSULA SEXTA. - DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR**, del Contrato Marco.
- b) Asimismo, se verificará que **“LOS PROVEEDORES”** cumplan con los requisitos establecidos en las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta, y Anexo 2, del Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, celebrado

el 29 de julio de 2019 por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores del servicio en cita, así como lo señalado en el Convenio Modificatorio celebrado el 7 de octubre de 2019.

- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.4** de la presente **INVITACIÓN**.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **INVITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, **DICONSA** podrá efectuar reducciones hasta del **10% (diez por ciento)** de los volúmenes de cada partida materia de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 56 del REGLAMENTO**.
- f) En caso de empate en la Proposición Económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**, que a la letra dice: ***“para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”***
- g) De subsistir el empate en la Proposición Económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **DICONSA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- i) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para la partida sea menor al **100% (cien por ciento)** de la cantidad o volumen solicitado por **Diconsa**.
- j) **DICONSA** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **DICONSA**.

## 6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

### 6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)**, y **g)**, del **punto 6.3** de la presente **INVITACIÓN**.

### 6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, las **Gerencias Regionales** elaborarán un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y el **ANEXO 1** de cada partida de la presente **INVITACIÓN**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

### 6.1.3 ECONÓMICO

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en los **puntos 4.1 y 4.2**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **DICONSA** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para la partida solicitada, a efecto de determinar la oferta solvente **más baja**, de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, celebrado el 29 de julio de 2019 por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores del servicio en cita.

Los licitantes deberán presentar un precio por el **SERVICIO** cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **DICONSA** únicamente pagará el precio ofertado por el **LICITANTE** ganador más el IVA y la Comisión correspondiente.

Los licitantes podrán deberán presentar su Propuesta Económica conforme al **ANEXO 13**.

### 6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4.1, 5.1, 5.2** y **ANEXOS 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **d), e) y f)** del numeral **6.3** presente **INVITACIÓN**.
- b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **INVITACIÓN** o los que se deriven del acto de la(s) junta(s) de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas Técnicas y Económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones que afecten directamente la solvencia.

- d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro que afecten directamente la solvencia.
- e) Cuando la copia de la identificación oficial solicitada en el **Documento 4 del Punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN**, **NO** se encuentre **vigente**.
- f) De conformidad con el artículo 50 párrafo tercero del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4.1, 5.1, 5.2, ANEXO 1, carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos; al efecto se deberán numerar de forma individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionado en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- g) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del **SERVICIO** solicitado en la presente **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) En caso de que la Propuesta Económica (descripción del **SERVICIO**) no coincida con los términos de la Propuesta Técnica (descripción completa del **SERVICIO**).
- i) Cuando presenten más de una Propuesta.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **DICONSA** para la partida.
- k) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- l) Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 de la LEY**.
- m) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- n) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **LEY**, al **REGLAMENTO** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- o) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **SECRETARÍA**.
- p) Cuando presenten documentos **NO** legibles, alterados o tachados.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- q) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.
- r) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la Propuesta Económica (**ANEXO 13**), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente será motivo de desechamiento.

**DICONSA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la **LEY**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del **LICITANTE** dirigido a la Subgerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **DICONSA** podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el **ANEXO 5** señalado en el **punto 3.12** de la presente **INVITACIÓN**;
- e) El omitir presentar los **Documento 8, 10, 13, 14, 15, 16, 18 y 19** señalados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN**;
- f) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **numeral 4.2** de la presente **INVITACIÓN**, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE** la presentación del referido **Anexo**.
- g) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, propuesta técnica y/o propuesta económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **DICONSA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **DICONSA** tampoco podrá desechar la proposición.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la LEY, en ningún caso DICONSA o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1** Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.4, 3.5 y 3.6** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **DICONSA** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

**Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

Las actas correspondientes a los actos señalados en los puntos **3.4, 3.5 y 3.6** se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Centrales de **DICONSA** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

- 7.2** Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **INVITACIÓN**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

### **7.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).**

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del **CONTRATO** Adjudicado en CompraNet.

### **7.4 PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.**

**DICONSA** determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;

- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta **INVITACIÓN**, y
- c) Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

## **8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN**

### **8.1 MARCO NORMATIVO.**

Los licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN**, el **CONTRATO** y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho **CONTRATO**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la **INVITACIÓN** y el **CONTRATO**, prevalecerá lo establecido en la **INVITACIÓN**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO**.

### **8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.**

**DICONSA** podrá modificar la presente **INVITACIÓN**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la presente **INVITACIÓN**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **DICONSA** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **SERVICIO** a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**DICONSA** podrá suspender la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.



- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanuda la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

#### **8.4 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

Se declarará desierta la presente **INVITACIÓN** cuando:

- a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y **DICONSA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del **REGLAMENTO**.
- d) Cuando no se presenten cuando menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente conforme al artículo 43, fracción III de la **LEY**.

En este supuesto, la **CONVOCANTE** podrá optar por declarar desierta la **INVITACIÓN**, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **DICONSA** podrá adjudicarle el **CONTRATO** si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

#### **Para el caso de una o varias partidas:**

- e) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones para la partida.

#### **8.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.**

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la Invitación, las partidas o conceptos en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del **SERVICIO**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de **contratación** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **DICONSA**.

#### **8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**



Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "DICONSA" podrá aplicar las sanciones, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en el **SERVICIO** conforme al **ANEXO 1** de cada **PARTIDA**, de la presente **INVITACIÓN**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Gerencia Regional de **DICONSA** como área requirente y encargada de la Administración del Contrato; notificando de los incumplimientos o penas convencionales en que incurrió el proveedor para que se dé a conocer por escrito a la Subgerencia de Adquisiciones, para que ésta notifique al **PROVEEDOR**.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

El pago de las penas será sin que las acumulaciones de éstas excedan el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el Contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Deberán pagarse por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Ventanilla Única a través de cheque certificado a nombre de DICONSA, S.A. de C.V.

#### **DEDUCCIONES.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente conforme al **ANEXO 1** de cada **PARTIDA**, **DICONSA** aplicará las deducciones en la(s) factura(s) que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

El cálculo de la deductiva correspondiente, la realizará la **Gerencia Regional** de **DICONSA** como área encargada de la administración del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Subgerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al **PROVEEDOR**.

#### **8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ANEXO 20), Y DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO. (ANEXO 21).**

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del **CONTRATO** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **DICONSA, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas. Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de "**DICONSA**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del **CONTRATO**) (antes de I.V.A.), "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**DICONSA**" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción contrato

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el **CONTRATO**; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del **CONTRATO** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**DICONSA**", previa petición del Administrador del

En caso de que "**DICONSA**" "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizarlos mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que por parte de "**EL PROVEEDOR**" a entera satisfacción de "**DICONSA**", la persona designada por "**DICONSA**" quien es la encargada de la administración y verificación del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "**EL PROVEEDOR**" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Entregar a **DICONSA** dentro de los 10 días naturales siguientes el original de la póliza de fianza, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para
3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de **CONTRATO**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **CONTRATO**.

- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **PROVEEDOR**.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO**.
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido entregados y bajo manifestación expresa y por escrito de las **Gerencias Regionales** de **DICONSA** y será liberada cuando la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido entregados y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia Regional**.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **PROVEEDOR** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **DICONSA** deberá cancelar la fianza respectiva.

***En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad de los servicios, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado***



*parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es **DIVISIBLE**.*

DICONSA dará como válida la fianza de garantía una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente adjudicado.

DICONSA determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión

DICONSA podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del, cuando el **PROVEEDOR** entregue los **SERVICIOS** en forma diferente a lo solicitado en la presente **INVITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

#### **GARANTÍA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO.**

De conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; el **PROVEEDOR** deberá presentar póliza de garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes materia de la presente **INVITACIÓN**, conforme al Anexo 21 de la Presente **INVITACIÓN**.

#### **8.8 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

#### **8.9 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

DICONSA pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su Propuesta Económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

#### **8.10 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.**

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su Propuesta Económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **CONTRATO** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del **CONTRATO** que requiere DICONSA, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **CONTRATO**.

## 8.11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Para el presente procedimiento, **DICONSA** no otorgará anticipo.

El **PROVEEDOR** presentará en la Gerencia Regional para su revisión, validación y trámite de pago, la factura de los servicios prestados. **DICONSA** tramitará el pago de los servicios devengados objeto del contrato. La factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto de IVA y los descuentos que, en su caso, otorgue el proveedor.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la factura, desglosando los servicios, así como el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso otorguen a **DICONSA**.

**DICONSA** tramitará el pago de los servicios devengados objeto del Contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (**CLABE**) de 18 dígitos, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que la factura entregada por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, **DICONSA** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**. Los pagos se efectuarán sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la(s) correspondiente(s) factura(s), en la ventanilla única de la tesorería de Diconsa.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **DICONSA**.

**Nota:** Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la **Gerencia Regional** como área administradora del **CONTRATO**.

## 8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **DICONSA** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **PROVEEDOR**, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores

al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

### **8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

### **8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.**

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **CONTRATO** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

### **8.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **DICONSA** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **CONTRATO** o del **SERVICIO** solicitado, mediante modificación a su **CONTRATO** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del **SERVICIO** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos 47, último párrafo y 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al **CONTRATO** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el **CONTRATO**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

### **8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**DICONSA** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **CONTRATO** derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **DICONSA** por incumplimiento del **CONTRATO**, serán a su cargo.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la prestación del **SERVICIO** en el plazo establecido en la presente **INVITACIÓN** y el **CONTRATO**.
- d) Si el **PROVEEDOR** presta el **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el **CONTRATO**.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto superior equivalente al diez por ciento del importe máximo del **CONTRATO** antes de IVA.
- f) Si el **PROVEEDOR** cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el **CONTRATO**, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **DICONSA** quedará en libertad de contratar el **SERVICIO** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, **DICONSA** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **DICONSA**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de **DICONSA**.

De darse este supuesto, **DICONSA** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la contratación del **SERVICIO** pactado en el **CONTRATO**.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **DICONSA** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **CONTRATO** que se adjunta como **ANEXO 7**.

#### **8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PROVEEDOR** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del **SERVICIO** objeto

de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **DICONSA**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la prestación del **SERVICIO** que ofrezcan y suministren a **DICONSA**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

#### **8.18 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.**

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

#### **8.19 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**DICONSA** y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

#### **8.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL**

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **CONTRATO** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

#### **8.21 INCONFORMIDADES:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo Primero de la **LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México; contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo **39, fracción VII** del **REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

#### **8.22 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:**

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de



desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

### 8.23 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **DICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).**

## 9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

## 10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **INVITACIÓN**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Gerencia de Adquisiciones de **DICONSA**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

## 11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente **INVITACIÓN** presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

**ATENTAMENTE**  
**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

---

**LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

# ANEXO A

(Papel membretado del LICITANTE).

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, mi representada es de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57, primer y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar las visitas e inspecciones que la Secretaría de la Función Pública estime pertinentes, así como a proporcionar, en caso de ser requerido, datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que licita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física <b>LICITANTE</b> .
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física <b>LICITANTE</b> .

**NOTA:** Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



# ANEXO 1 PARTIDA 1

*(Papel membretado del LICITANTE)*

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES DE LA UNIDAD OPERATIVA LA PAZ (OFICINAS, ALMACEN CENTRAL LA PAZ, ALMACEN RURAL CONSTITUCION Y ALMACEN RURAL SAN LUCAS) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PROPIEDAD DE DICONSA S.A. DE C.V. REGIÓN NOROESTE PACIFICO.**

## **1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Fumigación y control de plagas con la aplicación de químicos de acuerdo con las técnicas y métodos de control de plagas necesarias en oficinas de la Gerencia Regional, Unidades Operativas, almacenes centrales y rurales, áreas verdes, espacios recreativos y cualquier instalación, mueble o inmueble de Diconsa S.A. de C.V.

## **2.- PLAZO DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, y deberá ajustarse a las necesidades de Diconsa, S. A. de C. V. de conformidad a la ORDEN DE SERVICIO, que en su momento será emitida por los encargados de los muebles e inmuebles, y en su caso por el administrador del contrato.

La firma del contrato que se derive del presente servicio, se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme lo señalado en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato posterior.

El contrato será abierto de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **4.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El lugar para la prestación de los servicios será en cualquiera de las instalaciones ocupadas o utilizadas por DICONSA, S.A. DE C.V., ya sean oficinas administrativas o almacenes centrales y rurales. Para tal efecto, al presente Anexo 1 se incorpora una relación de inmuebles, en la cual se detalla domicilio o ubicación. Esta relación se otorga de manera enunciativa más no limitativa, toda vez, que los inmuebles relacionados podrán ser incrementados o disminuidos durante la vigencia del contrato.

## **5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Coordinador de Administración y Finanzas, será el encargado de administrar el contrato verificando que se realice de acuerdo con las condiciones y características descritas en el presente Anexo 1.

En caso de sustitución del Administrador del contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del PROVEEDOR.

## **6.- GARANTÍAS**

### **6.1 GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio, se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el presente Anexo 1 y a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su realización.

El proveedor deberá garantizar el control de las plagas, en caso de reclamación por parte del área administradora del contrato, se procederá a la rectificación de los servicios sin costo adicional alguno para Diconsa; debiendo el administrador del contrato o quien él designe comunicar al proveedor vía correo electrónico institucional tal hecho, con el fin de que el proveedor en un término de 24 horas siguientes a la solicitud vía correo electrónico institucional, acuda a subsanar las deficiencias del servicio; debiéndose aplicar las deductivas correspondientes por la deficiencia en el mismo hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

### **6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El proveedor, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como inciso K del numeral VIII "Políticas, Bases y Lineamientos" del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V. y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Contrato para lo cual se obliga a entregar dicha garantía, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, por la cantidad que corresponde al 10% del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no se realice en el plazo señalado o que no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo 1, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables. En caso de modificaciones al Contrato el proveedor deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **7.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor será el único responsable de los daños que Diconsa, S.A. de C.V., o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual el proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, original y copia de una póliza por responsabilidad civil vigente contra todo tipo de siniestros, la cual deberá amparar el 10% del total del contrato adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de que esta Entidad pueda garantizar que en caso de sufrir algún siniestro el proveedor responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el proveedor, se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

#### **8.- CONDICIONES PARA EL PAGO.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa, S.A. de C.V., Regional Noroeste, efectuará el pago a mes vencido durante la vigencia del contrato en moneda nacional, posterior a la aceptación y aprobación del servicio, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura digital en formato **PDF y XML** los cuales deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor, deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a Diconsa, S. A. de C. V., que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en las facturas digitales, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **9.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

##### **9.1 PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, el proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en el Anexo 1, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de la prestación del servicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

- A).**-Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del **5%** por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas programadas o establecidas en las órdenes de servicio correspondientes, hasta que se cumpla materialmente con la obligación; salvo que la Coordinación de Administración y Finanzas le indique el cambio de la fecha a través de oficio o correo electrónico institucional hasta un día antes de la fecha programada.
  
- B).**-Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del **5%** por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que posterior a **3** días hábiles de habersele notificado alguna deficiencia, no se haya subsanado, hasta que se cumpla materialmente con la obligación.

La suma de las penalizaciones no podrá exceder del 10 % del monto total del contrato adjudicado.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, lo realizará la Coordinación de Administración y Finanzas, adscrita a la Gerencia Regional Noroeste, como área requirente y encargada de la administración del Contrato; así mismo, los encargados de cada inmueble serán los responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio, notificando de los incumplimientos o penas convencionales en que incurrió el proveedor, para que se dé a conocer por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor correspondiente.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en la Ventanilla Única de Tesorería mediante Cheque Certificado a favor del Diconsa, S.A. de C.V., sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa, S.A. de C.V., en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato adjudicado respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## 9.2 DEDUCCIONES:

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LEY, en caso de que el proveedor, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio objeto de la presente contratación, se le aplicarán las deductivas correspondientes en los siguientes casos:

**C)** En caso de que el proveedor, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio con base a lo establecido en el presente Anexo 1, contará con 24 horas para subsanar los servicios prestados parcial o deficientemente, posterior a ello, se aplicará una deducción del **5%** sobre el costo unitario de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta el tercer día hábil, posterior a este tiempo, le será aplicada la penalización indicada en el inciso b) del numeral 9.1 PENAS CONVENCIONALES.

Diconsa, S.A. de C.V., Regional de Noroeste, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el Procedimiento de Rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El pago de las deducciones económicas deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de Diconsa, S.A. de C.V., aplicando de manera directa al pago correspondiente de la factura del mes que se trate, que el proveedor presente para su cobro y será sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

El cálculo de la deductiva correspondiente, lo realizará la Coordinación de Administración y Finanzas, como área encargada de la administración del Contrato y la dará a conocer por escrito para que se notifique al proveedor adjudicado.

## **10.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.**

El servicio de fumigación se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Operativa, Almacén Central y Rurales, y cualquier instalación, mueble o inmueble de Diconsa S.A. de C.V. en el Estado Baja California Sur.

Para tal efecto, al presente Anexo 1 se incorpora una relación de inmuebles, en la cual se detalla domicilio o ubicación, número telefónico y nombre del responsable de éstas.

### **10.1 Procedimiento.**

El licitante adjudicado, deberá entregar al Administrador del Contrato en la siguiente semana, posterior a la fecha del fallo, un escrito en hoja membretada de la empresa, que contenga el nombre, teléfono y correo electrónico de la o las personas que se encargarán de atender las necesidades de servicio en cada una de las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V., de conformidad a lo siguiente:

Asegurar que el proveedor, para el control de plagas urbanas, cumpla con todos los puntos requeridos en el presente Anexo 1.

- Los servicios de fumigación y control de plagas se realizarán con una periodicidad mensual. En caso de que se observe un grave problema de plaga, es importante que el técnico deje evidencia y sus recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable de DICONSA, S.A. de C.V., de la Unidad Operativa.
- Los servicios de fumigación y control de plagas, se realizarán de conformidad a la orden de servicio y al calendario propuesto por DICONSA, S.A. de C.V., el cual le será entregado al proveedor adjudicado, dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo.
- El proveedor, deberá presentar mediante cronograma de servicios, la programación estimada de los servicios considerando los domicilios o ubicaciones que se describen en el anexo. Es de mencionar que dicho cronograma se irá modificando de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El Cronograma de servicios del proveedor será enviado por el Administrador del Contrato a los responsables de los almacenes, para que una vez analizado por los responsables sea autorizado y, en su caso, establecer sus necesidades. Así mismo, deberán reenviar debidamente firmada y escaneada la ORDEN DE SERVICIOS al Administrador del Contrato.
- El Administrador del Contrato, recabará todas las ordenes de servicio para enviarlas al proveedor y este a su vez verifique y/o actualice el Cronograma.
- Es obligación del responsable en los almacenes, dar seguimiento a la problemática que se haya registrado hasta que se considere que ya está bajo control.
- En caso de ser necesario un cambio en la programación de un servicio, DICONSA, S.A. de C.V., a través del Administrador del Contrato, le comunicará al personal designado por el proveedor por medio de la orden de servicio respectiva, misma que le será notificada mediante correo electrónico institucional con al menos 48 horas previas a la ejecución del servicio requerido.
- Para el servicio fuera del cronograma de servicios programados, los responsables de los almacenes, enviarán vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la orden de servicio, en donde le indicarán fecha, lugar, hora y tipo de fumigación o control de plaga necesario. Es responsabilidad del personal de los almacenes esperar al técnico de acuerdo al horario establecido en el cronograma de servicios, así como permanecer en el lugar de la fumigación hasta el término del mismo.



- A efecto de dar cumplimiento al cronograma de servicios de fumigación a las instalaciones descritas, el personal responsable en las oficinas de la Unidad Operativa y almacenes, deberá preparar las áreas a fumigar, con la finalidad de permitir mayor accesibilidad al técnico para la aplicación de los productos.  
Recibir y firmar el comprobante del servicio (Certificado de servicio e inspección), y tomar en consideración las recomendaciones generadas durante la visita, para la mejora del sitio y atenderlas puntualmente, gestionando y direccionando al proveedor adjudicado. Con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por los programas de Fumigación y mantenimiento a efecto de eliminar fuentes potenciales de actividad de plagas, en las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V.
- Mantener estrecha comunicación el personal responsable de DICONSA, S.A. de C.V., y el proveedor, para cualquier situación que se presente del rubro de plagas. Así como, tener bajo resguardo y propia responsabilidad la documentación generada en los servicios de control de plagas.
- Los encargados de cada inmueble serán responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio.

**En cada servicio de fumigación se deberá considerar lo siguiente:**

- a) Los Técnicos encargados del servicio deberán presentarse, con una anticipación de por lo menos 30 minutos de la hora en que dará inicio el servicio, en las instalaciones programadas, así como deberán estar debidamente uniformados y portando a la vista, la identificación emitida por el licitante adjudicado.
- b) El primer mes de inicio del servicio, el técnico deberá realizar prospección, antes de aplicar los servicios en cada inmueble, para identificar los tipos de plaga y nidos y realizar una evaluación, para determinar el mejor método de fumigación y la selección y dosificación de los químicos a utilizar.
- c) Aplicar los ingredientes activos en las cantidades y medidas adecuadas, mediante el empleo de las técnicas correspondientes a fin de no poner en riesgo la salud de las personas que se encuentran en cada inmueble de Diconsa S.A. de C.V.
- d) El proveedor deberá prevenir que la aplicación de los químicos, NO CAUSEN daños a los equipos de cómputo, principalmente en periféricos, no break, así como en los closets de instalaciones.
- e) Será indispensable atender espacios construidos (Oficinas administrativas, marcos de puertas y ventanas, debajo de lavabos, bodegas, sanitarios, alrededor de inodoros, mingitorios, zoclos, arriates, zonas de desechos, banquetas, drenajes etc.). Así como áreas verdes y espacios recreativos abiertos que lo requiera, en su caso, a fin de un adecuado control de las plagas aplicar los métodos seleccionados y adecuados en el 100% de las instalaciones.
- f) Al finalizar el servicio, deberá elaborar el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS respectivo, que una vez firmado por el técnico aplicador, deberá presentarlo en original y 2 copias para firma de aceptación del responsable del inmueble o mueble de Diconsa, en su caso, la persona designada para atender al técnico del licitante adjudicado.

- g) El técnico deberá plasmar en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS los tipos de fumigación, los químicos, la dosificación utilizada y en su caso trampas o equipo utilizado; en caso de que observe un fuerte
- h) problema de plaga, es importante que deje la evidencia y las recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable DICONSA. El CERTIFICADO deberá de contener, fecha, áreas fumigadas, nombre del técnico autorizado, número de licencia sanitaria, así como los datos de la empresa fumigadora.
- i) f) Posterior a la fumigación, el técnico aplicador no deberá dejar de ninguna manera químicos, sustancias, pastillas o equipo para su aplicación, envases o embalajes del producto utilizado en las instalaciones.

### 10.2 Personal:

El personal asignado a los trabajos de control de plagas deberá cumplir con las siguientes reglas:

- El licitante adjudicado deberá mandar como mínimo a dos técnicos aplicadores a realizar el servicio.
- Deberán asistir, por lo menos con 30 minutos de anticipación a la hora programada, en los inmuebles.
- Contar con el uniforme distintivo e identificación actualizada, emitida por el licitante adjudicado.
- Llevar el material suficiente y necesario para la prestación del servicio.
- El técnico encargado se presentará en las oficinas de la regional y almacenes, con el responsable establecido para explicar el tipo de servicio que va a realizar.
- El personal siempre tratará con respeto a los empleados de Diconsa.
- Tienen prohibido utilizar cualquier tipo de equipo o materiales propiedad de Diconsa.
- Después de realizar los servicios de fumigación, tienen la obligación de dejar limpias las áreas (libres de materiales o equipos de fumigación).

El licitante adjudicado, realizará las acciones que considere necesarias para llevar a cabo el programa integral de fumigación y control de plagas, destinado a prevenir controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

**1. PREVENIR.** - Mediante las técnicas adecuadas de fumigación, para evitar la proliferación de plagas en oficinas o predios, diagnosticando aquellos lugares en los que puedan existir foco de plaga.

**2. CONTROLAR.** - Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos, a fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

Queda estrictamente prohibido al personal DEL PROVEEDOR:

1. Proporcionar información a personas ajenas a DICONSA, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de las instalaciones, visitantes y personal de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Noroeste
2. Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones donde se realicen dichos servicios.



3. Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.)
4. Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes.
5. Solicitar dinero, cigarros u otras cosas al personal de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Noroeste.
6. Recibir visitas durante su jornada de trabajo.
7. Abandonar las instalaciones donde se prestará el servicio durante el horario establecido por DICONSA, S.A. de C.V.
8. Permanecer en las instalaciones donde se realicen dichos servicios antes y después de los horarios establecidos para la prestación del servicio.

### **10.3. Equipo con el que debe de contar el licitante.**

El licitante deberá indicar el número de kits de equipos de trabajo, integrados por el mínimo indispensable que se relaciona a continuación:

- Bomba aspersora manual de aire comprimido, con boquilla de 4 salidas o salidas múltiples.
- Espolvoreador manual de fuelle.
- Nebulización en frío ubd/ubu.
- Termonebulizador portátil.
- Taladro portátil con broca de 1/8".
- Aspersora motorizada portátil.
- Aspersora de mochila de aire comprimido.
- Juego de desarmadores.
- Pinzas de electricista.

Así como el equipo y herramientas necesario para la ejecución de los servicios.

Por lo que deberá presentar una carta compromiso donde indique que todo el equipo y herramienta utilizada para la prestación del servicio es propiedad del licitante.

### **10.4 Unidades Automotrices de Supervisión.**

El licitante deberá indicar el número de unidades automotrices destinadas a los servicios. Por lo que deberá presentar la copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichas unidades automotrices.

### **10.5 Equipo de Radiocomunicación y/o Telefonía Móvil.**

El licitante deberá indicar el número de equipos de telefonía móvil o radiocomunicación destinados a los servicios. Por lo que deberá presentar una carta compromiso donde indique que todo el equipo de radiocomunicación utilizado para la prestación del servicio es propiedad del licitante.

### **10.6 Normas.**

Los licitantes interesados en participar, deberán acreditar mediante documento expedido por la instancia oficial el cumplimiento de las siguientes Normas, a favor del licitante:

**NOM-232-SSA1-2009.-** Plaguicidas, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc. En particular para esta NOM, el licitante, a efecto de dar cumplimiento deberá presentar copia de las fichas técnicas y de los registros de los productos que utilizará en el servicio de fumigación y control de plagas, dichos registros deberán ser emitidos por la COFEPRIS.

**NOM-256-SSA1-2012.-** Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria, expedida a su nombre y del personal que participará, en su caso en la prestación del presente servicio, que deberá ser otorgada por la COFEPRIS y/o la Secretaría de Salud a nivel federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia; en el caso de ser licencias locales, deberá presentar las copias de cuando menos 5 licencias emitidas para cada uno de los estados de la República en donde se realizarán los servicios y el licitante tenga presencia con sucursales, por lo que deberá anexar copia del comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo de pago de predio, luz, o copia del contrato de arrendamiento del domicilio), de cada una de sus instalaciones en las localidades expresadas, en cumplimiento de esta norma.

Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas en zonas urbanas.

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y personal dedicados a los servicios de control de plagas en zonas urbanas.)

**NOM-052-SEMARNAT-2005.-** Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos. El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se especifique el número de registro ambiental.

**NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL -** Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**NOM-005-STPS-1998.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE,** en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**NOM-006-STPS-2014.- MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.** Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**NOM-009-STPS-2011.- CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.** El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Copia de la certificación de calidad que acredita el cumplimiento con la **Norma Mexicana, Norma Internacional ISO9001-2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015)** Expedido por un organismo de

certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta INVITACIÓN, el cual deberá estar vigente.

Copia de la certificación de del Sistema de Gestión Ambiental, que acredita el cumplimiento con la **Norma Mexicana, Norma Internacional ISO-14001:2004 (NMX-SSA-14001-IMNC-2004)** Expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta INVITACIÓN, el cual deberá estar vigente.

**NOM-052-SEMARNAT-2005** Características, procedimiento de identificación, clasificación y listados de residuos peligrosos. El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que especifique el número de Registro Ambiental.

### 10.9 Generalidades de los productos a utilizar.

1. "El Licitante" deberá garantizar el control de plagas, así como garantizar que los productos o insecticidas deberán ser biodegradables, no tóxicos para el organismo humano.
2. Deberá anexar en su Proposición Técnica una relación en la que especifique:
  - a) El tipo, dosis y marca de los insecticidas a utilizar, incluyendo la ficha técnica, con los cuales garantizará el control de la fauna nociva durante la prestación del servicio, mencionando que se compromete a utilizar la dosis recomendada en la ficha técnica de dicho producto.
  - b) Deberá manifestar que los productos utilizados, son autorizados por las dependencias públicas (SSA, SEMARNAT y SAGARPA), cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas o en su defecto Internacionales a través de la COFEPRIS O CICOPLAFEST, (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas), para asegurar el menor impacto ambiental.
3. El licitante deberá presentar cuando menos tres (3) emisiones del manifiesto, transporte y recepción de residuos peligrosos, a fin de tener la certeza que los licitantes les den un adecuado destino final a los envases de los residuos de los plaguicidas utilizados en los servicios ofertados, expedido por alguna empresa autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en donde se indique el número de la autorización de dicha empresa encargada de recolección.
4. Señalar que el manejo, aplicación y poder residual deberá proporcionar alto grado de seguridad al ser humano. 5.- Manifestar que sus productos o insecticidas, herbicidas, etc., a utilizar no son riesgosos para la industria alimenticia, que no interfieren en los aromas y no dejen residuos en las superficies y áreas tratadas.
5. Manifestar que los productos a utilizar no son corrosivos ni volátiles.
6. Garantizar el uso de las áreas tratadas en un tiempo máximo de dos horas.

**RELACIÓN DE INMUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD OPERATIVA LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ALMACEN CENTRAL, RURALES Y CUALQUIER INSTALACIÓN DE DICONSA, S.A. DE C.V.**

UNIDAD OPERATIVA LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.		
Domicilio	Tipo De Inmueble	Área En Metros cuadrados



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Calzada Agustín Olachea, Kilometro 1.5, Fraccionamiento Las Garzas, Código Postal 23070, Ciudad De La Paz, Estado De Baja California Sur.	Oficinas De La Unidad Operativa y Almacén Central La Paz	<b>6,046.00</b>
Calle Francisco I Madero Esquina Con Basilio Polanco, Colonia Pueblo Nuevo, Ciudad Constitución, Estado De Baja California Sur	Almacén Rural Constitución	<b>1,534.75</b>
Carretera Transpeninsular Al Norte, Kilometro 182, Municipio De Mulegé, Estado De Baja California Sur	Almacén Rural San Lucas	<b>1,105.00</b>
<b>Total Metros Cuadrados En Baja California Sur</b>		<b>8,685.75</b>



# ANEXO 1 PARTIDA 2

(Papel membretado del LICITANTE)

## SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA ACAYUCAN QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.

### 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El objeto es la contratación del servicio de fumigación y control de plagas en almacenes rurales y almacenes centrales de la Unidad Operativa Acayucan.

Características y especificaciones de los servicios de fumigación, requeridas por **DICONSA-ACAYUCAN**:

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMO A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
OTEAPAN	7	CALLE ALLENDE S/N. COL. EL NARANJAL, OTEAPAN, VER.	35 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, ARCHIVO MUERTO Y AREA DE MAL ESTADO, SALA DE JUNTAS	1,000 m <sup>2</sup>
TAPALAPAN	7	CARRETERA FEDERAL KM 180 S/N TAPALAPAN, MPIO. DE SANTIAGO TUXTLA, VER.	120 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, ARCHIVO MUERTO Y AREA DE MAL ESTADO, SALA DE JUNTAS.	1,000 m <sup>2</sup>
EL CHICHON	7	CARRET. LAS CHOAPAS-CERRO DE NANCHITAL, EL CHICHON MPIO. DE LAS CHOAPAS, VER	140 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, MAL ESTADO, ARCHIVO MUERTO Y AREA DE SALA DE JUNTAS	1,721 m <sup>2</sup> .
CAMPO NUEVO	7	CARRET. SAYULA DE A. VER, MATIAS ROMERO OAX. CAMPO NUEVO, MPIO. DE SAN JUAN EVANGENLISTA, VER	45 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALA DE JUNTAS, AREA DE MAL ESTADO Y ARCHIVO MUERTO	1,765 m <sup>2</sup>
PLAYA VICENTE	7	PROL. 20 DE NOVIEMBRE S/N. PLAYA VICENTE, VER.	140 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, CASETA DE VIGILANCIA, AREA DE MAL ESTADO, ARCHIVO MUERTO, SUPERVISION Y SALA DE JUNTAS	1,323 m <sup>2</sup>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMO A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
UXPANAPA	7	CARRETERA LA CHINANTLA A BOCA DEL MONTE KM 4, COMUNIDAD LA LAGUNA, MPIO. DE UXPANAPA, VER.	200 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINA, AREA DE MAL ESTADO Y ARCHIVO MUERTO.	1,094 m <sup>2</sup>
LOS MANGOS	7	CARRET. ACAYUCAN-CATEMACO DOM. REVOLUCIÓN S/N ENTRE CUITLÁHUAC Y MELECIO RAMIREZ LOS MANGOS, MPIO. DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	55 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, AREA DE MAL ESTADO, ARCHIVO MUERTO, AREA DE ACTIVOS FIJOS Y SALA DE JUNTAS.	1,498 m <sup>2</sup>
ALMACÉN CENTRAL	7	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM. 221 DESV. A EJIDO TECUANAPA, MPIO. DE ACAYUCAN, VER.	0 KM.	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS ADMVAS. BODEGA DE GRANOS, COMEDOR, BODEGA DE PROVEEDURIA TIENDA SINDICAL Y CASETA DE VIGILANCIA	3,577 m <sup>2</sup>
OFNAS. ADVAS. DE UNIDAD OPERATIVA ACAYUCAN	7	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM. 221 DESV. A EJIDO TECUANAPA, MPIO. DE ACAYUCAN, VER	0 KM.	OFICINAS ADMVAS, SALA DE JUNTAS	1,094 m <sup>2</sup>
TOTAL DE SERVICIOS PARTIDA UNO	<b>63</b>	<b>NOTA: (*)</b> DISTANCIA ENTRE LA UNIDAD OPERATIVA ACAYUCAN (ACAYUCAN, VERACRUZ) Y ALMACENES RURALES.			

**ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA TODOS LOS ALMACENES:**

<b>ÁREAS A FUMIGAR</b>	SIETE ALMACENES RURALES: INCLUYENDO CADA UNO BODEGA, OFICINAS, AREAS DE MAL ESTADO, ARCHIVO MUERTO Y EN SU CASO SALAS DE JUNTAS, AREA DE ACTIVOS FIJOS Y CASETA DE VIGILANCIA. UN ALMACÉN CENTRAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS BODEGA DE PROVEEDURIA, COMEDOR Y TIENDA SINDICAL EN INTERIOR Y PERIMETRO EXTERIOR REALIZAR INSPECCION PARA LOCALIZAR LOS FOCOS DE INFESTACION. LOCALIZACION DE AREAS A TRATAR, EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS QUIMICOS A UTILIZAR, ASI COMO SU DOSIFICACION. REALIZAR LOS SERVICIOS DE ASPERSION APLICANDOLO CON ESPREAS DE ABANICO, DIRIGIDO A MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, DEBAJO DE LAVABOS, ALREDEDOR DE INODOROS, MINGITORIOS, ZOCLOS, ARRIATES, BANQUETAS, DRENAJES Y TODAS AQUELLAS AREAS QUE SEAN PROPICIAS Y QUE LAS PLAGAS UTILIZAN COMO NIDOS Y/O SON REFUGIOS DURANTE EL DIA.
<b>CARACTERISTICAS MATERIALES DE LAS BODEGAS A FUMIGAR</b>	NAVES CON ESTRUCTURA METALICA Y TECHOS DE LAMINA SIN HERMETISMO, PAREDES RUSTICAS DE BLOCK SIN REBOQUE CON GRIETAS Y ENDIDURAS, CUENTAN CON OFICINAS, SANITARIOS, SALAS DE JUNTAS Y MALLA PERIMETRAL EN TELA CICLÓN, UBICADOS EN AREAS RURALES Y COLINDAN CON TERRENOS DE DIVERSOS CULTIVOS, MALEZA, HUMEDAD Y VIVIENDAS.
<b>PRODUCTOS ALMACENADOS</b>	ABARROTES COMESTIBLES, ABARROTES NO COMESTIBLES, FRIJOL, MAIZ, ARROZ Y AZUCAR, EQUIPO DE OFICINA, PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, ARCHIVO DOCUMENTAL, COMPUTADORAS.
<b>SERVICIOS</b>	SON <b>63</b> SERVICIOS, SEGÚN PROGRAMA DE SERVICIOS.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

<b>AREAS DE OPORTUNIDAD PARA APLICAR LOS SERVICIOS</b>	GRIETAS EN PAREDES, DRENAJES, REGISTROS SANITARIOS, LLANTAS ALMACENADAS, ÁREAS DE ARCHIVO MUERTO, MOBILIARIO, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, DEBAJO DE LAVABOS, ALREDEDOR DE INODOROS, MINGITORIOS, BANQUETAS, TARIMAS ETC. Y TODOS AQUELLOS LUGARES QUE ARROJE LA INSPECCIÓN COMO FOCOS DE PROLIFERACIÓN DE PLAGAS.
<b>PLAGAS A CONTROLAR</b>	INSECTOS VECTORES, RASTREROS Y ROEDORES, QUE INCLUYEN: RATAS Y RATONES, ARAÑAS, CUCARACHAS, PAPANOTAS Y/O PALOMILLAS DE LA HARINA, ABEJAS, MOSCOS, MOSCAS, INSECTOS DE AREAS VERDES, PULGAS, BROCA, ETC.
<b>TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE PLAGAS A UTILIZAR</b>	- ASPERSIÓN MANUAL CON BOMBAS PROFESIONALES - ASPERSIÓN MOTORIZADA - SISTEMAS DE ULTRABAJO VOLUMEN CON NEBULIZADORA EN FRÍO, MICROINYECTOR Y TERMONEBULIZADOR - TRAMPAS DE CAPTURA DE ROEDORES
<b>GRUPOS DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR</b>	- INSECTICIDAS PIRETROIDES EN SUSPENSIÓN ACUOSA (CONCENTRADOS EMULSIONABLES "CE", POLVOS HUMECTABLES "PH" Y FLOW) - PIRETRINAS NATURALES - RODENTICIDAS ANTICUAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN O DE UNA SOLA INGESTA SÓLIDOS Y/O LIQUIDOS LOS PRODUCTOS: 1.- DEBEN CONTAR CON REGISTRO ANTE LA CICOPRAFEST Y ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. 2.- SER BIODEGRADABLES 3.- TENER CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, QUE CORRESPONDA A LIGERAMENTE TOXICO, PROPIOS PARA ALMACENES DE ALIMENTOS Y LA DOSIS DE APLICACIÓN SERA DE 0.5 % A 1 % 5.- EN LOS RODENTICIDAS LA DOSIS A APLICAR DEPENDE DEL GRADO DE INFESTACIÓN.
<b>DOCUMENTOS SOPORTE DE PRODUCTOS A UTILIZAR Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE.</b>	- PRESENTAR UN LISTADO DE LOS PLAGUICIDAS - CALENDARIO DE ROTACIÓN DE LOS PRODUCTOS - FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS - HOJAS DE SEGURIDAD Y REGISTROS CICOPRAFEST - NUMERO DE LICENCIA SANITARIA
<b>NORMAS MEXICANAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS A APLICAR</b>	1.- <b>NOM-232-SSA1-2009.</b> , (PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO Y DOMESTICO.) 2.- <b>NOM-256-SSA1-2012</b> (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.)

**SERVICIO ADICIONAL POR CONTROL DE TERMITAS:**

<b>ÁREAS A FUMIGAR</b>	<b>ALMACÉN RURAL UXPANAPA: BODEGA</b>
<b>SERVICIOS</b>	UN SERVICIO, SEGÚN PROGRAMA DE SERVICIO.
<b>PLAGAS A CONTROLAR</b>	TERMITA SUBTERRANEA Y/O COMEJEN DE MADERA.
<b>TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE PLAGAS A UTILIZAR</b>	PERFORACIÓN CON BROCA DE ½ A ¾ PARA LA INYECCIÓN AL SUBSUELO A UNA PROFUNDIDAD DE 30 cm. A UNA DISTANCIA DE 50 – 70 cm. CON UNA LIMPIEZA EN GENERAL DE LAS AREAS TRATADAS PARA SU CONFINAMIENTO FINAL DE LOS EMBALAJES Y QUIMICOS A UTILIZAR. (200 m. LINEALES).
<b>PRODUCTOS A UTILIZAR.</b>	✓ DRAGNET ✓ TERMIDOR PRODUCTOS BIODEGRADABLES INOLOROS E INCOLOROS SIN DAÑAR A LOS SERES HUMANOS.

**PROGRAMA DE CONTROL DE TERMINAS:**

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

ALMACEN	Por definir
UXPANAPA	

### PROGRAMA DE FUMIGACIÓN:

ALMACÉN	OCTUBRE (MÁXIMO)	NOVIEMBRE (MÁXIMO)	DICIEMBRE (MÁXIMO)
OTEAPAN	11	7	6
TAPALAPAN	18	10	13
EL CHICHON	10	8	5
CAMPO NUEVO	14	16	9
PLAYA VICENTE	12	14	7
UXPANAPA	13	15	8
LOS MANGOS	17	9	12
ALMACEN CENTRAL	19	17	14
OFICINAS DE UNIDAD OPERATIVA	19	17	14
TOTAL DE SERVICIOS PARTIDA UNO	9	9	9

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

Para la presentación de cotizaciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, condiciones y especificaciones previstos en el presente anexo técnico:

- 2.1 Considerar en su cotización, que el pago es dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a satisfacción de Diconsa
- 2.2 **La Vigencia** del "SERVICIO" será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.3 No se otorgará anticipo.
- 2.4 Penas convencionales por atraso en la entrega del servicio será del 3% diario, calculado por el monto del servicio proporcionado con demora. (sin considerar IVA).
- 2.5 La cotización deberá considerar la condición de precio fijo, moneda nacional, sin IVA.

### 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** garantizará el cumplimiento del Contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía, (Depósito en dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada; Fianza otorgada por la Institución Autorizada y Cheque certificado o de caja) estipuladas en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **“DICONSA, S.A. de C.V.”** y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el IVA, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del pedido.

### 4. RESPONSABILIDAD CIVIL

**“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de los daños que **“DICONSA, S.A. de C.V.”** o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio a nivel nacional, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, original de una póliza de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, la cual deberá amparar el 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, y deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **“EL PROVEEDOR”** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“DICONSA, S.A. de C.V.”**

En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, **“DICONSA, S.A. de C.V.”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **“EL PROVEEDOR”**, se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.



# ANEXO 1 PARTIDA 3

(Papel membretado del LICITANTE)

## SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACEN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA POZA RICA QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.

### 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación del servicio de fumigación y control de plagas en almacenes rurales y almacenes centrales de Unidad Operativa Poza Rica de DICONSA, S.A. de C.V.

#### UNIDAD OPERATIVA POZA RICA

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMO A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
EL CHOTE	10	CARR. POZA RICA COYUTLA KM. 27 S/N S/C EL CHOTE, VER.	30 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, LA NAVE, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
RANCHO ALEGRE	10	CARR. POZA RICA-TAMPICO KM. 200 S/N S/C RANCHO, ALEGRE, VER..	200 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
AHUATENO	10	CARR. SAN SEBASTIÁN CHICONTEPEC KM.27 S/N S/C AHUATENO, VER	168 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
HUAYACOCOTLA	10	LOS PARAJES S/N S/C HUAYACOCOTLA, VER.	220 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
ZANJAS DE ARENA	10	CARR. SAN ANDRES MTZ. DE LA TORRE KM. 60 S/N S/C ZANJAS DE ARENA, VER.	150 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMO A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
OJITE	10	CARR. TUXPAN-TAMPICO KM. 15 S/N S/C OJITE, VER.	75 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
NARANJOS	10	CARR. TUXPAN-TAMPICO KM.78 S/N S/C NARANJOS, VER.	120 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
OZULUAMA	10	CARR. TUXPAN-TAMPICO KM. 124 S/N S/C OZULUAMA, VER.	170 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
COYUTLA	10	CARR. POZA RICA-COYUTLA S/N S/C COYUTLA, VER.	85 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1000 M2
ALMACÉN CENTRAL	10	CARR. MÉXICO-TUXPAN KM. 238 EJIDO SAN MIGUEL MECATEPEC TIHUATLAN, VER.	0 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, COMEDOR INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	3,500 M2
OFICINA ADMINISTRATIVA	10	CARR. MÉXICO-TUXPAN KM. 238 EJIDO SAN MIGUEL MECATEPEC TIHUATLAN, VER.	0 KM	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE JUNTAS.	2,000 M2
TOTAL DE SERVICIOS PARTIDA TRES	110	NOTA: (*) DISTANCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA POZA RICA (POZA RICA, VERACRUZ) A ALMACENES RURALES			

### CONSIDERACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREAS FUMIGAR	A	- NUEVE ALMACENES RURALES: - CADA UNO INCLUYE LA BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS UN ALMACEN CENTRAL - OFICINAS ADMINISTRATIVAS - UNA TIENDA SINDICAL - UN COMEDOR - INTERIOR Y PERIMETRO EXTERIOR DE CADA ÁREA SEÑALADA
CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LAS BODEGAS FUMIGAR	A	NAVES CON ESTRUCTURA METALICA Y TECHOS DE LAMINA SIN HERMETISMO, PAREDES RUSTICAS DE BLOCK SIN REBOQUE CON GRIETAS Y ENDIDURAS, CUENTAN CON OFICINAS, SANITARIOS, SALAS DE JUNTAS Y MALLA PERIMETRAL EN TELA CICLÓN, UBICADOS EN AREAS RURALES Y COLINDAN CON TERRENOS DE DIVERSOS CULTIVOS, MALEZA , HUMEDAD Y VIVIENDAS
PRODUCTOS ALMACENADOS		ABARROTES COMESTIBLES, ABARROTES NO COMESTIBLES, FRIJOL, MAIZ, ARROZ Y AZUCAR, EQUIPO DE OFICINA, ARCHIVO DOCUMENTAL, COMPUTADORAS
SERVICIOS		SON 110 SERVICIOS, SEGÚN PROGRAMA DE SERVICIOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

AREAS DE OPORTUNIDAD PARA APLICAR LOS SERVICIOS	GRIETAS EN PAREDES, DRENAJES, REGISTROS SANITARIOS, LLANTAS ALMACENADAS, AREAS DE ARCHIVO MUERTO, MOBILIARIO, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, DEBAJO DE LAVABOS, ALREDEDOR DE INODOROS, MINGITORIOS, BANQUETAS, ETC. Y TODOS AQUELLOS LUGARES QUE ARROJE LA INSPECCIÓN COMO FOCOS DE PROLIFERACIÓN DE PLAGAS.
PLAGAS A CONTROLAR	INSECTOS VECTORES, RASTREROS Y ROEDORES, QUE INCLUYEN: ARAÑAS, CUCARACHAS, ALACRANES, PAPALOTAS Y/O PALOMILLAS, MOSCOS, MOSCAS, INSECTOS DE AREAS VERDES, PULGAS, ETC. RATAS Y RATONES
TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE PLAGAS A UTILIZAR	-ASPERSIÓN MANUAL CON BOMBAS PROFESIONALES -ASPERSIÓN MOTORIZADA -SISTEMAS DE ULTRABAJO VOLUMEN CON NEBULIZADORA EN FRIO, MICROINYECTOR Y TERMONEBULIZADOR - TRAMPAS DE CAPTURA DE ROEDORES Y COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS.
GRUPOS DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR	-INSECTICIDAS PIRETROIDES EN SUSPENSIÓN ACUOSA (CONCENTRADOS EMULSIONABLES "CE" , POLVOS HUMECTABLES "PH" Y FLOW) -PIRETRINAS NATURALES -RODENTICIDAS ANTICUAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN O DE UNA SOLA INGESTA SÓLIDOS Y/O LIQUIDOS LOS PRODUCTOS: 1.- DEBEN CONTAR CON REGISTRO URBANO ANTE LA CIPOPLAFEST Y ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. 2.-SER BIODEGRADABLES AL 100 % 3.-TENER CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, QUE CORRESPONDA A LIGERAMENTE TOXICO, PROPIOS PARA ALMACENES DE ALIMENTOS. 4.- EN LOS INSECTICIDAS LA DOSIS DE APLICACIÓN SERA DE 0.5 % A 1 % 5.- EN LOS RODENTICIDAS LA DOSIS A APLICAR DEPENDE DEL GRADO DE INFESTACIÓN
DOCUMENTOS SOPORTE DE PRODUCTOS A UTILIZAR Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE.	- PRESENTAR UN LISTADO DE LOS PLAGUICIDAS - CALENDARIO DE ROTACIÓN DE LOS PRODUCTOS - FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS - HOJAS DE SEGURIDAD Y REGISTROS CIPOPLAFEST - NUMERO DE LICENCIA SANITARIA
NORMAS MEXICANAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS A APLICAR	1.- NOM-232-SSA1-2009., (PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO Y DOMESTICO.)  2.- NOM-256- SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS. )

**PROGRAMA DE FUMIGACIÓN UNIDAD OPERATIVA POZA RICA**

ALMACENES	OCTUBRE (MÁXIMO)	NOVIEMBRE (MÁXIMO)	DICIEMBRE (MÁXIMO)
CHOTE	25	22	1/16
RANCHO ALEGRE	26	23	2/19
AHUATENO	26	23	2/19
HUAYACOCOTLA	23	19	3/17
ZANJAS DE ARENA	27	24	5/20
OJITE	28	25	6/21
NARANJOS	28	25	7/22
OZULUAMA	29	26	7/22
COYUTLA	25	22	1/16



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

ALMACENES	OCTUBRE (MÁXIMO)	NOVIEMBRE (MÁXIMO)	DICIEMBRE (MÁXIMO)
ALMACÉN CENTRAL	21	29	8/15
OFICINA ADMINISTRATIVA	21	29	8/15
TOTAL SERVICIOS PARTIDA TRES	11	11	11

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

Para la presentación de cotizaciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, condiciones y especificaciones previstos en el presente anexo técnico:

- 2.1 Considerar en su cotización, que el pago es dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a satisfacción de Diconsa
- 2.2 La Vigencia del "SERVICIO" será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.3 No se otorgará anticipo.
- 2.4 Penas convencionales por atraso en la entrega del servicio será del 3% diario, calculado por el monto del servicio proporcionado con demora. (sin considerar IVA).
- 2.5 La cotización deberá considerar la condición de precio fijo, moneda nacional, sin IVA.

## 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del Contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía, (Depósito en dinero constituido a través de certificado ó billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada; Fianza otorgada por la Institución Autorizada y Cheque certificado ó de caja) estipuladas en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el IVA, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del pedido.

## 4. RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños que "DICONSA, S.A. de C.V." o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio a nivel nacional, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, original de una póliza de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, la cual deberá amparar el 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

al valor agregado, y deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "DICONSA, S.A. de C.V."

En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, "DICONSA, S.A. de C.V." podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.





# ANEXO 1 PARTIDA 4

*(Papel membretado del LICITANTE)*

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ALMACENES RURALES, ALMACÉN CENTRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A LA UNIDAD OPERATIVA TAMAULIPAS Y BODEGA DE ARCHIVO PASTORESA DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIONAL GOLFO QUE FORMAN PARTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIÓN GOLFO.**

## OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación del servicio de fumigación y control de plagas en almacenes rurales y almacenes centrales de Unidad Operativa Tamaulipas y Bodega de archivo Pastoresa de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Golfo.

Características y especificaciones de los servicios de fumigación, requeridas por DICONSA, por partida:

### UNIDAD OPERATIVA TAMAULIPAS.

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
CENTRAL Y RURAL VICTORIA	7	BOULEVARD TAMAULIPAS, KILOMETRO 701, NÚMERO 3448, CÓDIGO POSTAL 87029, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS..	0 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, LA NAVE, OFICINAS, SALA DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	9,670 M2
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7	BOULEVARD TAMAULIPAS, KILOMETRO 701, NÚMERO 3448, CÓDIGO POSTAL 87029, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS..	0 KM	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALA DE JUNTAS, TIENDA SINDICAL Y CASETA DE VIGILANCIA	950 M2
RURAL CHAPULTEPEC	7	CALLE NIÑOS HEROES #110, C.P. 89800, EJIDO CHAPULTEPEC, MUNICIPIO MANTE	140 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1,441 M2
RURAL FRANCISCO VILLA	7	NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN, GRAL. FRANCISCO VILLA S/N, EJIDO FRANCISCO	203 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y	1,498 M2



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
		VILLA, SAN FERNANDO, C.P. 87620		PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	
RURAL SOTO LA MARINA	7	JESÚS GARCIA S/N C.P. 87670, EJIDO LÁZARO CARDENAS, SOTO LA MARINA	125 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1,258 M2
RURAL TULA	7	CARRETERA EL HUIZACHE-VICTORIA KM.37 C.P. 87900, EJIDO EL PUEBLO, TULA	150 KM	BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS. INTERIOR Y PERIMETRO DE LAS AREAS SEÑALADAS	1,296 M2
TOTAL DE SERVICIOS PARTIDA CUATRO	42	NOTA: (*) DISTANCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA TAMAULIPAS (CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS) A ALMACENES RURALES.			

**ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA TODOS LOS ALMACENES:**

ÁREAS A FUMIGAR	- CINCO ALMACENES RURALES: - CADA UNO INCLUYE LA BODEGA DE MERCANCÍAS, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS UN ALMACÉN CENTRAL - OFICINAS ADMINISTRATIVAS - UNA TIENDA SINDICAL - UN COMEDOR - INTERIOR Y PERÍMETRO EXTERIOR DE CADA ÁREA SEÑALADA
CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LAS BODEGAS A FUMIGAR	NAVES CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHOS DE LAMINA SIN HERMETISMO, PAREDES RUSTICAS DE BLOCK SIN REBOQUE CON GRIETAS Y ENDIDURAS, CUENTAN CON OFICINAS, SANITARIOS, SALAS DE JUNTAS Y BARDAS PERIMETRALES EN BLOCK, UBICADOS EN AREAS RURALES Y URBANAS, COLINDAN CON TERRENOS DE DIVERSOS CULTIVOS, MALEZA, HUMEDAD Y VIVIENDAS
PRODUCTOS ALMACENADOS	ABARROTES COMESTIBLES, ABARROTES NO COMESTIBLES, FRIJOL, MAIZ, ARROZ Y AZUCAR, EQUIPO DE OFICINA, ARCHIVO DOCUMENTAL, COMPUTADORAS
SERVICIOS	SON 43 SERVICIOS, SEGÚN PROGRAMA DE SERVICIOS.
ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA APLICAR LOS SERVICIOS	GRIETAS EN PAREDES, DRENAJES, REGISTROS SANITARIOS, LLANTAS ALMACENADAS, ÁREAS DE ARCHIVO MUERTO, MOBILIARIO, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, DEBAJO DE LAVABOS, ALREDEDOR DE INODOROS, MINGITORIOS, BANQUETAS, ETC. Y TODOS AQUELLOS LUGARES QUE ARROJE LA INSPECCIÓN COMO FOCOS DE PROLIFERACIÓN DE PLAGAS.
PLAGAS A CONTROLAR	INSECTOS VECTORIALES, RASTREROS Y ROEDORES, QUE INCLUYEN: ARAÑAS, CUCARACHAS, ALACRANES, PAPALOTAS Y/O PALOMILLAS, MOSCOS, MOSCAS, INSECTOS DE ÁREAS VERDES, PULGAS, ETC. RATAS Y RATONES
TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE PLAGAS A UTILIZAR	-ASPERSIÓN MANUAL CON BOMBAS PROFESIONALES -ASPERSIÓN MOTORIZADA -SISTEMAS DE ULTRABAJO VOLUMEN CON NEBULIZADORA EN FRÍO, MICROINYECTOR Y TERMONEBULIZADOR - TRAMPAS DE CAPTURA DE ROEDORES Y COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS.



<p>GRUPOS DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR</p>	<p>-INSECTICIDAS PIRETROIDES EN SUSPENSIÓN ACUOSA (CONCENTRADOS EMULSIONABLES “CE” , POLVOS HUMECTABLES “PH” Y FLOW) -PIRETRINAS NATURALES -RODENTICIDAS ANTICUAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN O DE UNA SOLA INGESTA SÓLIDOS Y/O LIQUIDOS LOS PRODUCTOS: 1.- DEBEN CONTAR CON REGISTRO URBANO ANTE LA CICOPRAFEST Y ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. 2.-SER BIODEGRADABLES AL 100 % 3.-TENER CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, QUE CORRESPONDA A LIGERAMENTE TOXICO, PROPIOS PARA ALMACENES DE ALIMENTOS. 4.- EN LOS INSECTICIDAS LA DOSIS DE APLICACIÓN SERA DE 0.5 % A 1 % 5.- EN LOS RODENTICIDAS LA DOSIS A APLICAR DEPENDE DEL GRADO DE INFESTACIÓN</p>
<p>DOCUMENTOS SOPORTE DE PRODUCTOS A UTILIZAR Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>	<p>- PRESENTAR UN LISTADO DE LOS PLAGUICIDAS - CALENDARIO DE ROTACIÓN DE LOS PRODUCTOS - FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS - HOJAS DE SEGURIDAD Y REGISTROS CICOPRAFEST - NUMERO DE LICENCIA SANITARIA</p>
<p>NORMAS MEXICANAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS A APLICAR</p>	<p>1.- NOM-232-SSA1-2009., (PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO Y DOMESTICO.)  2.- NOM-256- SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS. )  3.- NOM-005-STPS-1998 – CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas). El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaria del Trabajo Previsión Social.  4. – NOM-006-STPS-2014 – MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaria del Trabajo Previsión Social.  5. – NOM-017-STPS-2008 – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaria del Trabajo Previsión Social.  6.- NOM-052-SEMARNAT-2005 – Características, procedimientos de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos. El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se especifique el número de registro ambiental.  7.- NOM-009-STPS-2011 – CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.  8.- Copia de la certificación de calidad que acredita el cumplimiento con la Norma Mexicana, Norma Internacional ISO-9001-2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015) Expedido por un</p>



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

	<p>organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta licitación, el cual deberá estar vigente.</p> <p>9.- Copia de la certificación del Sistema de Gestión Ambiental, que acredita el cumplimiento con la Norma Mexicana, Norma Internacional ISO-14001:2004 (NMX-SSA-14001-IMNC-2004), expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta licitación, el cual deberá estar vigente.</p>
--	---

**PROGRAMA DE FUMIGACIÓN UNIDAD OPERATIVA TAMAULIPAS**

ALMACENES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRAL y RURAL VICTORIA	27	24	27
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	27	24	27
RURAL CHAPULTEPEC	28	25	28
RURAL FRANCISCO VILLA	29	26	28
RURAL SOTO LA MARINA	29	26	29
RURAL TULA	28	25	29
TOTAL SERVICIOS PARTIDA CUATRO	06	06	06

**SERVICIO ADICIONAL POR CONTROL DE TERMITAS:**

ÁREAS A FUMIGAR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
SERVICIOS	UN SERVICIO, SEGÚN PROGRAMA DE SERVICIO.
PLAGAS A CONTROLAR	TERMITA SUBTERRANEA Y/O COMEJEN DE MADERA.
TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE PLAGAS A UTILIZAR	PERFORACIÓN CON BROCA DE ½ A ¾ PARA LA INYECCIÓN AL SUBSUELO A UNA PROFUNDIDAD DE 30 cm. A UNA DISTANCIA DE 50 – 70 cm. CON UNA LIMPIEZA EN GENERAL DE LAS AREAS TRATADAS PARA SU CONFINAMIENTO FINAL DE LOS EMBALAJES Y QUIMICOS A UTILIZAR. (200 m. LINEALES).
PRODUCTOS A UTILIZAR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DRAGNET</li> <li>✓ TERMIDOR</li> </ul> PRODUCTOS BIODEGRADABLES INOLOROS E INCOLOROS SIN DAÑAR A LOS SERES HUMANOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**PROGRAMA DE CONTROL DE TERMINAS:**

AREA	POR DEFINIR
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	

**PARTIDA OFICINA XALAPA (BODEGA DE PASTORESA)**

ALMACÉN	No. DE SERVICIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE 2022	DOMICILIO	DISTANCIA *	LUGARES A FUMIGAR	ÁREA A FUMIGAR
BODEGA DE ARCHIVO PASTORESA	6	Andador 10, 1 A UNIDAD HABITACIONAL PASTORESA XALAPA VER.	12 KM	AREA DE ARCHIVO , BODEGA DE ACTIVOS Y BIENES PROPIEDAD DE DICONSA	165 M2
TOTAL DE SERVICIOS PARTIDA CUATRO	6	* DISTANCIA DE LA OFICINA XALAPA, VERACRUZ (A BODEGA DE PASTORESA)			

**CONSIDERACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ÁREAS A FUMIGAR	-- ALMACEN DE ARCHIVO Y ACTIVOS (PASTORESA)
CARACTERISTICAS MATERIALES DE LAS BODEGAS A FUMIGAR	PAREDES RUSTICAS DE PIEDRA SIN REBOQUE CON GRIETAS Y HENDIDURAS, MUROS DE TABLAROCA, CUENTAN CON OFICINAS, SANITARIOS, AREAS TECHADAS CON PANEL DE LAMINA FIBRA DE VIDRIO TRATADA (BODEGA DE PASTORESA) UBICADOS EN AREA URBANA COLINDA CON TERRENOS, MALEZA , HUMEDAD Y VIVIENDAS
SERVICIOS	SON _6_ SERVICIOS, SEGÚN PROGRAMA DE SERVICIOS.
ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA APLICAR LOS SERVICIOS	GRIETAS EN PAREDES, DRENAJES, REGISTROS SANITARIOS, LLANTAS ALMACENADAS, AREAS DE ARCHIVO MUERTO, MOBILIARIO, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, DEBAJO DE LAVABOS, ALREDEDOR DE INODOROS, MINGITORIOS, BANQUETAS, ESTACIONAMIENTO, ETC. Y TODOS AQUELLOS LUGARES QUE ARROJE LA INSPECCIÓN COMO FOCOS DE PROLIFERACIÓN DE PLAGAS.
PLAGAS A CONTROLAR	INSECTOS VECTORES, RASTREROS Y ROEDORES, QUE INCLUYEN: ARAÑAS, CUCARACHAS, ALACRANES, PAPALOTAS Y/O PALOMILLAS, MOSCOS, MOSCAS, TODO TIPO DE INSECTOS, PULGAS, ETC. RATAS Y RATONES
TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE PLAGAS A UTILIZAR	-ASPERSION MANUAL CON BOMBAS PROFESIONALES -ASPERSIÓN MOTORIZADA -SISTEMAS DE ULTRABAJO VOLUMEN CON NEBULIZADORA EN FRIO, MICROINYECTOR Y TERMONEBULIZADOR - TRAMPAS DE CAPTURA DE ROEDORES Y COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

GRUPOS DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR	-INSECTICIDAS PIRETROIDES EN SUSPENSIÓN ACUOSA (CONCENTRADOS EMULSIONABLES "CE" , POLVOS HUMECTABLES "PH" Y FLOW) DELTAMETRINAS FLOW 2.5% INOLORO, NO MANCHE. -PIRETRINAS NATURALES -RODENTICIDAS ANTICUAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN O DE UNA SOLA INGESTA SÓLIDOS Y/O LIQUIDOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LAS AREAS COMUNES Y EL CIELO RAZO DE LAS DIFERENTES OFICINAS, DONDE NO SEAN VISIBLES O SE TENGA CONTACTO FISICO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES. LOS PRODUCTOS: 1.- DEBEN CONTAR CON REGISTRO URBANO ANTE LA CICOPLAFAST Y ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. 2.-SER BIODEGRADABLES AL 100 % 3.-TENER CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, QUE CORRESPONDA A LIGERAMENTE TOXICO, PROPIOS PARA OFICINAS Y ALMACENES DE ALIMENTOS SEGÚN SEA EL CASO. 4.- EN LOS RODENTICIDAS LA DOSIS A APLICAR DEPENDE DEL GRADO DE INFESTACIÓN
DOCUMENTOS SOPORTE DE PRODUCTOS A UTILIZAR Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE.	- PRESENTAR UN LISTADO DE LOS PLAGUICIDAS - CALENDARIO DE ROTACIÓN DE LOS PRODUCTOS - FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS - HOJAS DE SEGURIDAD Y REGISTROS CICOPLAFAST - NUMERO DE LICENCIA SANITARIA
NORMAS MEXICANAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS A APLICAR	1.- NOM-232-SSA1-2009., (PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, ENBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TECNICO Y PARA USO AGRICOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERIA, URBANO Y DOMESTICO.) 2.- NOM-256- SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUISIDAS )

**PROGRAMA DE FUMIGACIÓN OFICINA XALAPA, VERACRUZ (A BODEGA DE PASTORESA)**

ALMACÉN	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL DE SERVICIOS
BODEGA DE PASTORESA	4 - 21	4 - 18	5 - 16	6
TOTAL SERVICIOS PARTIDA CINCO	2	2	2	6

**PROPUESTA TÉCNICA**

Para la presentación de cotizaciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, condiciones y especificaciones previstos en el presente anexo técnico:

- 4.1 Considerar en su cotización, que el pago es dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a satisfacción de Diconsa
- 4.2 La Vigencia del "SERVICIO" será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

- 4.3 No se otorgará anticipo.
- 4.4 Penas convencionales por atraso en la entrega del servicio será del 3% diario, calculado por el monto del servicio proporcionado con demora. (sin considerar IVA).
- 4.5 La cotización deberá considerar la condición de precio fijo, moneda nacional, sin IVA.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del Contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía, (Depósito en dinero constituido a través de certificado ó billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada; Fianza otorgada por la Institución Autorizada y Cheque certificado ó de caja) estipuladas en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el IVA, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del pedido.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños que "DICONSA, S.A. de C.V." o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio a nivel nacional, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, original de una póliza de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, la cual deberá amparar el 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, y deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "DICONSA, S.A. de C.V."

En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, "DICONSA, S.A. de C.V." podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

# ANEXO 1 PARTIDA 5

*(Papel membretado del LICITANTE)*

**FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON LA APLICACIÓN DE QUÍMICOS DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS NECESARIAS EN OFICINAS DE LA REGIONAL, ALMACENES, RURALES BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V., REGIONAL PUEBLA Y UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA.**

## **1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Fumigación y control de plagas con la aplicación de químicos de acuerdo con las técnicas y métodos de control de plagas necesarias en oficinas de la regional, almacenes, rurales bodegas y cualquier instalación, mueble o inmueble de Diconsa S.A. de C.V., Regional Puebla y Unidad Operativa Tlaxcala.

## **2.- PLAZO DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato será a partir de un día después de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, y deberá ajustarse a las necesidades de Diconsa, S. A. de C. V. de conformidad a la ORDEN DE SERVICIO, que en su momento será emitida por los encargados de los muebles e inmuebles, y en su caso por el administrador del contrato.

La firma del contrato que se derive del presente servicio, se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme lo señalado en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato posterior.

## **3.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El lugar para la prestación de los servicios será en cualquiera de las instalaciones ocupadas o utilizadas por DICONSA, S.A. DE C.V., Regional Puebla y Unidad Operativa Tlaxcala. Para tal efecto, al presente Anexo 1 se incorpora una relación de inmuebles y unidades móviles, en la cual se detalla domicilio o ubicación. Esta relación se otorga de manera enunciativa más no limitativa, toda vez, que los inmuebles relacionados podrán ser incrementados o disminuidos durante la vigencia del contrato.

## **4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Para el caso de la Regional Puebla, será el encargado de administrar el contrato y para el caso de el Profesionalista Especializado de Operaciones y Abasto de la Unidad Operativa Tlaxcala, quienes verificarán que el servicio se realice de acuerdo con las condiciones y características descritas en el presente Anexo 1.



En caso de sustitución del Administrador del contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del PROVEEDOR.

## **5.- GARANTÍAS**

### **5.1 GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio, se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el presente Anexo 1 y a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su realización.

El proveedor deberá garantizar el control de las plagas, en caso de reclamación por parte del área administradora del contrato, se procederá a la rectificación de los servicios sin costo adicional alguno para Diconsa; debiendo el administrador del contrato o quien él designe comunicar al proveedor vía correo electrónico institucional tal hecho, con el fin de que el proveedor en un término de 24 horas siguientes a la solicitud vía correo electrónico institucional, acuda a subsanar las deficiencias del servicio; debiéndose aplicar las deductivas correspondientes por la deficiencia en el mismo hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

### **5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El proveedor, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como inciso K del numeral VIII "Políticas, Bases y Lineamientos" del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V. y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Contrato para lo cual se obliga a entregar dicha garantía, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, por la cantidad que corresponde al 10% del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no se realice en el plazo señalado o que no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo 1, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables. En caso de modificaciones al Contrato el proveedor deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **6.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor será el único responsable de los daños que Diconsa, S.A. de C.V., o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual el proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, original y copia de una póliza por responsabilidad civil vigente contra todo tipo de siniestros, la cual deberá amparar el 10% (diez por ciento) del monto máximo a contratar, sin incluir el impuesto al valor agregado, por evento, a efecto de que esta Entidad pueda garantizar que en caso de sufrir algún siniestro el proveedor responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el proveedor, se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

## **7.- CONDICIONES PARA EL PAGO.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa, S.A. de C.V., efectuará el pago a mes vencido durante la vigencia del contrato en moneda nacional, posterior a la aceptación y aprobación del servicio, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura digital en formato PDF y XML los cuales deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor, deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a Diconsa, S.A. de C.V., que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en las facturas digitales, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **8.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

### **8.1 PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley, el proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en el presente Anexo 1, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de la prestación del servicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

**a)** Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del 5% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas programadas o establecidas en las órdenes de servicio correspondientes, hasta que se cumpla materialmente con la obligación; salvo que el administrador del contrato le indique el cambio de la fecha a través de oficio o correo electrónico institucional hasta un día antes de la fecha programada.

**b)** Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del 5% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que posterior a 3 días hábiles de habersele notificado alguna deficiencia, no se haya subsanado, hasta que se cumpla materialmente con la obligación.

La suma de las penalizaciones no podrá exceder del 10 % del monto máximo del contrato adjudicado.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, por lo que refiere a la Regional Puebla lo realizará la Subgerencia de Operaciones, respecto de al Área de Operaciones y Abasto de la Unidad Operativa Tlaxcala, como áreas requerientes y administradoras del Contrato; así mismo, los encargados de cada inmueble serán los responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio, notificando de los incumplimientos o penas convencionales en que incurrió el proveedor, para que se dé a conocer por escrito al Área de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor correspondiente.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en la Ventanilla Única de Tesorería mediante Cheque Certificado a favor del Diconsa, S.A. de C.V., sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa, S.A. de C.V., en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato adjudicado respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## **8.2 DEDUCCIONES:**

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio objeto de la presente contratación, se le aplicarán las deductivas correspondientes en los siguientes casos:

a) En caso de que el proveedor, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio con base a lo establecido en el presente Anexo 1, contará con 24 horas para subsanar los servicios prestados parcial o deficientemente, posterior a ello, se aplicará una deducción del 5% sobre el costo unitario de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta el tercer día hábil, posterior a este tiempo, le será aplicada la penalización indicada en el inciso b) del numeral, 8.1 PENAS CONVENCIONALES.

Diconsa, S.A. de C.V., podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el Procedimiento de Rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El pago de las deducciones económicas deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de Diconsa, S.A. de C.V., aplicando de manera directa al pago correspondiente de la factura del mes que se trate, que el proveedor presente para su cobro y será sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe máximo del Contrato.

El cálculo de la deductiva correspondiente, respecto de la Regional Puebla lo realizará la Subgerencia de Operaciones y para la Unidad Operativa Tlaxcala será el Área de Operaciones y Abasto, como áreas administradoras del Contrato y la darán a conocer por escrito al área de Administración y Finanzas para que ésta notifique al proveedor adjudicado.

## **9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.**

El servicio de fumigación se llevará a cabo en las oficinas de la Regional Puebla y Unidad Operativa Tlaxcala, almacenes rurales, bodegas y cualquier instalación, mueble o inmueble de Diconsa S.A. de C.V., Regional Puebla y Unidad Operativa Tlaxcala.



Para tal efecto, al presente Anexo 1 se incorpora una relación de inmuebles, en la cual se detalla área a fumigar, domicilio, periodicidad.

Instalaciones de Diconsa en Puebla y Tlaxcala, sus Almacenes Centrales, sus 19 Almacenes rurales de los Estados de Puebla y Tlaxcala, ubicadas en los domicilios que se indican a continuación:

**PUEBLA:**

AREA A FUMIGAR	DOMICILIO	PERIODICIDAD	SUPERFICIE APROXIMADA M2
1.- Instalaciones: - Oficinas en Puebla - Almacén Central en Puebla	Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, C.P. 72019 Puebla, Pue.	Mensual	3000 11000
2.- Almacén Rural Beristain	Carretera San Antonio Buena Vista s/n, Beristain, Puebla.	Mensual	1000
3.- Almacén Rural Chapulco	Calle Hidalgo s/n, Chapulco, Puebla.	Mensual	1000
4.- Almacén Rural Chignahuapan	Prolongación de Juárez s/n salida Chignahuapan-Tlaxco Barrio Toltempan, Chignahuapan, Puebla.	Mensual	1000
5.- Almacén Rural Coxcatlan	Carretera Tehuacan-Teotitlán Km. 42, Coxcatlán, Puebla.	Mensual	1000
6.- Almacén Rural Cuetzalan	Privada Miguel Alvarado s/n Cuetzalan, Puebla.	Mensual	1000
7.- Almacén Rural González Ortega	Calle Zaragoza s/n, González Ortega, Puebla.	Mensual	1000



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

AREA A FUMIGAR	DOMICILIO	PERIODICIDAD	SUPERFICIE APROXIMADA M2
8.- Almacén Rural Huehuetlan	Calle Reforma No. 8 Huehuetlán el Chico, Puebla.	Mensual	1000
9.- Almacén Rural Hueyapan	Calle Mina No. 2, Hueyapan, Puebla.	Mensual	1000
10.- Almacén Rural Hueytamalco	Km. 2 Carretera Hueytamalco-Teziutlán, Hueytamalco, Puebla.	Mensual	1000
11.- Almacén Rural San Bernardo Acatlán	Km. 1 Carretera Hermenegildo Galeana s/n, San Bernardo Acatlán Puebla.	Mensual	1000
12.- Almacén Rural Ixcaquixtla	San Juan Nepomuceno s/n Km. 62.5 La Colorada, San Juan Ixcaquixtla, Puebla.	Mensual	1000
13.- Almacén Rural Santa Ana Coatepec	Carretera Federal Atlixco-Izúcar de Matamoros s/n, Santa Ana Coatepec, Puebla.	Mensual	1000
14.- Almacén Rural Tecali de Herrera	Avenida 25 de Agosto s/n. Tecali de Herrera, Puebla.	Mensual	1000
15.- Almacén Rural Tecomatlan	Carretera Federal Las Palomas Tlapa s/n, Tecomatlán Puebla.	Mensual	1000
16.- Almacén Rural Tetela de Ocampo	Barrio Zoyotitla s/n, Tetela de Ocampo, Puebla.	Mensual	1000



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

AREA A FUMIGAR	DOMICILIO	PERIODICIDAD	SUPERFICIE APROXIMADA M2
17.- Almacén Rural Zacapoaxtla	Rancho los Manzanos s/n, Zacapoaxtla, Puebla.	Mensual	1000

**TLAXCALA:**

AREA A FUMIGAR	DOMICILIO	PERIODICIDAD	SUPERFICIE APROXIMADA M2
1.- Instalaciones: - Oficinas en Tlaxcala - Almacén Central en Tlaxcala.	Almacén Central de Diconsa (Unid Opva) <b>Domicilio: Km2.5 carretera Santa Chiautempan-Tlaxcala, colonia Ixtuco, Tlaxcala, Tlax. cp. 90105</b>	Mensual	900
2.- Almacén Rural Hueyotlipan	Almacén Diconsa Hueyotlipan <b>Domicilio: Carr. Mex-Veracruz km 128+500 San Idelfonso Hueyotlipan, Tlaxcala, Tlax. CP. 90240</b>	Mensual	1,100
3.- Almacén Rural Acuananala.	Almacén Diconsa Acuananala <b>Domicilio: carr. Vía corta Santa Ana Chiautempan-Puebla km 12+500 San Antonio Acuananala, Tlaxcala, Tlax. CP. 90860</b>	Mensual	1,200
4.- Almacén Rural Tlacotepec	Almacén Diconsa Tlacotepec <b>domicilio: km 155 carretera federal Mex-Vrz San Pedro Tlacotepec, Xaloztoc, Tlaxcala, Tlax. CP. 9460</b>	Mensual	1,000

### 9.1 Procedimiento.

El licitante adjudicado, deberá entregar al Administrador del Contrato en la siguiente semana, posterior a la fecha del fallo, un escrito en hoja membretada de la empresa, que contenga el nombre, teléfono y correo electrónico de la o las personas que se encargarán de atender las necesidades de servicio en cada una de las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Puebla y/o Unidad Operativa Tlaxcala, de conformidad a lo siguiente:

Asegurar que el proveedor, para el control de plagas urbanas, cumpla con todos los puntos requeridos en el presente Anexo 1.

Los servicios de fumigación y control de plagas se realizarán con una periodicidad mensual.

En caso de que se observe un grave problema de plaga, es importante que el técnico deje evidencia y sus recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con los responsables de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Puebla y/o Unidad Operativa Tlaxcala.

Los servicios de fumigación y control de plagas, se realizarán de conformidad a la orden de servicio y al calendario propuesto por DICONSA, S.A. de C.V., Regional Puebla y/o Unidad Operativa Tlaxcala, el cual le será entregado al proveedor adjudicado, dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo.

El proveedor, deberá presentar mediante cronograma de servicios, la programación estimada de los servicios considerando los domicilios o ubicaciones que se describen en este anexo. Es de mencionar que dicho cronograma se irá modificando de acuerdo a las necesidades del servicio.

El Cronograma de servicios del proveedor será enviado por los Administradores del Contrato a los responsables de los almacenes, para que una vez analizado por los responsables sea autorizado y, en su caso, establecer sus necesidades. Así mismo, deberán reenviar debidamente firmada y escaneada la ORDEN DE SERVICIOS a los Administradores del Contrato.

Los Administradores del Contrato, recabarán todas las órdenes de servicio para enviarlas al proveedor y este a su vez verifique y/o actualice el Cronograma.

Es obligación del responsable en los almacenes rurales, dar seguimiento a la problemática que se haya registrado hasta que se considere que ya está bajo control.

En caso de ser necesario un cambio en la programación de un servicio, DICONSA, S.A. de C.V., a través de los Administradores del Contrato, le comunicará al personal designado por el proveedor por medio de la orden de servicio respectiva, misma que le será notificada mediante correo electrónico institucional con al menos 48 horas previas a la ejecución del servicio requerido. Para el servicio fuera del cronograma de servicios programados, los responsables de los almacenes, enviarán vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la orden de servicio, en donde le indicarán fecha, lugar, hora y tipo de fumigación o control de plaga necesario. Es responsabilidad del personal de los almacenes esperar al técnico de acuerdo al horario establecido en el cronograma de servicios, así como permanecer en el lugar de la fumigación hasta el término del mismo.

A efecto de dar cumplimiento al cronograma de servicios de fumigación a las instalaciones descritas, el personal responsable en las oficinas de la Regional Puebla y Tlaxcala, así como los

responsables de los almacenes, deberán preparar las áreas a fumigar, con la finalidad de permitir mayor accesibilidad al técnico para la aplicación de los productos; Recibir y firmar el comprobante del servicio (Certificado de servicio e inspección), y tomar en consideración las recomendaciones generadas durante la visita, para la mejora del sitio y atenderlas puntualmente, gestionando y direccionando al proveedor adjudicado. Con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por los programas de Fumigación y mantenimiento a efecto de eliminar fuentes potenciales de actividad de plagas, en las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V.

Mantener estrecha comunicación el personal responsable de DICONSA, S.A. de C.V. y el proveedor, para cualquier situación que se presente del rubro de plagas. Así como, tener bajo resguardo y propia responsabilidad la documentación generada en los servicios de control de plagas.

Los encargados de cada inmueble serán responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio. En cada servicio de fumigación se deberá:

**a)** Los Técnicos encargados del servicio deberán presentarse, con una anticipación de por lo menos 30 minutos de la hora en que dará inicio el servicio, en las instalaciones programadas, así como deberán estar debidamente uniformados y portando a la vista, la identificación emitida por el licitante adjudicado.

El primer mes de inicio del servicio, el técnico deberá realizar prospección, antes de aplicar los servicios en cada inmueble, para identificar los tipos de plaga y nidos y realizar una evaluación, para determinar el mejor método de fumigación y la selección y dosificación de los químicos a utilizar.

**b)** Aplicar los ingredientes activos en las cantidades y medidas adecuadas, mediante el empleo de las técnicas correspondientes a fin de no poner en riesgo la salud de las personas que se encuentran en cada inmueble de Diconsa S.A. de C.V.

**c)** El proveedor deberá prevenir que la aplicación de los químicos, NO CAUSEN daños a los equipos de cómputo, principalmente en periféricos, no break, así como en los closets de instalaciones.

**d)** Será indispensable atender espacios construidos (Oficinas administrativas, marcos de puertas y ventanas, debajo de lavabos, bodegas, sanitarios, alrededor de inodoros, mingitorios, zoclos, arriates, zonas de desechos, banquetas, drenajes etc.). Así como áreas verdes y espacios recreativos abiertos que lo requiera, en su caso, a fin de un adecuado control de las plagas aplicar los métodos seleccionados y adecuados en el 100% de las instalaciones.

**e)** Al finalizar el servicio, deberá elaborar el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS respectivo, que una vez firmado por el técnico aplicador, deberá presentarlo en original y 2 copias para firma de aceptación del responsable del inmueble o mueble de Diconsa, en su caso, la persona designada para atender al técnico del licitante adjudicado.

El técnico deberá plasmar en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS los tipos de fumigación, los químicos, la dosificación utilizada y en su caso trampas o equipo utilizado; en caso de que observe un fuerte problema de plaga, es importante que deje la evidencia y las recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable de DICONSA. El CERTIFICADO deberá de contener, fecha, áreas fumigadas, nombre del técnico autorizado, número de licencia sanitaria, así como los datos de la empresa fumigadora.



f) Posterior a la fumigación, el técnico aplicador no deberá dejar de ninguna manera químicos, sustancias, pastillas o equipo para su aplicación, envases o embalajes del producto utilizado en las instalaciones.

### **9.2 Personal:**

El personal asignado a los trabajos de control de plagas deberá cumplir con las siguientes reglas:

El licitante adjudicado deberá mandar como mínimo a dos técnicos aplicadores a realizar el servicio. Deberán asistir, por lo menos con 30 minutos de anticipación a la hora programada, en los inmuebles. Contar con el uniforme distintivo e identificación actualizada, emitida por el licitante adjudicado. Llevar el material suficiente y necesario para la prestación del servicio. El técnico encargado se presentará en las oficinas de la Regional Puebla y Tlaxcala y almacenes rurales, con los responsables establecidos para explicar el tipo de servicio que va a realizar. El personal siempre tratará con respeto a los empleados de Diconsa. Tienen prohibido utilizar cualquier tipo de equipo o materiales propiedad de Diconsa. Después de realizar los servicios de fumigación, tienen la obligación de dejar limpias las áreas (libres de materiales o equipos de fumigación). El licitante adjudicado, realizará las acciones que considere necesarias para llevar a cabo el programa integral de fumigación y control de plagas, destinado a prevenir controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

1. PREVENIR. - Mediante las técnicas adecuadas de fumigación, para evitar la proliferación de plagas en oficinas o predios, diagnosticando aquellos lugares en los que puedan existir foco de plaga.
2. CONTROLAR. - Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos, a fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

Queda estrictamente prohibido al personal DEL PROVEEDOR:

1. Proporcionar información a personas ajenas a DICONSA, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de las instalaciones, visitantes y personal de DICONSA, S.A. de C.V.
2. Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones donde se realicen dichos servicios.
3. Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.).
4. Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes.
5. Solicitar dinero, cigarros u otras cosas al personal de DICONSA, S.A. de C.V.
6. Recibir visitas durante su jornada de trabajo.
7. Abandonar las instalaciones donde se prestará el servicio durante el horario establecido por DICONSA, S.A. de C.V.
8. Permanecer en las instalaciones donde se realicen dichos servicios antes y después de los horarios establecidos para la prestación del servicio.

### **9.3. Equipo con el que debe de contar el licitante.**

El licitante deberá indicar el número de kits de equipos de trabajo, integrados por el mínimo indispensable que se relaciona a continuación:

Bomba aspersora manual de aire comprimido, con boquilla de 4 salidas o salidas múltiples.

Espolvoreador manual de fuelle.

Nebulización en frío ubd/ubu.

Termonebulizador portátil.

Taladro portátil con broca de 1/8".

Aspersora motorizada portátil.

Aspersora de mochila de aire comprimido.

Juego de desarmadores.

Pinzas de electricista.

Así como el equipo y herramientas necesario para la ejecución de los servicios.

Por lo que deberá presentar las copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichos equipos y/o herramientas.

#### **9.4 Unidades Automotrices de Supervisión.**

El licitante deberá indicar el número de unidades automotrices destinadas a los servicios. Por lo que deberá presentar las copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichas unidades automotrices.

#### **9.5 Equipo de Radiocomunicación y/o Telefonía Móvil.**

El licitante deberá indicar el número de equipos de telefonía móvil o radiocomunicación destinados a los servicios. Por lo que deberá presentar las copias la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichos equipos de radiocomunicación.

#### **9.6 Normas.**

Los licitantes interesados en participar, deberán acreditar mediante documento expedido por la instancia oficial el cumplimiento de las siguientes Normas, a favor del licitante:

NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc. En particular para esta NOM, el licitante, a efecto de dar cumplimiento deberá presentar copia de las fichas técnicas y de los registros de los productos que utilizará en el servicio de fumigación y control de plagas, dichos registros deberán ser emitidos por la COFEPRIS.

NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria, expedida a su nombre y del personal que participará, en su caso en la prestación del presente servicio, que deberá ser otorgada por la COFEPRIS y/o la Secretaría de Salud a nivel federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia; en el caso de ser licencias locales, deberá presentar las copias de cuando menos 5 licencias emitidas para cada uno de los estados de la República en donde se realizarán los servicios y el licitante tenga presencia con sucursales, por lo que deberá anexar copia del comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo de pago de predio, luz, o copia del contrato de arrendamiento del domicilio), de cada una de sus instalaciones en las localidades expresadas, en cumplimiento de esta norma.

1. Introducción: Los plaguicidas son sustancias que por sus características intrínsecas pueden ocasionar un daño a la salud humana cuando son empleados de forma incorrecta. En este sentido, los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos. Por lo tanto, es necesario contar con lineamientos, requisitos y condiciones sanitarias para realizar dicho servicio donde éstos coadyuven en la disminución de riesgos asociados a la aplicación de plaguicidas.

## **2. Objetivo y campo de aplicación**

2.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas en zonas urbanas.

2.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y personal dedicados a los servicios de control de plagas en zonas urbanas.

NOM-052-SEMARNAT-2005.- Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.

El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se especifique el número de registro ambiental.

NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

NOM-005-STPS-1998.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.

El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

NOM-006-STPS-2014.- MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo.

El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

NOM-009-STPS-2011.- CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.

El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Copia de la certificación de calidad que acredita el cumplimiento con la Norma Mexicana, Norma Internacional ISO9001-2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015) Expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta INVITACIÓN, el cual deberá estar vigente.

Copia de la certificación del Sistema de Gestión Ambiental, que acredita el cumplimiento con la Norma Mexicana, Norma Internacional ISO-14001:2004 (NMX-SSA-14001-IMNC-2004) Expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta INVITACIÓN, el cual deberá estar vigente.

### **9.7 Generalidades de los productos a utilizar.**

1.- El Licitante deberá garantizar el control de plagas, así como garantizar que los productos o insecticidas deberán ser biodegradables, no tóxicos para el organismo humano.

2.- Deberá anexar en su Proposición Técnica una relación en la que especifique: a) El tipo, dosis y marca de los insecticidas a utilizar, incluyendo la ficha técnica, con los cuales garantizará el control de la fauna nociva durante la prestación del servicio, mencionando que se compromete a utilizar la dosis recomendada en la ficha técnica de dicho producto. b) Deberá manifestar que los productos utilizados, son autorizados por las dependencias públicas (SSA, SEMARNAT y SAGARPA), cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas o en su defecto Internacionales



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

a través de la COFEPRIS O CICOPLAFEST, (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas), para asegurar el menor impacto ambiental.

3.- El licitante deberá presentar cuando menos tres (3) emisiones del manifiesto, transporte y recepción de residuos peligrosos, a fin de tener la certeza que los licitantes les den un adecuado destino final a los envases de los residuos de los plaguicidas utilizados en los servicios ofertados, expedido por alguna empresa autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en donde se indique el número de la autorización de dicha empresa encargada de recolección.

4.- Señalar que el manejo, aplicación y poder residual deberá proporcionar alto grado de seguridad al ser humano.

5.- Manifiestar que sus productos o insecticidas, herbicidas, etc., a utilizar no son riesgosos para la industria alimenticia, que no interfieren en los aromas y no dejen residuos en las superficies y áreas tratadas.

6.- Manifiestar que los productos a utilizar no son corrosivos ni volátiles.

7.- Garantizar el uso de las áreas tratadas en un tiempo máximo de dos horas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**ORDEN DE SERVICIO**

Nombre de Centro: \_\_\_\_\_

Número de control: \_\_\_\_\_

**SERVICIO EN:**

Señalar con una X en el cuadro que corresponda para el tipo de instalación tratada

ALMACEN

BODEGA

OFICINA

UNIDAD DE TRANSPORTE TIPO:

TRATADA	CANTIDAD	TIPO	PLACAS DE UNIDADES
<input type="checkbox"/>		UNIDAD MOVIL	
<input type="checkbox"/>		REMOLQUE	
<input type="checkbox"/>		THORTON	
<input type="checkbox"/>		RABON	
<input type="checkbox"/>		ESTACAS	

**ASIGNADO A:**

	Fecha del Servicio:	Hora de Inicio:	Hora de Término:
<b>FECHA DE REALIZACIÓN:</b>			

**TRABAJO REALIZADO**

ÁREA TRATADA	M2 TRATADOS	INSTALACIÓN	PLAGA OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPLEMENTADO
<input type="checkbox"/>		ALMACEN GENERAL	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. o b) Por nebulización o c) Termo nebulización.
<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

<input type="checkbox"/>			Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		<b>Fumigación de roedores.</b>	Suministro de insumos y mantenimiento
<input type="checkbox"/>			Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		<b>BODEGA</b>	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. o b) Por nebulización o c) Termo nebulización.
<input type="checkbox"/>		<b>Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas</b>	
<input type="checkbox"/>			Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		<b>Fumigación de roedores.</b>	Suministro de insumos y mantenimiento
			Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

<input type="checkbox"/>		<b>BARDA O CERCO DEL TERRENO</b>	<b>Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas</b>	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersion en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. o
<input type="checkbox"/>				b) Termo nebulización
<input type="checkbox"/>			<b>Fumigación de roedores.</b>	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>				Suministro de insumos y mantenimiento
<input type="checkbox"/>				Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		<b>OFICINA</b>	<b>Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas</b>	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersion en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. o
<input type="checkbox"/>				b) Por nebulización o
<input type="checkbox"/>				c) Termo nebulización.
<input type="checkbox"/>			<b>Fumigación de roedores.</b>	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

			Suministro de insumos y mantenimiento
			Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		<b>UNIDADES DE TRANSPORTE</b>	<p><b>Fumigación de insectos voladores y rastreros en contenedor, en su caso cabina</b></p> <p>Tratamiento residual por aspersión de insecticida de amplio espectro y uso urbano en toda la superficie libre del contenedor del transporte. Incluye cabina, en caso de solicitud del operador. Control de fauna nociva con tres métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por aspersión en forma lineal en el vehículo interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha.</li> <li>b) Por nebulización.</li> <li>c) Termo nebulización</li> </ul>
<input type="checkbox"/>		<b>GRANOS ALMACENADOS</b>	<p><b>Fumigación de insectos voladores y rastreros en almacenes</b></p> <p>Tratamiento especial mediante gas fosfina a granos ensacados, para el control de todas las fases de gorgojos y palomillas. <b>(INCLUYE MATERIAL Y PRODUCTO FUMIGANTE)</b></p> <p>Tratamiento residual por aspersión de insecticida de amplio espectro y uso urbano en toda la superficie libre del contenedor del transporte. Incluye cabina, en caso de solicitud del operador.</p>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

		<p>Control de fauna nociva con tres métodos:  a) Por aspersión en forma lineal en el vehículo interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha.  b) Por nebulización.  c) Termo nebulización</p>
<input type="checkbox"/>		<p><b>CONTROL DE AVES (PALOMAS)</b></p> <p>Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.</p>
<b>Verificado y Elaborado por:</b>		<b>Fecha y Firma:</b>
<b>Aprobado por:</b>		<b>Fecha y Firma:</b>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

# ANEXO 1 PARTIDA 6

(Papel membretado del LICITANTE)

**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS ALMACENES RURALES FORÁNEOS, UN LOCAL, CENTRAL CHILPANCINGO, LOTA VEHICULAR DE CARGA, Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS, REGIONAL PACIFICO SUR, DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE DICONSA, S.A. DE C.V.**

## ANEXO TECNICO

**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS ALMACENES RURALES FORÁNEOS, UN LOCAL, CENTRAL CHILPANCINGO, FLOTA VEHICULAR DE CARGA, Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS, REGIONAL PACIFICO SUR, DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE DICONSA S.A. DE C.V.**

### OBJETIVO DE LOS SERVICIOS.

Controlar la fauna nociva (cucaracha, ácaro, garrapata, grillo, tijerilla, chinche, mosca, hormiga, araña, viuda negra, alacrán, pulga, pescadito plateado, abeja, broca, palomilla de harina, termita, plaga de jardín, ciempiés, mosquito, coruco, gorgojo, rata, ratón, mapache, tejón, cuinique, ardilla, y aves, etc.), en los muebles e inmuebles en forma eficaz y salvaguardando la integridad del personal de DICONSA, así como de los productos enlatados, empacados y almacenados a granel; siempre en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio Integral de Fumigación y Control de Plagas con la aplicación de químicos de acuerdo con las técnicas y métodos de control de plagas necesarias en los Almacenes rurales, un Local Central Chilpancingo, la Flota Vehicular de carga, y las Oficinas con sus Anexos de la Unidad Operativa Guerrero, de Diconsa, S.A. de C.V.

### 2.- PLAZO DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir de **octubre al 31 de diciembre de 2022**, y deberá ajustarse a las necesidades de Diconsa, S. A. de C. V. de conformidad a la ORDEN DE SERVICIO, que en su momento será emitida por los encargados de los muebles e inmuebles, y en su caso por el administrador del contrato.

La firma del contrato que se derive del presente servicio, se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme lo señalado en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato posterior.

La vigencia del servicio será a partir de **octubre al 31 de diciembre de 2022**.

El contrato será abierto de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El método de evaluación será por **METODO BINARIO**.

El servicio se integra por **UNA PARTIDA**, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA 1	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS ALMACENES RURALES FORÁNEOS, UNO LOCAL CENTRAL CHILPANCINGO, FLOTA VEHICULAR DE CARGA, Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS, DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE DICONSA S.A. DE C.V.	SERVICIO

### 3.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

El lugar para la prestación de los servicios será en las instalaciones ocupadas o utilizadas por DICONSA, S.A. DE C.V., Regional Pacífico Sur, en la Unidad Operativa Guerrero. Para tal efecto, al presente Anexo Técnico se incorpora una relación de inmuebles y unidades móviles, en la cual se detalla domicilio, la ubicación, y la dimensión de cada inmueble, esta relación se otorga de manera enunciativa más no limitativa durante la vigencia del contrato.

#### 4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Coordinador de Operaciones y Transportes, será el encargado de administrar el contrato verificando que se realice de acuerdo con las condiciones y características descritas en el presente Anexo Técnico.

En caso de sustitución del Administrador del contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del PROVEEDOR.

#### 5.- GARANTÍAS

##### 5.1 GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio, se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el presente Anexo Técnico y a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su realización.

El Proveedor deberá garantizar la Eficiencia en el control de las plagas, en caso de reclamación por parte del área administradora del contrato, se procederá a la rectificación de los servicios sin costo adicional alguno para Diconsa; debiendo el administrador del contrato o quien él designe comunicar al proveedor vía correo electrónico institucional tal hecho, con el fin de que el proveedor en un término de 24 horas siguientes a la solicitud vía correo electrónico institucional, acuda a subsanar las deficiencias del servicio; debiéndose aplicar las deductivas correspondientes por la deficiencia en el mismo hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

##### 5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como inciso K del numeral VIII "Políticas, Bases y Lineamientos" del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V. y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Contrato para lo cual se obliga a entregar dicha garantía, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, por la cantidad que corresponde al 10% del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no se realice en el plazo señalado o que no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al Contrato el proveedor deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 6.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Carretera Nacional Mérida-Azapitlán Km. 274 - 900 Col. Guadalupe CP. México, D.F. Teléfono: 01 999 921 1111 Fax: 01 999 921 1111





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.



El proveedor será el único responsable de los daños que Diconsa, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado en los inmuebles y flota vehicular de carga adscritos a la Unidad Operativa Guerrero, para lo cual el proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, original y copia de una póliza por responsabilidad civil vigente contra todo tipo de siniestros, la cual deberá amparar un monto mínimo de \$17,421.60(DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M. N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, por todos los evento, a efecto de que esta Entidad pueda garantizar que en caso de sufrir algún siniestro el proveedor responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el proveedor, se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

**7.- CONDICIONES PARA EL PAGO.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, efectuará el pago a mes vencido durante la vigencia del contrato en moneda nacional, posterior a la aceptación y aprobación del servicio, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura digital en formato PDF y XML los cuales deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor, deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a Diconsa, S. A. de C. V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero, que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en las facturas digitales, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**8.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**8.1 PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, el proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en el Anexo Técnico, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de la prestación del servicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

- a) Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del 3% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas programadas o establecidas en las órdenes de servicio correspondientes, hasta que se cumpla materialmente con la obligación; salvo que la Coordinación de Operaciones le indique el cambio de la fecha a través de oficio o correo electrónico institucional hasta un día antes de la fecha programada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- b) Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del 3% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que posterior a 3 días hábiles de habersele notificado alguna deficiencia, no se haya subsanado, hasta que se cumpla materialmente con la obligación.

La suma de las penalizaciones no podrá exceder del 10 % del monto total del contrato adjudicado.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, lo realizarán la Coordinación de Operaciones y Transportes, de la Unidad Operativa Guerrero, como área requirente y encargada de la administración del Contrato; así mismo, los encargados de cada inmueble serán los responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio, notificando de los incumplimientos o penas convencionales en que incurrió el proveedor, para que se dé a conocer por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor correspondiente.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en la Ventanilla Única de Tesorería mediante Cheque Certificado a favor del Diconsa, S.A. de C.V., sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato adjudicado respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## 8.2 DEDUCCIONES:

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LEY, en caso de que el proveedor, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio objeto de la presente contratación, se le aplicarán las deductivas correspondientes en los siguientes casos:

En caso de que el proveedor, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico, contará con 24 horas para subsanar los servicios prestados parcial o deficientemente, posterior a ello, se aplicará una deducción del 3% sobre el costo unitario de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta el tercer día hábil, posterior a este tiempo, le será aplicada la penalización indicada en el inciso b) del numeral 8.1 PENAS CONVENCIONALES.

Diconsa, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero, podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el Procedimiento de Rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El pago de las deducciones económicas deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de Diconsa, S.A. de C.V., aplicando de manera directa al pago correspondiente de la factura del mes que se trate, que el proveedor presente para su cobro y será sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

El cálculo de la deducción correspondiente, lo realizará la Coordinación de Operaciones y Transportes, como área encargada de la administración del Contrato y la dará a conocer por escrito para que se notifique al proveedor adjudicado.

#### 9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

El Servicio Integral de Fumigación y Control de Plagas se llevará a cabo en Almacenes rurales foráneos, un Local, Central Chilpancingo, Flota Vehicular de Carga, y las Oficinas con sus Anexos de la Unidad Operativa Guerrero, de la Regional Pacífico Sur, de Diconsa S.A. de C.V., de acuerdo al programa de servicios que se indican en el Calendario respectivo.

Para tal efecto, al presente Anexo Técnico se incorpora una relación de inmuebles y unidades móviles, en la cual se detalla domicilio o ubicación, número telefónico y nombre del responsable de éstas.

##### 9.1 Procedimiento.

El licitante adjudicado, deberá entregar al Administrador del Contrato en la siguiente semana, posterior a la fecha del fallo, un escrito en hoja membretada de la empresa, que contenga el nombre, teléfono y correo electrónico de la o las personas que se encargarán de atender las necesidades de servicio en cada una de las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacífico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero, de conformidad a lo siguiente:

- Asegurar que el proveedor, para el control de plagas urbanas, cumpla con todos los puntos requeridos en el presente Anexo Técnico.
- Los servicios de fumigación y control de plagas se realizarán con una periodicidad mensual. En caso de que se observe un grave problema de plaga, es importante que el técnico deje evidencia y sus recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable de DICONSA, S.A. de C.V., de la Unidad Operativa Guerrero.
- Los servicios de fumigación y control de plagas, se realizarán de conformidad a la orden de servicio y al calendario propuesto por DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacífico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero, el cual le será entregado al proveedor adjudicado, dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo.
- El proveedor, deberá presentar mediante cronograma de servicios, la programación estimada de los servicios considerando los domicilios o ubicaciones que se describen en el anexo. Es de mencionar que dicho cronograma se irá modificando de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El Cronograma de servicios del proveedor será enviado por el Administrador del Contrato a los responsables de los almacenes y demás inmuebles, para que una vez analizado por los responsables sea autorizado y, en su caso, establecer sus necesidades. Así mismo, deberán reenviar debidamente firmada y escaneada la ORDEN DE SERVICIOS al Administrador del Contrato.
- El Administrador del Contrato, recabará todas las ordenes de servicio para enviarlas al proveedor y este a su vez verifique y/o actualice el Cronograma.
- Es obligación del responsable en los almacenes y demás inmuebles, dar seguimiento a la problemática que se haya registrado hasta que se considere que ya está bajo control.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274 - 9to. Cal. Bureluzo C.P. 39000, Unidad Operativa de los Boreas, Gu. Tel: 01 747 47 4 92 18 Ext. 22576





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.



- En caso de ser necesario un cambio en la programación de un servicio, DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero, a través del Administrador del Contrato, le comunicará al personal designado por el proveedor por medio de la Orden de Servicio respectiva, misma que le será notificada mediante correo electrónico institucional con al menos **48 horas previas a la ejecución del servicio** requerido.
- Para el servicio fuera del cronograma de servicios programados, los responsables de los almacenes y demás inmuebles, enviarán vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la orden de servicio, en donde le indicarán fecha, lugar, hora y tipo de fumigación o control de plaga necesario. Es responsabilidad del personal de los almacenes esperar al técnico de acuerdo al horario establecido en el cronograma de servicios, así como permanecer en el lugar de la fumigación hasta el término del mismo.
- A efecto de dar cumplimiento al cronograma de servicios de fumigación a las instalaciones descritas, el personal responsable de en las oficinas de la Unidad Operativa y Almacenes, deberá preparar las áreas a fumigar, con la finalidad de permitir mayor accesibilidad al técnico para la aplicación de los productos;
- Recibir y firmar el comprobante del servicio (Certificado de Fumigación e Inspección), y tomar en consideración las recomendaciones generadas durante la visita, para la mejora del sitio y atenderlas puntualmente, gestionando y direccionando al proveedor adjudicado. Con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por los programas de Fumigación y mantenimiento a efecto de eliminar fuentes potenciales de actividad de plagas, en las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero.
- Mantener estrecha comunicación el personal responsable de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero; con el proveedor, para cualquier situación que se presente del rubro de plagas. Así como, tener bajo resguardo y propia responsabilidad la documentación generada en los servicios de control de plagas.
- Los encargados de cada inmueble serán responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio.

En cada Servicio de Fumigación se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Los Técnicos encargados del servicio deberán presentarse, con una anticipación de por lo menos 30 minutos de la hora en que dará inicio el servicio, en las instalaciones programadas, así como deberán estar debidamente uniformados y portando a la vista, la identificación emitida por el licitante adjudicado.

El primer mes de inicio del servicio, el técnico deberá realizar revisión diagnóstica, antes de aplicar los servicios en cada inmueble, para identificar los tipos de plaga y nidos y realizar una evaluación, para determinar el mejor método de fumigación y la selección y dosificación de los químicos a utilizar.

- b) Aplicar los ingredientes activos en las cantidades y medidas adecuadas, mediante el empleo de las técnicas correspondientes a fin de no poner en riesgo la salud de las personas que se encuentran en cada inmueble de Diconsa S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur, de la Unidad Operativa Guerrero.

- c) El proveedor deberá prevenir que la aplicación de los químicos, NO CAUSEN daños a los equipos de cómputo, principalmente en periféricos, no break, así como en los closets de instalaciones.

- d) Será indispensable atender espacios construidos (Oficinas administrativas, marcos de puertas y ventanas, debajo de lavabos, bodegas, sanitarios, alrededor de inodoros, mingitorios, zoclos, arriates, zonas de desechos, banquetas, drenajes etc.). Así como áreas verdes y espacios recreativos abiertos que lo requiera, en su caso, a fin de un adecuado control de las plagas aplicar los métodos seleccionados y adecuados en el 100% de las instalaciones.

Carretera Nacional Mérida-Asustita Km. 274 - 960 Cal. Bucerarum C.P. 97094 Chilpancingo de los Brios, Yuc. Tel: 91 747 47 1 02 18 1 y 2216



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

e) Al finalizar el servicio, deberá elaborar el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS respectivo, que una vez firmado por el técnico aplicador, deberá presentarlo en original y 2 copias para firma de aceptación del responsable del inmueble o mueble de Diconsa, en su caso, la persona designada para atender al técnico del licitante adjudicado.

El técnico deberá plasmar en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS los tipos de fumigación, los químicos, la dosificación utilizada y en su caso trampas o equipo utilizado; en caso de que observe un fuerte problema de plaga, es importante que deje la evidencia y las recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable DICONSA. El CERTIFICADO deberá de contener, fecha, áreas fumigadas, nombre del técnico autorizado, número de licencia sanitaria, así como los datos de la empresa fumigadora.

f) Posterior a la fumigación, el técnico aplicador no deberá dejar de ninguna manera químicos, sustancias, pastillas o equipo para su aplicación, envases o embalajes del producto utilizado en las instalaciones.

#### 9.2 Personal:

El personal asignado a los trabajos de control de plagas deberá cumplir con las siguientes reglas:

- ✓ El licitante adjudicado deberá mandar como mínimo a dos técnicos aplicadores a realizar el servicio.
- ✓ Deberán asistir, por lo menos con 30 minutos de anticipación a la hora programada, en los inmuebles.
- ✓ Contar con el uniforme distintivo e identificación actualizada, emitida por el licitante adjudicado.
- ✓ Llevar el material suficiente y necesario para la prestación del servicio.
- ✓ El técnico encargado se presentará en las oficinas de la Regional y Almacenes; con el responsable establecido para explicar el tipo de servicio que va a realizar.
- ✓ El personal siempre tratará con respeto a los empleados de Diconsa.
- ✓ Tienen prohibido utilizar cualquier tipo de equipo o materiales propiedad de Diconsa.
- ✓ Después de realizar los servicios de fumigación, tienen la obligación de dejar limpias las áreas (libres de materiales o equipos de fumigación).
- ✓ El licitante adjudicado, realizará las acciones que considere necesarias para llevar a cabo el programa integral de fumigación y control de plagas, destinado a prevenir controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:
  1. PREVENIR. - Mediante las técnicas adecuadas de fumigación, para evitar la proliferación de plagas en oficinas o predios, diagnosticando aquellos lugares en los que puedan existir foco de plaga.
  2. CONTROLAR. - Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos, a fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

#### Queda estrictamente prohibido al personal DEL PROVEEDOR:

1. Proporcionar información a personas ajenas a DICONSA, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de las instalaciones, visitantes y personal de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur.
2. Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones donde se realicen dichos servicios.
3. Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.)
4. Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes
5. Solicitar dinero, cigarros u otras cosas al personal de DICONSA, S.A. de C.V., Regional Pacifico Sur.
6. Recibir visitas durante su jornada de trabajo.
7. Abandonar las instalaciones donde se prestará el servicio durante el horario establecido por DICONSA, S.A.

Ciudad Nacional México-Aguilón Km. 274 - 100 Cal. Intersección C.P. 39010 Chihuahua, Chihuahua, México Tel. 01 747 47 1 42 31 Ext 72176







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.



de C.V., Regional Pacifico Sur.

- 8. Permanecer en las instalaciones donde se realicen dichos servicios antes y después de los horarios establecidos para la prestación del servicio.

**9.3 Equipo con el que debe de contar el licitante.**

El licitante deberá indicar el número de kits de equipos de trabajo, integrados por el mínimo indispensable que se relaciona a continuación:

- ✓ Bomba aspersora manual de aire comprimido, con boquilla de 4 salidas o salidas múltiples.
- ✓ Espolvoreador manual de fuelle.
- ✓ Nebulización en frío ubd/ubu.
- ✓ Termonebulizador portátil.
- ✓ Taladro portátil con broca de 1/8".
- ✓ Aspersora motorizada portátil.
- ✓ Aspersora de mochila de aire comprimido.
- ✓ Juego de desarmadores.
- ✓ Pinzas de electricista.

Así como el equipo y herramientas necesario para la ejecución de los servicios.

Por lo que deberá presentar las copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichos equipos y/o herramientas.

**9.4 Unidades Automotrices de Supervisión.**

El licitante deberá indicar el número de unidades automotrices destinadas a los servicios. Por lo que deberá presentar las copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichas unidades automotrices.

**9.5 Equipo de Radiocomunicación y/o Telefonía Móvil.**

El licitante deberá indicar el número de equipos de telefonía móvil o radiocomunicación destinados a los servicios. Por lo que deberá presentar las copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichos equipos de radiocomunicación.

**9.6 Normas.**

Los licitantes interesados en participar, deberán acreditar mediante documento expedido por la instancia oficial el cumplimiento de las siguientes Normas, a favor del licitante:

**NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas**, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc. **En particular para esta NOM, el licitante, a efecto de dar cumplimiento deberá presentar copia de las fichas técnicas y de los registros de los productos que utilizará en el servicio de fumigación y control de plagas, dichos registros deberán ser emitidos por la COFEPRIS.**

**NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones Sanitarias** que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria, expedida a su nombre y del personal que participará, en su caso en la prestación del presente servicio, que deberá ser otorgada por la COFEPRIS y/o la Secretaría de Salud a nivel federal o por los Gobiernos de las Entidades

Carretera Nacional México-Angüilán Km. 278 - 390 Col. Barileguas C.P. 04600 Chilpancingo de los Barriles, Gro. Tel. 01 747 47 1 02 14 Fax 32976



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia; en el caso de ser licencias locales, deberá presentar las copias de cuando menos 5 licencias emitidas para cada uno de los estados de la República en donde se realizarán los servicios y el licitante tenga presencia con sucursales, por lo que deberá anexar copia del comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo de pago de predio, luz, o copia del contrato de arrendamiento del domicilio), de cada una de sus instalaciones en las localidades expresadas, en cumplimiento de esta norma. (1. *Introducción: Los plaguicidas son sustancias que por sus características intrínsecas pueden ocasionar un daño a la salud humana cuando son empleados de forma incorrecta. En este sentido, los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos. Por lo tanto, es necesario contar con lineamientos, requisitos y condiciones sanitarias para realizar dicho servicio donde éstos coadyuven en la disminución de riesgos asociados a la aplicación de plaguicidas.*

2. *Objetivo y campo de aplicación*

2.1 *Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas en zonas urbanas.*

2.2 *Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y personal dedicados a los servicios de control de plagas en zonas urbanas.*

**NOM-052-SEMARNAT-2005.-** Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos. El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se especifique el número de registro ambiental.

**NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**NOM-005-STPS-1998.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE,** en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**NOM-006-STPS-2014.- MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.** Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**NOM-009-STPS-2011.- CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.** El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Copia de la certificación de calidad que acredita el cumplimiento con la Norma Mexicana, Norma Internacional ISO9001:2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015) Expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta licitación, el cual deberá estar vigente.

Copia de la certificación de del Sistema de Gestión Ambiental, que acredita el cumplimiento con la Norma Mexicana, Norma Internacional ISO-14001:2004 (NMX-SSA-14001-IMNC-2004) Expedido por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A., en el servicio objeto de esta licitación, el cual deberá estar vigente.

Carretera Nacional México-Acapulco km. 274 + 180 Col. Basílica C.P. 39000 Chilpancingo de los Brayos, Gro. Tel: 01 727 47 1 92 18 Fax 32396



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

#### 9.7 Técnicas de Aplicación:

- a) Sistema de aspersión neumática en interiores de los pasillos, oficinas, sanitarios, bardas de colindancia, esquinas macetas, jardineras, cocinetas, casetas de vigilancia, cuarto de máquinas, área de basura, jardines, terrazas, estacionamientos, etc. Siendo aplicados en forma general en las áreas contempladas, a fin de formar sellos perimetrales para el control de insectos rastreros, voladores y dejar cebo para los ratones de tercera generación (bromarionola)
- b) Sistema de aspersión neumática, así como la aplicación de desinfectantes patógenas en tasas de baño, lavamanos, fregaderos y/o tarjas, etc. Con la finalidad de evitar la generación de bacterias, previniendo además la generación de moho.
- c) Sistema de nebulización y Termonebulización (se genera humo que contiene insecticida y rodenticidas) en el área de granos, drenajes y coladeras; para expulsar, ahuyentar y evitar la generación de cualquier tipo de plaga nociva como: pulgas, polilla, cucaracha, termitas, roedores, chinches, etc.
- d) Pulverizador motorizado de micro aspersión con máquina y el cual es capaz de fragmentar la solución en partículas que sean aplicables en lugares como almacenes, bodegas, archivo, jardín, jardineras y donde se localice vegetación abundante, para expulsar ahuyentar y evitar generación de moscas, mosquitos, avispas, grillos, entre otros.
- e) Aplicación de cebo en gel cucarachicida y/o todo tipo de insectos que se aplicará donde se ubiquen muebles de cocina, cocinetas, cafeteras, barras de servicio, hornos de microondas, etc.  
Colocación de cebaderos en áreas estratégicas como: cuarto de máquinas, áreas de basura, jardines, jardineras y estratégicos para evitar fauna nociva.
- f) Micronización: Aplicación del insecticida por medio de equipos de gota controlada y dirigidos hacia huecos y hendiduras en donde los insectos encuentran áreas de refugio.
- g) Los productos químicos que utilizarán para el desarrollo de sus actividades serán plaguicidas autorizados por la SSA, COFEPRIS y la COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICLOPLAFEST), presentar certificados y publicaciones del DOF que avalen su aplicación en instalaciones en donde se almacenan productos alimenticios, granos para consumo humano; y donde se desarrollen actividades administrativas.

#### 10 Generalidades de los productos a utilizar.

- 1) "El Licitante" deberá manifestar en papel membretado de la empresa que los productos a utilizar garantizan el control de plagas y que los productos o insecticidas son biodegradables, no tóxicos para el organismo humano.
- 2) Señalar que el manejo, aplicación y poder residual deberá proporcionar alto grado de seguridad al ser humano.
- 3) Manifestar que sus productos o insecticidas, herbicidas, etc., a utilizar no son riesgosos para la industria alimenticia, que no interfieran en los aromas y no dejen residuos en las superficies y áreas tratadas.
- 4) Manifestar que los productos a utilizar no son corrosivos ni volátiles.
- 5) Garantizar el uso de las áreas tratadas en un tiempo máximo de dos horas.
- 6) Deberá anexar en su Proposición Técnica en escrito libre (hoja membretada) una relación en la que especifique:
  - A) El tipo, dosis y marca de los insecticidas a utilizar, incluyendo la ficha técnica, con los cuales garantizará el control de la fauna nociva durante la prestación del servicio, mencionando que se compromete a utilizar la dosis recomendada en la ficha técnica de dicho producto.

Carretera Nacional México-Toluca Km. 274 - 380 Cal. Bucerotus C.P. 39000 C. Toluca, México, Gto. Tel. 01 (55) 5229-0700 Fax 5229-0700



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

B) Deberá manifestar que los productos utilizados, son autorizados por las dependencias públicas (SSA, SEMARNAT y SAGARPA), cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas o en su defecto internacionales a través de la COFEPRIS O CICOPLAFEST, (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas), para asegurar el menor impacto ambiental.

#### DOCUMENTACIÓN

Resumen de documentación que se deberá integrar la proposición técnica del licitante:

1. Cédula de especificaciones técnicas de la Prestación del Servicio ofertado de conformidad con el Anexo Técnico. Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo, especificando Metodología, Plan de Trabajo y Estructura Orgánica.
2. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad de los servicios ofrecidos, conforme a la información que se describe en el Anexo Técnico.
3. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente procedimiento, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
4. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil vigente contra todo tipo de siniestros, la cual deberá amparar un monto mínimo de \$17,421.60 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M. N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, por todos los eventos, a efecto de que al proporcionar el servicio en las instalaciones de Diconsa señaladas en el Anexo Técnico, estén protegidas durante la vigencia del mismo.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá incluir una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.

5. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que para la prestación del Servicio cumple como mínimo con las siguientes normas oficiales mexicanas (NOM):  
**NOM-232-SSA1-2009.-** Plaguicidas, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc.  
**NOM-256-SSA1-2012.-** Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.  
**NOM-017-STPS-2008.-** EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
5. Escrito, en papel membretado de la empresa, en el que señale que cuenta con personal propio y calificado, y todo lo necesario para poder cumplir con todos los requerimientos de esta convocatoria y sus anexos. Igualmente, siendo el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, y consecuentemente el participante ganador asume todas las obligaciones derivadas de tal servicio. Por lo que se deslinda a DICONSA de cualquier obligación obrero-patronal.
6. Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual se exprese que, en el caso de resultar ganador, garantiza que todo su personal contará con experiencia y edad mínima de 18 años cumplidos. Que está incorporado al Instituto Mexicano del Seguro Social y que presentará el comprobante de alta ante dicha institución, como máximo 5 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, obligándose bimestralmente a entregar a la Coordinación de Administración y Finanzas, la cédula de autodeterminación de cuotas aportaciones del Sistema Único (SUA) del IMSS y carta de no antecedentes penales por cada elemento.

Comisión Nacional Mexicana-Aguascalientes, 271 - 300 Cal. Boulevard F.R. 39699 Chihuahua de los Hornos, Cmo. TL, 01 52 47 1 92 16 Esq 7257a



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.



7. Escrito, en el que señale que está de acuerdo que en caso fortuito o de fuerza mayor reforzar el número de elementos para cubrir el requerimiento especial que se solicite, en cada una de las instalaciones que se señalan en la relación de inmuebles que se presentan en el Anexo Técnico.
8. Currículo de la empresa Licitante o persona física licitante participante, firmado por el representante legal, que como mínimo incluya:  
El objeto social o giro comercial del licitante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de este procedimiento.  
Incluya la plantilla de la empresa, una relación que contenga los nombres de los técnicos que asignará para la prestación del servicio, currículo del dicho personal, en el que se muestre la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio. Sustentando cada uno de los currículos con la documentación que soporte la autenticidad de su experiencia y nivel académico, como: certificados, boletas de calificaciones, diplomas de terminación de cursos o certificado de carrera técnica. De éstos con solo presentar un documento por persona, será suficiente. Los licitantes establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados.
9. El licitante deberá incluir una relación de los principales clientes que atiende y/o a atendido para el sector público y/o privado, los contactos que se les haya presentado servicios similares al Anexo Técnico; la relación deberá contener: nombres de los clientes, domicilios, números telefónicos, nombre del contacto, número de contrato o pedido, institución y/o empresa a la que proporcionaron sus servicios, fecha de contratación (con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de propuestas y con una vigencia igual o mayor al período del presente servicio). Para el caso de los contratos vencidos, deberá copia de las cartas de conclusión de contrato y/o liberación de fianza, documento que muestre el finiquito de las obligaciones de servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento. (Información que podrá ser comprobada por la convocante).
10. Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2021 y declaración provisional del mes de septiembre 2022, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
11. El licitante deberá presentar escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 Equipo, herramientas y vehículos del presente anexo. Por lo que deberá presentar copia de la(s) factura(s) a nombre de la empresa y/o documento(s) de arrendamiento, que acredite la pertenencia de dichos equipos y/o herramientas y vehículos.
12. Copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, en el caso de que el licitante cuente con plantilla con personal discapacitado; así como, en su caso, presentará mediante certificación emitida por las autoridades y organismos facultados en el que se demuestre que la empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de Género en su empresa.
13. Por lo que se refiere a las MIPYMES, el licitante deberá comprobar mediante escrito que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, en su caso, para la prestación del servicio de fumigación ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
14. Documento 5, deberá presentar escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste el cumplimiento de las características solicitadas en el numeral 10 **Generalidades para la prestación del servicio.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**ORDEN DE SERVICIO**

Nombre de Centro:

Número de control:

SERVICIO EN:

Señalar con una X en el cuadro que corresponda para el tipo de instalación tratada

<input type="checkbox"/>	ALMACEN	<input type="checkbox"/>	BODEGA	<input type="checkbox"/>	OFICINA
<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE TRANSPORTE TIPO:				

TRATADA	CANTIDAD	TIPO	PLACAS DE UNIDADES
<input type="checkbox"/>		UNIDAD MOVIL	
<input type="checkbox"/>		REMOLQUE	
<input type="checkbox"/>		THORTON	
<input type="checkbox"/>		RABON	
<input type="checkbox"/>		ESTACAS	

ASIGNADO A:

	Fecha del Servicio:	Hora de Inicio:	Hora de Término:
FECHA DE REALIZACIÓN:			

**TRABAJO REALIZADO**

ÁREA TRATADA	M2 TRATADOS	INSTALACIÓN	PLAGA OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPLEMENTADO
<input type="checkbox"/>		ALMACEN GENERAL	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha.
<input type="checkbox"/>				b) Por nebulización
<input type="checkbox"/>				c) Termo nebulización.
<input type="checkbox"/>			Fumigación de roedores.	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>				Suministro de insumos y mantenimiento
<input type="checkbox"/>				Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		BODEGA		Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha.

Circuito Nacional México-Aguilón Km. 274 - Mil Cuil - Barriera C.P. 94090 Chetumal, Q.R. - Tel. 01 997 1 92 18 Ext. 7253




## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

<input type="checkbox"/>		Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	b) Por nebulización
<input type="checkbox"/>			c) Termo nebulización.
<input type="checkbox"/>			Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>		Fumigación roedores.	de Suministro de insumos y mantenimiento
			Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>	BARDA O CERCO DEL TERRENO	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha.
<input type="checkbox"/>			b) Termo nebulización
<input type="checkbox"/>			Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
		Fumigación roedores.	de Suministro de insumos y mantenimiento
<input type="checkbox"/>			Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>	OFICINA	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha.
<input type="checkbox"/>			b) Por nebulización
<input type="checkbox"/>			c) Termo nebulización.
<input type="checkbox"/>			Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
		Fumigación roedores.	de Suministro de insumos y mantenimiento
			Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
<input type="checkbox"/>	UNIDADES DE TRANSPORTE	Fumigación de insectos voladores y rastreros en contenedor, en su caso cabina	Tratamiento residual por aspersión de insecticida de amplio espectro y uso urbano en toda la superficie libre del contenedor del transporte. Incluye cabina, en caso de solicitud del operador. Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el vehículo

Carretera Nacional México-Aguililla Km. 254 - 100 Col. Buenavista C.P. 39090 Culiacán de los Ríos, Sinaloa. Tel: 612 217 77 1 82 18 Ext 7203




INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

			Interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termo nebulización
<input type="checkbox"/>	<b>GRANOS ALMACENADOS</b>	Fumigación de insectos voladores y rastros en almacenes	Tratamiento especial mediante gas fosfina a granos ensacados, para el control de todas las fases de gorgojos y palomillas. (INCLUYE MATERIAL Y PRODUCTO FUMIGANTE) Tratamiento residual por aspersión de insecticida de amplio espectro y uso urbano en toda la superficie libre del contenedor del transporte. Incluye cabina, en caso de solicitud del operador. Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el vehículo interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termo nebulización
<input type="checkbox"/>	<b>CONTROL DE AVES (PALOMAS)</b>		Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
Verificado y Elaborado por:		Fecha y Firma:	
Aprobado por:		Fecha y Firma:	

ÁREA REQUIRENTE



**C. HÉCTOR BANDALA CARMONA**  
COORDINADOR DE OPERACIONES Y TRANSPORTES



# ANEXO 1 PARTIDA 7

*(Papel membretado del LICITANTE)*

**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES RURALES DE DICONSA S.A. DE C.V., UNIDAD OPERATIVA QUERÉTARO. (ABARCA LOS ESTADOS DE QUERÉTARO Y GUANAJUATO).**

## 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Fumigación y control de plagas con la aplicación de químicos de acuerdo con las técnicas y métodos de control de plagas necesarias en las oficinas administrativas y almacenes rurales de Diconsa S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro.

## 2.- PLAZO DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir **del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, y deberá ajustarse a las necesidades de Diconsa, S. A. de C. V. de conformidad a la ORDEN DE SERVICIO, que en su momento será emitida por los encargados de los muebles e inmuebles, y en su caso por el administrador del contrato.

La firma del contrato que se derive del presente servicio, se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme lo señalado en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que el día quince naturales siguientes a la notificación de la adjudicación fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato posterior.

## 3.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar para la prestación de los servicios será en cualquiera de las instalaciones ocupadas o utilizadas por DICONSA, S.A. DE C.V, Unidad Operativa Querétaro, se hace del conocimiento que la Unidad Operativa Querétaro abarca los Estados de Querétaro y Guanajuato.

Para tal efecto, se presenta la siguiente relación:

ESTADO	LUGAR DE SERVICIO	UBICACIÓN	DIMENSIONES DEL EDIFICIO (metros cuadrados)		RESPONSABLE
QUERÉTARO	SUCURSAL	ACCESO IV, LOTE 9, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	ÁREA DE TERRENO:		LIC. MARCO ANTONIO NEGRETE MARTINEZ 4422117850 EXT. 70030
			ÁREA CONSTRUIDA:	1598	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

GUANAJUATO	ALMACENES RURALES	AMEALCO	CARRETERA AMEALCO - SAN JUAN DEL RIO KM.1.5, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	ÁREA DE TERRENO:	3040.27	JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ
		CADEREYTA	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO - XILITLA KM. 48.5, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	ÁREA DE TERRENO	4785.92	GERARDO MENDOZA FRANCO
		LANDA DE MATAMOROS	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO - XILITLA KM. 201, LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.	ÁREA DE TERRENO	6122.84	ANTONIO PAZ VAZQUEZ
		PINAL DE AMOLES	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO - PINAL KM.181, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO	ÁREA DE TERRENO	4332.72	J. FABIAN MARTÍNEZ OLVERA
	ALMACENES RURALES	ESTACIÓN CORRALEJO	CARRETERA ABASOLO - PENJAMO KM 1.3, ESTACIÓN CORRALEJO, GUANAJUATO	ÁREA DE TERRENO	3730.59	VICTOR DAVID ROJAS HERNÁNDEZ
		SAN FELIPE	CARRETERA SAN FELIPE - OCAMPO KM 3, SAN FELIPE, GUANAJUATO	ÁREA DE TERRENO	7397.08	MIGUEL ANGEL RUIZ MENDIETA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

LA LUISIADA	CARRETERA APASEO EL ALTO - JERECUARO KM 4.5, APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	ÁREA DE TERRENO	9880.25	SIMON ESCOBAR COPCA
NUEVA GAVIA DE RIONDA	CARRETERA ROMITA - CUERAMARO KM 12, GAVIA DE RIONDA, GUANAJUATO	ÁREA DE TERRENO	9527.51	FRANCISCO JAVIER CRUZ OTERO
SAN JUAN JARIPEO	CARRETERA ACAMBARO - MORELIA KM 12, SAN JUAN JARIPEO ,GUANAJUATO.	ÁREA DE TERRENO	6815.62	JOSÉ RAMIREZ HERRERA
SAN LUIS DE LA PAZ	PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES NO. 508, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.	ÁREA DE TERRENO	4784.99	ENRIQUE HERRERA RAMIREZ
SAN SEBASTIÁN	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE KM 8, EJIDO DE RIOYOS, GUANAJUATO	ÁREA DE TERRENO	7608.41	ALEJANDRO ROMERO PEREZ
SAN NICOLAS PARANGUEO	CARRETERA VALLE-GUARAPO KM 6, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	ÁREA DE TERRENO	9171.76	VICTOR DAVID ROJAS HERNÁNDEZ

Esta relación se otorga de manera enunciativa más no limitativa, toda vez, que los inmuebles relacionados podrán ser incrementados o disminuidos durante la vigencia del contrato.

#### **4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Coordinador de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro, será el encargado de administrar el contrato, quien nombrará al personal que estará a cargo de la verificación y supervisión del servicio de acuerdo con las condiciones y características descritas en el presente Anexo 1.

En caso de sustitución del Administrador del contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del PROVEEDOR.

#### **5.- GARANTÍAS**

##### **5.1 GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio, se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el presente Anexo 1 y a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su realización.

**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el control de las plagas, en caso de reclamación por parte del área administradora del contrato, se procederá a la rectificación de los servicios sin costo adicional alguno para Diconsa; debiendo el administrador del contrato o quien él designe comunicar al proveedor vía correo electrónico Institucional tal hecho, con el fin de que el proveedor en un término de 24 horas siguientes a la solicitud vía correo electrónico Institucional, acuda a subsanar las deficiencias del servicio; debiéndose aplicar las deductivas correspondientes por la deficiencia en el mismo hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

##### **5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EL PROVEEDOR, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como inciso K del numeral VIII “Políticas, Bases y Lineamientos” del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V. y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Contrato para lo cual se obliga a entregar dicha garantía, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, por la cantidad que corresponde al 10% del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no se realice en el plazo señalado o que no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo 1, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al Contrato el proveedor deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 6.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor será el único responsable de los daños que Diconsa o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio a nivel nacional, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual EL PROVEEDOR, se obliga a entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, original y copia de una póliza por responsabilidad civil vigente contra todo tipo de siniestros, la cual deberá amparar un monto de hasta 10% del valor del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado, por evento, a efecto de que esta Entidad pueda garantizar que en caso de sufrir algún siniestro el proveedor responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el proveedor, se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que se determine el valor del daño y en caso de no cumplir se hará acreedor a una deductiva hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

## 7.- CONDICIONES PARA EL PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa, S.A. de C.V. efectuará el pago a mes vencido durante la vigencia del contrato en moneda nacional, posterior a la aceptación y aprobación del servicio, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura digital en formato PDF y XML los cuales deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR, deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a Diconsa, S. A. de C. V. que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en las facturas digitales, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 8.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

### 8.1 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, EL PROVEEDOR acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del SERVICIO en los tiempos y términos previstos en el Anexo 1, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de la prestación del SERVICIO, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

- a) Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del 3% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas programadas o establecidas en las ordenes

de servicio correspondientes, hasta que se cumpla materialmente con la obligación; salvo que la Coordinación de Administración y Finanzas le indique el cambio de la fecha a través de oficio o correo electrónico institucional hasta un día antes de la fecha programada.

- b) Se aplicará al proveedor adjudicado, una penalización del 3% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que posterior a 3 días hábiles de habersele notificado alguna deficiencia, no se haya subsanado, hasta que se cumpla materialmente con la obligación.

La suma de las penalizaciones no podrá exceder del 10 % del monto total del contrato adjudicado.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas como área requirente y encargada de la Administración del Contrato;

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en la Ventanilla Única de Tesorería mediante Cheque Certificado a favor del Diconsa, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato adjudicado respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## **8.2 DEDUCCIONES:**

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LEY, en caso de que EL PROVEEDOR, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto del SERVICIO objeto de la presente contratación, se le aplicarán las deducivas correspondientes en los siguientes casos:

- a) En caso de que EL PROVEEDOR, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio con base a lo establecido en el presente Anexo 1, contará con 24 horas para subsanar los servicios prestados parcial o deficientemente, posterior a ello, se aplicará una deducción del 3% sobre el costo unitario de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta el tercer día hábil, posterior a este tiempo, le será aplicada la penalización indicada en el inciso b) del numeral 8.1 PENAS CONVENCIONALES.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el Procedimiento de Rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El pago de las deducciones económicas deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de Diconsa, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura del mes que se trate, que el PROVEEDOR presente para su cobro y será sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

El cálculo de la deductiva correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas como área encargada de la administración del Contrato para que esta notifique al PROVEEDOR adjudicado.

## 9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

El servicio de fumigación se llevará a cabo en las oficinas administrativas, almacenes, y cualquier instalación, mueble o inmueble de Diconsa S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro.

Para tal efecto, al presente Anexo 1 se incorpora una relación de inmuebles, en la cual se detalla domicilio, número telefónico y nombre del responsable de éstas.

### 9.1 Procedimiento.

El Proveedor, deberá entregar al Administrador del Contrato en la siguiente semana, posterior a la fecha del fallo, un escrito en hoja membretada de la empresa, que contenga el nombre, teléfono y correo electrónico de la o las personas que se encargarán de atender las necesidades de servicio en cada una de las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro, de conformidad a lo siguiente:

- Asegurar que el proveedor, para el control de plagas urbanas, cumpla con todos los puntos requeridos en el presente Anexo 1.
- Los servicios de fumigación y control de plagas se realizarán con una periodicidad mensual. En caso de que se observe un grave problema de plaga, es importante que el técnico deje evidencia y sus recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable de DICONSA, S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro.
- Los servicios de fumigación y control de plagas, se realizarán de conformidad a la orden de servicio y al calendario propuesto por DICONSA, S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro, el cual le será entregado al proveedor adjudicado, dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo.
- Es obligación del responsable en los almacenes, dar seguimiento a la problemática que se haya registrado hasta que se considere que ya está bajo control.
- En caso de ser necesario un cambio en la programación de un servicio, DICONSA, S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro, a través del Administrador del Contrato, le comunicará al personal designado por el proveedor por medio de la orden de servicio respectiva, misma que le será notificada mediante correo electrónico institucional con al menos **48 horas previas a la ejecución del servicio** requerido.
- Para el servicio fuera del calendario de servicios programados, los responsables de los almacenes, enviarán vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la orden de servicio, en donde le indicarán fecha, lugar, hora y tipo de fumigación o control de plaga

necesario. Es responsabilidad del personal de los almacenes esperar al técnico de acuerdo al horario establecido en el cronograma de servicios, así como permanecer en el lugar de la fumigación hasta el término del mismo.

- A efecto de dar cumplimiento al calendario de servicios de fumigación a las instalaciones descritas, el personal responsable de en las oficinas administrativas, almacenes, deberá preparar las áreas a fumigar, con la finalidad de permitir mayor accesibilidad al técnico para la aplicación de los productos.
- Recibir y firmar el comprobante del servicio (Certificado de servicio e inspección), y tomar en consideración las recomendaciones generadas durante la visita, para la mejora del sitio y atenderlas puntualmente, gestionando y direccionando al proveedor adjudicado. Con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por los programas de limpieza y mantenimiento a efecto de eliminar fuentes potenciales de actividad de plagas, en las instalaciones de DICONSA, S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro.
- Mantener estrecha comunicación el personal responsable de DICONSA, S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro y el proveedor, para cualquier situación que se presente del rubro de plagas. Así como, tener bajo resguardo y propia responsabilidad la documentación generada en los servicios de control de plagas.
- Los encargados de cada inmueble serán responsables de verificar y supervisar que la operación del servicio materia de la presente contratación se realice de acuerdo a las órdenes de servicio.

En cada servicio de fumigación se deberá:

- a) Los Técnicos encargados del servicio deberán presentarse, con una anticipación de por lo menos 30 minutos de la hora en que dará inicio el servicio, en las instalaciones programadas, así como deberán estar debidamente uniformados y portando a la vista, la identificación emitida por el licitante adjudicado.

El primer mes de inicio del servicio, el técnico deberá realizar prospección, antes de aplicar los servicios en cada inmueble, para identificar los tipos de plaga y nidos y realizar una evaluación, para determinar el mejor método de fumigación y la selección y dosificación de los químicos a utilizar.

- b) Aplicar los ingredientes activos en las cantidades y medidas adecuadas, mediante el empleo de las técnicas correspondientes a fin de no poner en riesgo la salud de las personas que se encuentran en cada inmueble de Diconsa S.A. de C.V., Unidad Operativa Querétaro.
- c) El proveedor deberá prevenir que la aplicación de los químicos, NO CAUSEN daños a los equipos de cómputo, principalmente en periféricos, no break, así como en los closets de instalaciones.



- d) Será indispensable atender espacios construidos (Oficinas administrativas, marcos de puertas y ventanas, debajo de lavabos, bodegas, sanitarios, alrededor de inodoros, mingitorios, zoclos, arriates, zonas de desechos, banquetas, drenajes etc.). Así como áreas verdes y espacios recreativos abiertos que lo requiera, en su caso, a fin de un adecuado control de las plagas aplicar los métodos seleccionados y adecuados en el 100% de las instalaciones.
- e) Al finalizar el servicio, deberá elaborar el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS respectivo, que una vez firmado por el técnico aplicador, deberá presentarlo en original y 2 copias para firma de aceptación del responsable del inmueble o mueble de Diconsa, en su caso, la persona designada para atender al técnico del licitante adjudicado.

El técnico deberá plasmar en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS los tipos de fumigación, los químicos, la dosificación utilizada y en su caso trampas o equipo utilizado; en caso de que observe un fuerte problema de plaga, es importante que deje la evidencia y las recomendaciones, a efecto de darle el seguimiento correspondiente. Cuando el problema requiera fumigaciones más frecuentes, deberá establecerlo en el CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, y en su caso, acordar la(s) próxima(s) fecha(s) con el responsable DICONSA. El CERTIFICADO deberá de contener, fecha, áreas fumigadas, nombre del técnico autorizado, número de licencia sanitaria, así como los datos de la empresa fumigadora.

- f) Posterior a la fumigación, el técnico aplicador no deberá dejar de ninguna manera químicos, sustancias, pastillas o equipo para su aplicación, envases o embalajes del producto utilizado en las instalaciones.

## 9.2 Personal:

Los licitantes deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Los licitantes establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, considerando la información señalada conforme a los requerimientos del presente Anexo 1.

El personal asignado a los trabajos de control de plagas deberá cumplir con las siguientes reglas:

- ✓ Deberán asistir, por lo menos con 30 minutos de anticipación a la hora programada, en los inmuebles.
- ✓ El personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del PROVEEDOR; a fin de que puedan ser identificados.
- ✓ EL PROVEEDOR estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del PROVEEDOR; nombre del trabajador y fotografía reciente.
- ✓ Llevar el material suficiente y necesario para la prestación del servicio.

- ✓ El técnico encargado se presentará en las oficinas administrativas y en los almacenes de DICONSA con el responsable de cada inmueble, para explicar el tipo de servicio que va a realizar.
- ✓ El personal siempre tratará con respeto a los empleados de Diconsa.
- ✓ Tienen prohibido utilizar cualquier tipo de equipo o materiales propiedad de Diconsa.
- ✓ Después de realizar los servicios de fumigación, tienen la obligación de dejar limpias las áreas (libres de materiales o equipos de fumigación).
- ✓ El Proveedor, realizará las acciones que considere necesarias para llevar a cabo el programa integral de fumigación y control de plagas, destinado a prevenir controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

1. PREVENIR. - Mediante las técnicas adecuadas de fumigación, para evitar la proliferación de plagas en oficinas o predios, diagnosticando aquellos lugares en los que puedan existir foco de plaga.
2. CONTROLAR. - Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotaran todos los productos, a fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

**Queda estrictamente prohibido al personal DEL PROVEEDOR:**

1. Proporcionar información a personas ajenas a DICONSA, que pudiera comprometer la seguridad e integridad física de las instalaciones, visitantes y personal de DICONSA.
2. Ingerir, portar y consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de las instalaciones donde se realicen dichos servicios.
3. Presentarse en estado inconveniente (alcoholizado, drogado, etc.)
4. Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes
5. Solicitar dinero, cigarros u otras cosas al personal de DICONSA.
6. Recibir visitas durante su jornada de trabajo.
7. Abandonar las instalaciones donde se prestará el servicio durante el horario establecido por DICONSA.
8. Permanecer en las instalaciones donde se realicen dichos servicios antes y después de los horarios establecidos para la prestación del servicio.

**9.3. Equipo, herramientas y vehículos**

Los licitantes presentarán dentro de su oferta la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.

Por lo que deberá presentar las copias de la(s) factura(s) o copias de los documentos de arrendamiento, a nombre de licitante que acredite la pertenencia de dichos equipos y/o herramientas y vehículos.

**9.4 Requerimientos de sistemas:**

- a) Sistema de aspersión neumática en interiores de los pasillos, oficinas, sanitarios, ardas de colindancia, esquinas macetas, jardineras, comedor, casetas de vigilancia, cuarto de máquinas, área de basura, jardines, terrazas, estacionamientos, etc. Siendo aplicados en forma general en las áreas contempladas, a fin de formar sellos perimetrales para el control de insectos rastreros, voladores y dejar cebo para los ratones de tercera generación (bromarionola)

b) Sistema de aspersión neumática, así como la aplicación de desinfectantes patógenas en tasas de baño, lavamanos, fregaderos y/o tarjas, etc. Con la finalidad de evitar la generación de bacterias, previniendo además la generación de moho.

Sistema de nebulización (se genera humo que contiene insecticida y rodenticidas) en drenajes y coladeras; para expulsar, ahuyentar y evitar la generación de cualquier tipo de plaga nociva como: pulgas, polilla, cucaracha, termitas, roedores, chinches, etc.

c) Pulverizador motorizado de micro aspersión con máquina y el cual es capaz de fragmentar la solución en partículas que sean aplicables en lugares como almacenes, bodegas, archivo, jardín, jardinerías y donde se localice vegetación abundante, para expulsar ahuyentar y evitar generación de moscas, mosquitos, avispas, grillos, entre otros.

d) Aplicación de cebo en gel cucarachicida y/o todo tipo de insectos que se aplicará donde se ubiquen muebles de cocina, cocinetas, cafeteras, barras de servicio, hornos de microondas, etc.

Colocación de cebaderos en áreas estratégicas como: áreas de basura, jardines, jardinerías y estratégicos para evitar fauna nociva.

e) Micronización: Aplicación del insecticida por medio de equipos de gota controlada y dirigidos hacia huecos y hendiduras en donde los insectos encuentran áreas de refugio.

Los productos químicos que utilizarán para el desarrollo de sus actividades serán plaguicidas autorizados por la SSA, COFEPRIS y la COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICLOPLAFEST)

## 9.5 Normas.

Los licitantes interesados en participar, deberán presentar escrito en papel membretado y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que para la prestación del Servicio cumple como mínimo con las siguientes normas

**NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas**, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc.

**NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones Sanitarias** que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

**NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.** - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**ORDEN DE SERVICIO**

Número de control \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_

Servicio(2)	Bodega	Otros:
Tipo de Servicio (3)		
Asignado a: (4)		

Fecha de Realización (5)	
Trabajo Realizado: (6)	
Verificado y Elaborado por: (7)	Fecha y firma (8)
Aprobado por: (9)	Fecha y firma (10)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

NUMERO INSTRUCTIVO	DESCRIPCIÓN DE LLENADO
1.	Anotar número de control de la orden de trabajo asignado por Administrador del Contrato.
2.	Señalar con una X en el cuadro que corresponda para: Oficinas, Bodega u Otros (especificar).
3.	Anotar la clase de fumigación a realizar.
4.	Anotar el nombre del aplicador de la fumigación.
5.	Anotar la fecha de inicio y término de la aplicación del servicio.
6.	Anotar la descripción del trabajo desarrollado, (en caso de ser necesario utilizar hojas adicionales).
7.	Anotar el nombre del Encargado del Inmueble que solicitó el trabajo, quien deberá verificar, aceptar y liberar el servicio recibido.
8.	Anotar la fecha y firma del Jefe del Área que libera el trabajo
9.	Anotar el nombre de quien supervisa y aprueba técnicamente el servicio liberado.
10.	Anotar la fecha y firma de quien supervisa y aprueba técnicamente el trabajo liberado.



# ANEXO 1 PARTIDA 8

*(Papel membretado del LICITANTE)*

## SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS ALMACENES RURALES DE REGIONAL PENINSULAR MERIDA.

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION PARA LOS ALMACENES RURALES DE LA SUCURSAL REGIONAL MERIDA, CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE QUÍMICOS DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS NECESARIAS PARA CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA (CUCARACHA, ÁCARO, GARRAPATA, GRILLO, TIJERILLA, CHINCHE, MOSCA, HORMIGA, ARAÑA, VIUDA NEGRA, ALACRÁN, PULGA, PESCADITO PLATEADO, ABEJA, BROCA, PALOMILLA DE HARINA, TERMITA, PLAGA DE JARDÍN, CIEMPIÉS, MOSQUITO, GORGOJO, RATA, RATÓN Y AVES, ETC.), EN LOS MUEBLES E INMUEBLES EN FORMA EFICAZ Y SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE DICONSA, ASÍ COMO DE LOS PRODUCTOS ENLATADOS, EMPACADOS Y ALMACENADOS A GRANEL; SIEMPRE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

### 2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

### 3.- ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO.

SUCURSAL REGIONAL MERIDA. - ING. JUAN ANTONIO DIAZ CARDENAS, SUBGERENTE DE OPERACIONES.

### 4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISIDORES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA, EN PESOS MEXICANOS A FAVOR DE **DICONSA, S.A. DE C.V.** LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, MISMA QUE DEBERÁ TENER VIGENCIA HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS (DURACIÓN DEL CONTRATO); DICHA GARANTÍA DEBERÁ CONTENER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

## 5.- CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ, EN UN TRES EXHIBICIONES APROXIMADAMENTE POR SERVICIO VENCIDO (REALIZADO) EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **DICONSA S.A. DE C.V.** Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LAS FACTURA POR LOS SERVICIOS REALIZADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR **DICONSA S.A. DE C.V.** LAS CUALES DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

LA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, POR LO QUE CUALQUIER ALTERACIÓN A LOS MECANISMOS DIGITALES O VIGENCIA DE LA MISMA ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN EXPIDE LA FACTURA.

LA FACTURA DEL LICITANTE DEBERÁ DE REFLEJAR LOS DATOS DE FACTURACIÓN COMPLETOS Y CORRECTOS DE RECEPTOR DE LA FACTURA COMO SON: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LA RAZÓN SOCIAL, LA DIRECCIÓN FISCAL, EL MÉTODO DE PAGO, LA FORMA DE PAGO, LOS ÚLTIMOS DÍGITOS DE LA CUENTA CON QUE PAGA EL RECEPTOR, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO, LO ANTERIOR DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SEGÚN LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA.

DEBERÁN ADJUNTAR A LA FACTURAS QUE ENTREGUE A **DICONSA S.A. DE C.V.** LA "VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET" EL CUAL SE PUEDE REALIZAR EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://VERIFICACFDI.FACTURAELECTRONICA.SAT.GOB.MX/](https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/) CON EL FIN DE VERIFICAR SI EL COMPROBANTE FUE CERTIFICADO POR EL SAT.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL BANCO HSBC MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN DÍAS HÁBILES, DE 9:00 A 11:30 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN VENTANILLA EN UNA SOLA EXHIBICION.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO, O POR CARGOS INDEBIDOS DEL POSIBLE PROVEEDOR, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LOS MONTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA AQUELLA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **DICONSA S.A. DE C.V.** UNA VEZ RECIBIDO EL PAGO, DEBERA DE EMITIR EL COMPLEMENTO DE PAGO.

## 6.- PENAS CONVENCIONALES:

**DICONSA S.A. DE C.V.** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE "EL POSIBLE PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO INCURRA EN RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO (DÍAS NATURALES), CALCULADO SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO CON DEMORA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **DICONSA**, LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL **IMPORTE DEL CONTRATO**, LA CUAL SE APLICARÁ DIRECTAMENTE AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EL CÓMPUTO PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTAS PENAS, SE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE "EL POSIBLE PROVEEDOR" DEBIÓ CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA MISMA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ POR EL DEMÉRITO EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL LICITANTE ADJUDICADO", ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR POR EL SERVICIO PRESTADO.

LAS DEDUCCIONES PODRAN SER APLICADAS CUANDO:

EL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO, NO PRESTE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS O ESTABLECIDAS EN LAS ÓRDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTES, HASTA QUE SE CUMPLA MATERIALMENTE CON LA OBLIGACIÓN; SALVO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INDIQUE EL CAMBIO DE LA FECHA A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA.

SE APLICARÁ AL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO, UNA PENALIZACIÓN DEL 5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE POSTERIOR A 3 DÍAS HÁBILES DE HABÉRSELE NOTIFICADO ALGUNA DEFICIENCIA, NO SE HAYA SUBSANADO, HASTA QUE SE CUMPLA MATERIALMENTE CON LA OBLIGACIÓN.

LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDA EJERCER **DICONSA S.A. DE C.V.** CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.

## 7.- DEDUCTIVAS:

**DICONSA S.A. DE C.V.** PODRÁ, DEDUCIR DEL PAGO DE AQUELLOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO **53 BIS DE LA LAASSP**, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE. EL PAGO DE LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁ DIRECTAMENTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON EL SERVICIO CONFORME A LO ACORDADO; EN CASO CONTRARIO, **DICONSA S.A. DE C.V.** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **DICONSA S.A. DE C.V.** ESTA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO**.



EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTRATADO, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER A **DICONSA S.A. DE C.V. POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA CALIDAD DE SERVICIO**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ANEXO 1 Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

## 8.- PRECIOS FIJOS:

“EL POSIBLE PROVEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO” SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS UNITARIOS, COTIZADO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE, LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, IMPACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CUYO CASO SERÁ ABSORBIDO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, SIN QUE ELLO REPERCUTE DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

<b>LUGARES EN LOS QUE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</b> ALMACÉN CENTRAL MÉRIDA	DIRECCIÓN
IZAMAL	CALLE 19 NO.441 X 26 Y 28 COL. CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 97288, MÉRIDA YUCATÁN
MAXCANU	CALLE 39 S/N X 42 Y 44 AV. ZAMNA DEL MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN
SOTUTA	CALLE 27 S/N X 22 Y 24 COL. ZARAGOZA. DEL MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATAN
TEMOZON	CARRETERA SOTUTA-HUHI KM2, DEL MUNICIPIO DE SOTUTA, YUCATAN
TICUL	CALLE 19 S/N, COLONIA LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN.
TIXKOKOB	CALLE 34 S/N X 31 Y 33 CARR. STA. ELENA, DEL MUNICIPIO DE TICUL, YUCATAN
TZUCACAB	C-20 #91-A X 13 Y 15, DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATAN
	C.31 KM1 CARRETERA TZUCACAB PETO, YUCATAN

<b>DIMENSIONES DE LAS AREAS A FUMIGAR PARTIDA</b>	<b>ALMACEN</b>	<b>MEDIDAS DE LAS BODEGAS</b>	<b>EXTERIORES QUE REQUIEREN FUMIGACION</b>
1	IZAMAL	51 X 21 X 5.5 M 20 X 21 X 5.5 M	250 METROS LIN.
MAXCANU	1050 M2		140 METROS LIN.
SOTUTA	1,580 M2		953 M2
TEMOZON	64.78 X 20 31.7 X 20		N/A
TICUL	68 X 20 M2		N/A
TIXKOKOB	BODEGA DE MERCANCIA: 920 M <sub>2</sub> BODEGA DE GRANOS: 430 M2		N/A
TZUCACAB	50 X 21 M2		N/A
CENTRAL MERIDA	80 X 80 M2		N/A

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

DÍAS Y HORARIOS EN LOS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS	DIA EN EL QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	HORARIO EN EL QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>ALMACEN SEMANA</b>		<b>SEMANA</b>		<b>SEMANA</b>	
IZAMAL	LUNES	16:00	1	1	1
MAXCANU	VIERNES	16:00	1	1	1
SOTUTA	SABADO	09:00	3	3	2
TEMOZON	SABADO	11:00	1	2	2
TICUL	VIERNES	16:00	3	4	3
TIXKOKOB	SÁBADOS	08:00	1	1	1
TZUCACAB	VIERNES	13:00	1	1	1
CENTRAL	LUNES	08:00	2	2	2
MERIDA					

LOS DÍAS Y HORARIOS SOLICITADOS, NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR EL POSIBLE PROVEEDOR, POR LO QUE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EL PERSONAL Y VEHÍCULOS NECESARIOS PARA PRESENTARSE EN LOS ALMACENES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ANTES DESCRITA.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA ÚNICA,.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL **POSIBLE PROVEEDOR**, DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CUALQUIER DAÑO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA, MENOSCABO, ROBO TOTAL O PARCIAL QUE SUFRA **DICONSA** S.A. DE C.V. EN SUS BIENES O INSTALACIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

1. EL POSIBLE PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA SIGUIENTE SEMANA, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO, UN ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTENGA EL **NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA O LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO** EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIONAL DE PENINSULAR, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

EL POSIBLE PROVEEDOR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS URBANAS, DEBERA DE CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO 1.

LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS SE REALIZARÁN CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL. EN CASO DE QUE SE OBSERVE UN GRAVE PROBLEMA DE PLAGA, ES IMPORTANTE QUE EL TÉCNICO DEJE EVIDENCIA Y SUS RECOMENDACIONES, A EFECTO DE DARLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. CUANDO EL PROBLEMA REQUIERA FUMIGACIONES MÁS FRECUENTES, DEBERÁ ESTABLECERLO EN EL CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, Y EN SU CASO, ACORDAR LA(S) PRÓXIMA(S) FECHA(S) CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SERVICIO Y AL CALENDARIO PROPUESTO POR DICONSA, S.A. DE C.V., REGIONAL PENINSULAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECABARÁ TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO PARA ENVIARLAS AL PROVEEDOR Y ESTE A SU VEZ VERIFIQUE Y/O ACTUALICE EL CRONOGRAMA.

EN CASO DE SER NECESARIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR UN CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN, MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO RESPECTIVA, MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL CON AL MENOS **48 HORAS PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO REPROGRAMADO.**

PARA EL SERVICIO FUERA DEL CRONOGRAMA, LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES, ENVIARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO, EN DONDE LE INDICARÁN FECHA, LUGAR, HORA Y TIPO DE FUMIGACIÓN O CONTROL DE PLAGA NECESARIO. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LOS ALMACENES ESPERAR AL TÉCNICO DE ACUERDO AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE SERVICIOS, ASÍ COMO PERMANECER EN EL LUGAR DE LA FUMIGACIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL MISMO.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES DESCRITAS, EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS ALMACENES, DEBERÁN DE PREPARAR LAS ÁREAS A FUMIGAR, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR MAYOR ACCESIBILIDAD AL TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS;

EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN, SERÁ EL ENCARGADO DE RECIBIR Y FIRMAR EL COMPROBANTE DEL SERVICIO (CERTIFICADO DE SERVICIO E INSPECCIÓN), Y TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES GENERADAS DURANTE LA VISITA, A EFECTO DE ELIMINAR FUENTES POTENCIALES DE ACTIVIDAD DE PLAGAS, EN LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIONAL DE PENINSULAR.

LOS JEFES DE ALMACÉN DE CADA INMUEBLE SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR Y SUPERVISAR QUE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALICE DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SERVICIO.

#### **EN CADA SERVICIO DE FUMIGACIÓN SE DEBERÁ:**

LOS TÉCNICOS ENCARGADOS DEL SERVICIO DEBERÁN PRESENTARSE, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 MINUTOS DE LA HORA EN QUE DARÁ INICIO EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES PROGRAMADAS, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y PORTANDO A LA VISTA, LA IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL POSIBLE PROVEEDOR. DE NO PRESENTARSE DE ESTA FORMA, EL ALMACEN PODRÁ NEGAR EL ACCESO.

**EL PRIMER MES DE INICIO DEL SERVICIO, EL TÉCNICO DEBERÁ REALIZAR PROSPECCIÓN EN LAS INTALACIONES DE CADA ALMACEN, ANTES DE APLICAR LOS SERVICIOS EN CADA INMUEBLE, PARA IDENTIFICAR LOS TIPOS DE PLAGA Y NIDOS Y REALIZAR UNA EVALUACIÓN Y ASI PODER DETERMINAR EL MEJOR MÉTODO DE FUMIGACIÓN, LA SELECCIÓN Y DOSIFICACIÓN DE LOS QUÍMICOS A UTILIZAR.** DE DICHA PROSPECCIÓN, EL POSIBLE PROVEEDOR, DEBERÁ DE REMITIR POR CADA ALMACÉN UN INFORME AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA REGIONAL Y UNIDADES OPERATIVAS DE DONDE SE UBIQUE EL INMUEBLE.

APLICAR LOS INGREDIENTES ACTIVOS EN LAS CANTIDADES Y MEDIDAS ADECUADAS, MEDIANTE EL EMPLEO DE LAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A FIN DE NO PONER EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA INMUEBLE DE LA REGIONAL DE PENINSULAR O SUS UNIDADES OPERATIVAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVENIR QUE LA APLICACIÓN DE LOS QUÍMICOS, NO CAUSEN DAÑOS A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PRINCIPALMENTE EN PERIFÉRICOS, NO BREAK, ASÍ COMO EN LOS CLOSETS DE INSTALACIONES.

SERÁ INDISPENSABLE ATENDER ESPACIOS CONSTRUIDOS (BODEGAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS ALMACENES, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, DEBAJO DE LAVABOS, SANITARIOS, ALREDEDOR DE INODOROS, MINGITORIOS, ZOCLOS, ARRIATES, ZONAS DE DESECHOS, BANQUETAS, DRENAJES ETC.). ASÍ COMO CAMIONES DE CARGA, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS ABIERTOS QUE LO REQUIERAN, EN SU CASO, A FIN DE UN ADECUADO CONTROL DE LAS PLAGAS APLICAR LOS MÉTODOS SELECCIONADOS Y ADECUADOS EN EL 100% DE LAS INSTALACIONES.

AL FINALIZAR EL SERVICIO, EL TÉCNICO DEBERÁ ELABORAR EL CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS RESPECTIVO, QUE UNA VEZ FIRMADO POR EL TÉCNICO APLICADOR, DEBERÁ PRESENTARLO EN ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE O MUEBLE DE DICONSA, EN SU CASO, LA PERSONA DESIGNADA PARA ATENDER AL TÉCNICO DEL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO.

EL TÉCNICO DEBERÁ PLASMAR EN EL CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS LOS TIPOS DE FUMIGACIÓN, LOS QUÍMICOS, LA DOSIFICACIÓN UTILIZADA Y EN SU CASO TRAMPAS O EQUIPO UTILIZADO; EN CASO DE QUE OBSERVE UN FUERTE PROBLEMA DE PLAGA, ES IMPORTANTE QUE DEJE LA EVIDENCIA Y LAS RECOMENDACIONES, A EFECTO DE DARLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. CUANDO EL PROBLEMA REQUIERA FUMIGACIONES MÁS FRECUENTES, DEBERÁ ESTABLECERLO EN EL CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, Y EN SU CASO, ACORDAR LA(S) PRÓXIMA(S) FECHA(S) CON EL RESPONSABLE DICONSA. EL CERTIFICADO DEBERÁ DE CONTENER, FECHA, ÁREAS FUMIGADAS, NOMBRE DEL TÉCNICO AUTORIZADO, NÚMERO DE LICENCIA SANITARIA, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA EMPRESA FUMIGADORA.

POSTERIOR A LA FUMIGACIÓN, EL TÉCNICO APLICADOR, NO DEBERÁ DEJAR DE NINGUNA MANERA EN LOS INMIEBLES, QUÍMICOS, SUSTANCIAS, PASTILLAS O EQUIPO PARA SU APLICACIÓN ASI COMO ENVASES O EMBALAJES DEL PRODUCTO UTILIZADO EN EL SERVICIO.

PERSONAL:

EL PERSONAL ASIGNADO A LOS TRABAJOS DE CONTROL DE PLAGAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

EL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ MANDAR COMO MÍNIMO A DOS TÉCNICOS APLICADORES A REALIZAR EL SERVICIO DE CADA ALMACÉN.

DEBERÁN ASISTIR, POR LO MENOS CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PROGRAMADA, EN LOS INMUEBLES.

CONTAR CON EL UNIFORME DISTINTIVO E IDENTIFICACIÓN ACTUALIZADA, EMITIDA POR EL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO.

LLEVAR EL MATERIAL SUFICIENTE Y NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL TÉCNICO ENCARGADO SE PRESENTARÁ EN LAS OFICINAS DE LA REGIONAL Y ALMACENES, CON EL RESPONSABLE ESTABLECIDO PARA EXPLICAR EL TIPO DE SERVICIO QUE VA A REALIZAR.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

EL PERSONAL SIEMPRE TRATARÁ CON RESPETO A LOS EMPLEADOS DE DICONSA.

TIENEN PROHIBIDO UTILIZAR CUALQUIER TIPO DE EQUIPO O MATERIALES PROPIEDAD DE DICONSA.

DESPUÉS DE REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR LIMPIAS LAS ÁREAS (LIBRES DE MATERIALES O EQUIPOS DE FUMIGACIÓN).

EL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO, REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, DESTINADO A PREVENIR CONTROLAR Y ERRADICAR LA PRESENCIA DE PLAGAS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I. PREVENIR. - MEDIANTE LAS TÉCNICAS ADECUADAS DE FUMIGACIÓN, PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE PLAGAS EN OFICINAS O PREDIOS, DIAGNOSTICANDO AQUELLOS LUGARES EN LOS QUE PUEDAN EXISTIR FOCO DE PLAGA.

II. CONTROLAR. - SE HARÁ LA REACTIVACIÓN DE LAS BARRERAS DE INSECTICIDAS Y SE ROTARÁN TODOS LOS PRODUCTOS, A FIN DE NO CREAR RESISTENCIA EN LA FAUNA NOCIVA.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN A PERSONAS AJENAS A DICONSA, QUE PUDIERA COMPROMETER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, VISITANTES Y PERSONAL DE DICONSA, S.A. DE C.V., REGIONAL PENINSULAR Y UNIDADES OPERATIVAS

INGERIR, PORTAR Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ENERVANTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICEN DICHOS SERVICIOS.

PRESENTARSE EN ESTADO INCONVENIENTE (ALCOHOLIZADO, DROGADO, ETC.) EQUIPO CON EL QUE DEBE DE CONTAR EL POSIBLE PROVEEDOR.

EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE KITS DE EQUIPOS DE TRABAJO, INTEGRADOS POR EL MÍNIMO INDISPENSABLE QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

BOMBA ASPERSORA MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, CON BOQUILLA DE 4 SALIDAS O SALIDAS MÚLTIPLES.

ESPOLVOREADOR MANUAL DE FUELLE.

NEBULIZACIÓN EN FRÍO UBD/UBU.

TERMONEBULIZADOR PORTÁTIL.  
TALADRO PORTÁTIL CON BROCA DE 1/8".  
ASPERSORA MOTORIZADA PORTÁTIL.  
ASPERSORA DE MOCHILA DE AIRE COMPRIMIDO.  
JUEGO DE DESARMADORES.  
PINZAS DE ELECTRICISTA.

ASÍ COMO EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LAS COPIAS DE LA(S) FACTURA(S) O COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE LICITANTE QUE ACREDITE LA PERTENENCIA DE DICHS EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS.

UNIDADES AUTOMOTRICES DE SUPERVISIÓN.

EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE UNIDADES AUTOMOTRICES DESTINADAS A LOS SERVICIOS. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA COPIAS DE LA(S) FACTURA(S) O COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE LICITANTE QUE ACREDITE LA PERTENENCIA DE DICHS UNIDADES AUTOMOTRICES.

NORMAS.

LOS POSIBLES PROVEEDORES, DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA INSTANCIA OFICIAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS, A SU FAVOR:

NOM-232-SSA1-2009.- PLAGUICIDAS, REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE, ETIQUETADO DE PRODUCTOS, GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA Y FORESTAL, INDUSTRIAL, DOMÉSTICO, ETC. EN PARTICULAR PARA ESTA NOM, EL POSIBLE PROVEEDOR, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y DE LOS REGISTROS DE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁ EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, DICHS REGISTROS DEBERÁN SER EMITIDOS POR LA COFEPRIS.

NOM-256-SSA1-2012.- CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2.1 ESTA NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS.

2.2 ESTA NORMA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS.)

EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA, EXPEDIDA A SU NOMBRE Y DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ, EN SU CASO EN LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, QUE DEBERÁ SER OTORGADA POR LA COFEPRIS Y/O LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL O POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA; EN EL CASO DE SER LICENCIAS LOCALES, DEBERÁ PRESENTAR LAS COPIAS DE LAS LICENCIAS EMITIDAS PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS EN DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y EL PROVEEDOR TENGA PRESENCIA CON SUCURSALES, POR LO QUE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL LICITANTE (RECIBO DE PAGO DE PREDIO, LUZ, O COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL DOMICILIO), DE CADA UNA DE SUS INSTALACIONES EN LAS LOCALIDADES EXPRESADAS, EN CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA. (1. INTRODUCCIÓN: LOS PLAGUICIDAS SON SUBSTANCIAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS INTRÍNSECAS PUEDEN OCASIONAR UN DAÑO A LA SALUD HUMANA CUANDO SON EMPLEADOS DE FORMA INCORRECTA. EN ESTE SENTIDO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN EL SERVICIO

URBANO DE CONTROL DE PLAGAS DEBERÁN CONTAR CON UNA APROPIADA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL CAPACITADO PARA EL BUEN USO Y MANEJO DE DICHAS SUSTANCIAS; LA FALTA DE LOS FACTORES ANTES MENCIONADOS PUEDE GENERAR RIESGOS A LA SALUD TANTO DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO, COMO DE LA POBLACIÓN USUARIA DE ÉSTOS. POR LO TANTO, ES NECESARIO CONTAR CON LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES SANITARIAS PARA REALIZAR DICHO SERVICIO DONDE ÉSTOS COADYUVEN EN LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

NOM-052-SEMARNAT-2005.- CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS.

NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE EL PATRÓN SELECCIONE, ADQUIERA Y PROPORCIONE A SUS TRABAJADORES, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA PROTEGERLOS DE LOS AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDAN DAÑAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y SU SALUD.

NOM-005-STPS-1998.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN FAVORABLE EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EN SU CASO SE PRESENTARÁ LA COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

NOM-006-STPS-2014.- MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO. ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EVITAR RIESGOS A LOS TRABAJADORES Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES POR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA O DE MANERA MANUAL.

EL POSIBLE PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN FAVORABLE EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EN SU CASO SE PRESENTARÁ LA COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

GENERALIDADES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR.

EL "POSIBLE PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS O INSECTICIDAS DEBERÁN SER BIODEGRADABLES, NO TÓXICOS PARA EL ORGANISMO HUMANO.

I. GARANTIZAR EL TIPO, DOSIS Y MARCA DE LOS INSECTICIDAS A UTILIZAR.

II. QUE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR, ESTAN AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS (SSA, SEMARNAT Y SAGARPA), CUMPLIENDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU DEFECTO INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA COFEPRIS O CICOPAFEST, (COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS), PARA ASEGURAR EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

III. EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CUANDO MENOS TRES (3) EMISIONES DEL MANIFIESTO, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, A FIN DE TENER LA CERTEZA QUE LOS POSIBLE PROVEEDORES LES DEN UN ADECUADO DESTINO FINAL A LOS ENVASES DE LOS RESIDUOS DE LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS OFERTADOS, EXPEDIDO POR ALGUNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN DE DICHA EMPRESA ENCARGADA DE RECOLECCIÓN.

IV. QUE EL MANEJO, APLICACIÓN Y PODER RESIDUAL DEBERÁ PROPORCIONAR ALTO GRADO DE SEGURIDAD AL SER HUMANO.

V. QUE SUS PRODUCTOS O INSECTICIDAS, HERBICIDAS, ETC., A UTILIZAR NO SON RIESGOSOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, QUE NO INTERFIEREN EN LOS AROMAS Y NO DEJEN RESIDUOS EN LAS SUPERFICIES Y ÁREAS TRATADAS.

VI. QUE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR NO SEAN CORROSIVOS NI VOLÁTILES.

VII. GARANTIZAR EL USO DE LAS ÁREAS TRATADAS EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DOS HORAS, POSTERIORES A LA FUMIGACIÓN.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

## **ANEXO 2**

*(Papel membretado del LICITANTE)*

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL, VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## **ANEXO 3**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

*(Papel membretado del LICITANTE)*

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VSS005-E58-2022 CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE CONTRATO MARCO, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

### SOLICITUD DE ACLARACIONES

*(Papel membretado del LICITANTE)*

INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022.

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

#### PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: **(INDICAR)** PAGINA: **(INDICAR)**.

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

## **ANEXO 4**

*(Papel membretado del LICITANTE)*

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VSS005-E58-2022**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



## ANEXO 5

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OPCIONAL)

**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

### Lista de Verificación para revisar proposiciones

#### 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Doct.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		
1.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b> y <b>firmado por su Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO A</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p>El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la <b>Ley</b> y <b>35</b>, primer párrafo del <b>Reglamento</b>.</p> <p><u><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
2.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la <b>LEY</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 4</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p><u><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
3.	<p>Con fundamento en el artículo 48, fracción V del <b>REGLAMENTO</b>, con el objeto de acreditar su personalidad, el <b>LICITANTE</b> o su <b>Apoderado o Representante Legal</b> deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que manifieste, <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 6 Personalidad Jurídica</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>):</p> <p>a) <u>Del <b>LICITANTE</b></u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) <u>Del Apoderado o Representante legal del <b>LICITANTE</b></u>: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
4.	<p>Copia legible por ambos lados de la <b>identificación oficial vigente</b>, con fotografía y firma (<b>Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional</b>) del <b>LICITANTE</b>, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.</p> <p><b>Nota:</b> Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la <b>CONVOCANTE</b> solamente considerará las que estén vigentes.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
5.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, que contenga la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la <b>LEY</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 9</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la <b>SECRETARÍA</b> o al <b>OIC</b> de conformidad con lo dispuesto en el <b>artículo 60 de la LEY</b>.</p> <p><u><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

6.	<p><b>Escrito de Declaración de Integridad</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>DICONSA</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la <b>LEY</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
7.	<p><b>Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el <b>SERVICIO</b> objeto del presente procedimiento.</p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es una <b>persona moral</b>, en caso de que en el documento <i>"Inscripción en el R.F.C"</i> en el concepto de "Actividad" <b>NO</b> señale la actividad comercial acorde al <b>SERVICIO</b> objeto del presente procedimiento, deberá <b>anexar</b> copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación el <b>SERVICIO</b> a ofertar objeto del presente procedimiento de <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p>Si el <b>LICITANTE</b> es una <b>persona física</b>, y de igual manera, en el documento <i>"Inscripción en el R.F.C"</i> en el concepto de "Actividad" <b>NO</b> señale la actividad comercial acorde al <b>SERVICIO</b> objeto del presente procedimiento, deberá <b>anexar</b> copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el <b>SERVICIO</b> a ofertar objeto del presente procedimiento de <b>INVITACIÓN</b>.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
8.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una <b>dirección de correo electrónico</b>, en caso de contar con él.</p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
9.	<p>Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la <b>LEY</b>, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente <b>INVITACIÓN</b>, no podrán ser transferidos por el <b>PROVEEDOR</b> a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>DICONSA</b>.</p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
10.	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del <b>REGLAMENTO</b>, en caso de que el <b>LICITANTE</b> participante se encuentre dentro de la <b>Estratificación</b> de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, que se integra como <b>ANEXO 11</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p><b>De resultar adjudicado</b>, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del <b>LICITANTE</b> obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.</p> <p><b>O bien,</b></p> <p>Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del <b>LICITANTE</b>, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
11.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la <b>INVITACIÓN</b>, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

12.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que <b>DICONSA</b> le haga de su conocimiento con motivo de la contratación objeto de este procedimiento de <b>INVITACIÓN</b>, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la con motivo de la contratación objeto de esta <b>INVITACIÓN</b>, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del <b>CONTRATO</b>. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de <b>DICONSA</b>. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).</p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
13.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del <b>LICITANTE</b>, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, <b>previo a la firma del CONTRATO</b>, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2021</b>, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.</b></p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
14.	<p>Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Es importante mencionar, que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efectos de la formalización del contrato, se considerará vigente en la fecha en la que se emita por el SAT.</p> <p>El proveedor adjudicado, para la formalización del contrato y/o pedido, deberá presentarlo con la fecha de firma del mismo, establecida en la presente convocatoria para tales efectos.</p> <p>Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2022, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8.1 de la presente CONVOCATORIA.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
15.	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, <b>previo a la firma del Contrato</b>, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el <b>INFONAVIT</b> respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el <b>Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b> por el que se emiten las <b>Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b>, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.</b></p> <p><b>Nota:</b> Si el <b>LICITANTE</b> es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
16.	<p>Copia simple legible de la <b>Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)</b> del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer <b>el folio</b> de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el <b>artículo 105 del REGLAMENTO</b>. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12).</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

17.	<b>Escrito</b> en papel membretado del <b>Licitante</b> y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b> , que contenga la manifestación de conformidad de que el <b>SERVICIO</b> objeto de la presente <b>INVITACIÓN</b> , no se tendrá por recibido o aceptado hasta que el área requirente y administradora del contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el <b>ANEXO 1</b> , de conformidad con el <b>artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO</b> , utilizando para tal efecto el <b>ANEXO 2</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
18.	<b>Encuesta de Transparencia</b> del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número <b>IA-008VSS005-E58-2022</b> para la contratación de los <b>SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE CONTRATO MARCO. (De conformidad con el Anexo 16)</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
19.	<b>Escrito</b> en papel membretado del <b>Licitante</b> y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b> , que contenga la manifestación que se encuentre inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u obras especializadas (REPSE). ( <b>Opcional</b> ).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

#### 4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. <b>ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

#### 5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Doct.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	<b>Descripción de los servicios</b> de conformidad con el Anexo 1. Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo, especificando Metodología, Plan de Trabajo y Estructura Orgánica.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
2.	<b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y <b>firmado por el Apoderado o Representante Legal</b> en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad de los servicios ofrecidos, conforme a la información que se describe en el <b>Anexo 1</b> .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
3.	<b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y <b>firmado por su Apoderado o Representante Legal</b> , en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente procedimiento, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4.	<b>Escrito en papel membretado</b> del licitante y <b>firmado por su Apoderado o Representante Legal</b> , en el que manifieste que para la prestación del Servicio cumple con las siguientes normas oficiales mexicanas (NOM): <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>NOM-232-SSA1-2009.-</b> Plaguicidas, requisitos del envase, embalaje, etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola y forestal, industrial, doméstico, etc. En particular para esta NOM, El licitante, a efecto de dar cumplimiento deberá presentar copia de las fichas técnicas y de los registros de los productos que utilizará en el servicio de fumigación y control de plagas, dichos registros deberán ser emitidos por la COFEPRIS.</li> <li>b. <b>NOM-256-SSA1-2012.-</b> Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria emitida por la COFEPRIS y/o Secretaría de Salud. <b>El licitante deberá presentar copia de la licencia sanitaria a nivel federal y copias de las licencias sanitarias de cuando menos 5 estados de la República en donde se realizarán los servicios. Anexando comprobante de domicilio de las instalaciones de cada uno de los lugares para los cuales se tiene dicha licencia, en cumplimiento de esta norma.</b></li> </ul>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



	<p>c. <b>NOM-052-SEMARNAT-2005.-</b> Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos. El licitante deberá presentar copia del registro como generador de residuos peligrosos expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se especifique el número de registro ambiental</p> <p>d. <b>NOM-017-STPS-2008.-</b> EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>e. <b>NOM-005-STPS-1998.-</b> CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>f. <b>NOM-006-STPS-2014.-</b> MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>g. <b>NOM-009-STPS-2011.-</b> CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA. El licitante deberá presentar copia del Dictamen de verificación favorable emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en su caso se presentará la copia del Acta de Inspección emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>A la firma del contrato, en su caso el licitante adjudicado acreditará mediante documento original y copia expedido por la instancia oficial el cumplimiento década una de las Normas antes citadas, a favor del licitante.</p>			
5.	<p><b>Escrito</b>, en papel membretado de la empresa, en el que señale que cuenta con personal propio y calificado, y todo lo necesario para poder cumplir con todos los requerimientos de esta INVITACIÓN y sus anexos. Igualmente, siendo el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de esta invitación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, y consecuentemente el participante ganador asume todas las obligaciones derivadas de tal servicio. Por lo que se deslinda a DICONSA de cualquier obligación obrero-patronal.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
6.	<p><b>Escrito</b>, preferentemente en papel membretado, en el cual se exprese que, en el caso de resultar ganador, garantiza que todo su personal contará con experiencia y edad mínima de 18 años cumplidos. Que está incorporado al <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> y que presentará el comprobante de alta ante dicha institución, como máximo 5 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, obligándose <b>bimestralmente</b> a entregar a la Gerencia Regional, la cédula de autodeterminación de cuotas aportaciones del Sistema Único (SUA) del IMSS y carta de no antecedentes penales por cada elemento.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
7.	<p><b>Escrito</b>, en el que señale que está de acuerdo que en caso fortuito o de fuerza mayor reforzar el número de elementos para cubrir el requerimiento especial que se solicite, en cada una de las instalaciones/regiones que se señalan en la relación de inmuebles y unidades móviles, que se presentan en el Anexo 1.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
8.	<p>Currículo de la empresa Licitante o persona física licitante participante, firmado por el representante legal, que como mínimo incluya:</p> <p>a. El objeto social o giro comercial del licitante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de este procedimiento.</p> <p>b. Incluya la plantilla de la empresa y el currículum del personal requerido en nivel (Líder de grupo y Aplicador del producto) en la que se muestre la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.</p> <p>c. El licitante deberá incluir una relación o listado de los principales clientes que atiende y/o a atendido para el sector público y/o privado, los contactos que se les haya presentado</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-008VSS005-E58-2022

**SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.**

	servicios similares al Anexo 1; la relación deberá contener: nombres de los clientes, domicilios, fecha de contratación y teléfonos.	
9.	Currículo del personal requerido en nivel (Líder de grupo y Aplicador del producto), en el que demuestre experiencia en asuntos relacionados con el servicio requerido, sustentando cada uno de los currículos con la documentación que soporte la autenticidad de su experiencia y nivel académico, como: certificados, boletas de calificaciones, diplomas de terminación de cursos o certificado de carrera técnica. De éstos con solo presentar un documento por persona, será suficiente.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
10.	Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2021 y declaración provisional de los meses de enero a septiembre 2022, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11.	El licitante deberá indicar el número de kits de equipos de trabajo, integrados por el mínimo indispensable. Por lo que deberá presentar copia de la(s) factura(s) a nombre de la empresa y/o documento(s) de arrendamiento, que acredite la propiedad las herramientas y equipos requeridos.  Así mismo deberá presentar copia de la(s) factura(s) o documentos de arrendamiento, a nombre del licitante que acredite la pertenencia de los equipos de radiocomunicación y/o telefonía móvil y unidades automotrices, que manifieste que cuenta para otorgar el servicio de fumigación.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
12.	Copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, en el caso de que el licitante cuente con plantilla con personal discapacitado; así como, en su caso, presentará mediante certificación emitida por las autoridades y organismos facultados en el que se demuestre que la empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de Género en su empresa.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13.	Por lo que se refiere a las MIPYMES, el licitante deberá comprobar mediante escrito que se trata de una empresa micro, pequeña o mediana y que, en su caso, para la prestación del servicio de limpieza ha producido bienes con innovación tecnológica, por lo cual deberá adjuntar copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
14.	El licitante deberá presentar copia de los comprobantes de domicilios, de las oficinas e instalaciones que se encuentren ubicados en las entidades que manifieste tener presencia; dichos comprobantes podrán ser de servicios como: teléfono, luz; estados de cuenta bancaria o de telefonía, etc., o en su caso copia del contrato de arrendamiento del domicilio ocupado por las oficinas o sucursales del licitante en diferentes estados de la República Mexicana.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
15.	El licitante deberá presentar relación que contenga sus principales clientes que atiende para el sector público y/o privado, incluyendo copia de contratos y/o pedidos derivados de servicios similares, con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de propuestas y con una vigencia igual o mayor al período del presente servicio, así mismo deberá presentar copia de las cartas de conclusión de contrato y/o liberación de fianza, documento que muestre el finiquito de las obligaciones, de servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, información que podrá ser comprobada por la convocante, señalando nombre del cliente, número telefónico y nombre del contacto.	

**5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1	El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del <b>SERVICIO</b> requerido por <b>Diconsa</b> , deberá ser elaborado en papel membretado del <b>LICITANTE</b> y <b>firmado por su Apoderado o Representante Legal</b> , y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el <b>ANEXO 13</b> de la presente <b>INVITACIÓN</b> .	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **INVITACIÓN** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del **LICITANTE**, no será motivo de desechamiento de su proposición.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

## ANEXO 6

*(Papel membretado del LICITANTE)*  
**PERSONALIDAD JURÍDICA**

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE CONTRATO MARCO**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

### INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 7

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE “\_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE Y/O TITULAR DE LA \_\_\_\_\_**, EL **C. \_\_\_\_\_**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “\_\_\_\_\_” Y POR LA OTRA PARTE LA (PERSONA MORAL Y/O FISICA) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. \_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ **LEGAL**, EN LO SUCESIVO “**DICONSA**” Y “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, denominado “\_\_\_\_\_” de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP).

A solicitud de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, área requirente de los bienes, conforme al fallo de fecha \_\_\_\_\_, notificado a “**EL PROVEEDOR**” \_\_\_\_\_, con número de contrato interno \_\_\_\_\_.

### DECLARACIONES

#### I. Declara “**DICONSA**” que:

**I.1** Es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2019, constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de su objeto social se encuentra el de:

Coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores y regiones nacionales;

- Coordinar la importación de productos agroalimentarios, en aquellos casos en los que no se cuente con abasto de los mismos para su distribución.
- Promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos básicos, y de leche y sus derivados, y
- Propiciar la venta, distribución o, en su caso, importación de fertilizantes y semillas mejoradas y cualquier otro producto que pudiera contribuir a lo señalado en el primer párrafo de este numeral.
- Con base en la publicación del Diario Oficial de la Federación del acuerdo en el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía, Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, DICONSA, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio Fiscal 2022 publicado el 31 de diciembre de 2021, con la cual se adicional la fracción 14 del glosario de terminos donde se establece que la Reserva Estratégica es la cantidad de grano que se mantiene almacenada para asegurar el suministro adecuado a la población y a la vez se agrega el artículo 14 bis que a la letra dice: “para garantizar una reserva estratégica DICONSA podrá realizar compras de maíz y otros granos a precio de mercado”.

**I.2** Comparece en éste acto, representada por su Representante Legal, el **C. Hiram Benjamín Rubio Guzmán**, quien acredita dicha personalidad y facultades, conforme a la Escritura Pública número 66,794, Libro 388, de fecha 17 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha.

**I.3** El presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la \_\_\_\_\_, área responsable de su ejecución y cumplimiento, quien, para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de los bienes objeto del presente instrumento, anexando la requisición número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de **20**\_\_.

**I.4** La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ de carácter \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento, lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de **20**\_\_.

**I.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, la cual cuenta con recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**I.7** Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en \_\_\_\_\_.

Domicilio convencional el ubicado en \_\_\_\_\_.

Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

**II.1** Es una empresa constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos originalmente bajo la denominación social \_\_\_\_\_, lo cual se acredita en términos de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del **Lic.** \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría No. \_\_\_\_ del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad en el Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Mediante escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, se hizo constar la transformación a \_\_\_\_\_.

Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras: \_\_\_\_\_.

**II.2** Comparece representada en este acto por su \_\_\_\_\_ Legal, el **C.** \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia hasta el \_\_\_\_\_. Asimismo, que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este instrumento, según escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del **Lic.** \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría No. \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad en este acto, que las facultades conferidas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

**II.3** Está jurídicamente capacitado y que cuenta con los elementos técnicos, jurídicos, económicos, así como los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos materiales, financieros, humanos, y la infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato

Tienen conocimiento y aceptan en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá entregar los bienes contratados \_\_\_\_\_.

Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como las especificaciones técnicas de los bienes, contenidos del **Anexo** \_\_\_\_\_, que forman parte integrante del presente Contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe conflicto de intereses, derivado de la adjudicación a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave: \_\_\_\_\_.

**II.7** Acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición **2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022** publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Acredita con la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el **IMSS**, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del **ACUERDO** número **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2022.

Acredita con la Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía emitida por el **INFONAVIT**, respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.



(firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El precio será fijo durante la vigencia del contrato celebrado; esto conforme a lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de LAASSP, por tanto “DICONSA” pagará el costo del bien adquirido dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación del CFDI, este pago se realizará posterior a la entrega del bien en los términos del contrato, se entregará constancia de entera satisfacción de entrega del bien.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso del que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicara a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **1.3**.

Para la realización del pago de los bienes entregados, es necesario presentar la siguiente información:

- Formato de Constancia de recepción del bien, a entera satisfacción de DICONSA.
- Original de factura emitida con los datos correctos de DICONSA.
- Impresión de XML.

El Pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de la LAASSP, la fecha del mismo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas.

**“DICONSA”**, a través de la \_\_\_\_\_ se encargará de realizar el trámite interno para su pago, por tanto, las facturas deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; los cuales deberán ser autorizados por la \_\_\_\_\_ como aceptación del bien, basados en \_\_\_\_\_, presentados por **“EL PROVEEDOR”**.

El pago por el “bien”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir, o podrá autorizar a **“DICONSA”** que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital, en el entendido del supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva de garantía de cumplimiento.

Una vez que **“DICONSA”** apruebe y acepte el bien y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco: \_\_\_\_\_
- Número de Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_
- CLABE: \_\_\_\_\_

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **LAASSP**.



En caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presente errores o deficiencias, **“DICONSA”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“DICONSA”**.

**CUARTA. – VIGENCIA DE “EL CONTRATO”.** **“EL CONTRATO”** comprenderá una vigencia considerada a partir del día \_\_ de \_\_\_\_ de 2022 y hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de la **“DICONSA”** podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la modificación respectiva de las garantías de cumplimiento del contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“DICONSA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“DICONSA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la LAASSP, y 103 de su RLAASSP y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato, para lo cual, se obliga a entregar dicha garantía, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, por la cantidad correspondiente al 10% del monto del contrato, por un monto de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I. Denominación o nombre del proveedor.
- II. Vigencia del contrato.
- III. Que garantiza la correcta ejecución del bien contratado.
- IV. El importe total garantizado con número y letra.
- V. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por la \_\_\_\_\_ y será liberada cuando la entrega del bien haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la \_\_\_\_\_ de **“DICONSA”**.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**“DICONSA”** dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, **“EL PROVEEDOR”** acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es **INDIVISIBLE**.

La garantía para el cumplimiento del contrato no se exhibirá cuando la entrega de los bienes objeto de este contrato, se entreguen dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de la formalización de convenios modificatorios por ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específico conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato, no difundir a terceros sin autorización expresa de **DICONSA** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o determinación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar, proporcionar la información que le sea requerida por parte de la

Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de **LAASSP**.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “DICONSA”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve acabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de los bienes.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.** La entrega de los bienes serán conforme a los plazos condiciones establecidos en \_\_\_\_\_. Se realizaran en los \_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_ y hasta \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ previa revisión por parte de la Administradora \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA.- TRANSPORTE. “EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la entrega de los bienes desde su lugar de origen, hasta las instalaciones en donde serán puestos a disposición.

**DÉCIMA PRIMERA.- CALIDAD. “EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega de los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “DICONSA” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“DICONSA” no estará obligada a la aceptación de los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR”** queda obligado ante “DICONSA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “DICONSA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

#### **DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “DICONSA”.

“DICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### **DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “DICONSA” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### **DÉCIMA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “DICONSA” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “DICONSA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “DICONSA” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “DICONSA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “DICONSA” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “DICONSA” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “DICONSA” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "DICONSA".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "DICONSA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "DICONSA" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "DICONSA" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "DICONSA" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la entrega de los bienes a "DICONSA", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"DICONSA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.\_\_\_\_\_ con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la en la entrega de los bienes o de su personal.

Asimismo, "DICONSA" sólo aceptará la entrega de los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su correspondiente anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "DICONSA".

"DICONSA", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo 1, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "DICONSA".

## **DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del \_\_\_ % sobre los bienes entregados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la entrega de los bienes), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través de\_\_\_\_\_.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “DICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “DICONSA”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “DICONSA”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## **VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, “DICONSA”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al\_\_\_% por cada \_\_\_ de atraso en el inicio de la entrega de los bienes oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de \_\_\_\_ sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “DICONSA” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “DICONSA”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “DICONSA” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “DICONSA”.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “DICONSA”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“DICONSA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “DICONSA”, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL**

“LAS PARTES” convienen en que “DICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “DICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “DICONSA” tuviera que realizar alguna erogación

por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “DICONSA” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “DICONSA” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la adquisición de los bienes materia de este contrato.

### **VIGESIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “DICONSA” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “DICONSA”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “DICONSA”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“DICONSA” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “DICONSA”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **VIGESIMA SEXTA. RESCISIÓN**

“DICONSA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para “DICONSA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “DICONSA”;





SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA";
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "SELGAMEX", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión en la entrega de los bienes del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "DICONSA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "DICONSA" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "DICONSA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "DICONSA", durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "DICONSA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "DICONSA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "DICONSA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "DICONSA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “DICONSA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “DICONSA” de que continúa vigente la necesidad de entregar los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“DICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “DICONSA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “DICONSA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “DICONSA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “DICONSA”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “DICONSA”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“DICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “DICONSA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “DICONSA” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de

cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

### **VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACION APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-E58-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN. MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "DICONSA" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares siendo todos ellos igualmente auténticos, en la Ciudad de México, a los      **días del mes de      de dos mil veintidós.**

**POR DICONSA**

**POR EL PROVEEDOR**

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ LEGAL.

**ÁREA CONTRATANTE DE DICONSA.**

**ÁREA REQUIRENTE DE DICONSA**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LIC. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ADMINISTRADOR DE LOS BIENES  
DICONSA**

\_\_\_\_\_



## **ANEXO 8**

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### **ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

#### **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021).

#### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

- 2.1.38.** Para los efectos de las reglas 2.1.28., 2.1.29. y 2.1.37., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
  - II. Designar a máximo 2 personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
  - III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
  - V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

*CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2022 2.1.28., 2.1.29., 2.1.37.*

## ANEXO 8.1

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). **Segundo.-** Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. **Tercero.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

### ANEXO ÚNICO

#### Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

##### Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

##### Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos,

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- IV. Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**Primera.- Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

**Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

**Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
  1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
  2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
  4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
  1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
  2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

**Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:



SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:
- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

**Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

**Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Artículo Transitorio.**

**Único.-** Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss).

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

## ANEXO 8.2

### ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017).

#### Anexo Único

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.** - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.** - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.**- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.** - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

## **ANEXO 9**

*(Papel membretado del LICITANTE)*

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

**ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

## **ANEXO 10**

*(Papel membretado del LICITANTE)*

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## **ANEXO 11**

*(Papel membretado del LICITANTE)*

### **ESTRATIFICACIÓN**

#### **MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**



**FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



# ANEXO 12

(Papel membretado del LICITANTE)



### Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

<b>Folio RUPC:</b>	6367
<b>Razón Social:</b>	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
<b>País:</b>	México
<b>Titularidad jurídica:</b>	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable ( S.A. de C.V.)
<b>Responsable de la cuenta de usuario:</b>	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
<b>Estratificación de la empresa:</b>	No MIPYME
<b>Tipo de usuario:</b>	Proveedor
<b>Sector:</b>	Servicio
<b>Giro:</b>	TELECOMUNICACIONES
<b>Contratos:</b>	220
<b>Sitio web:</b>	www.telcel.com
<b>Fecha de inscripción en el RUPC:</b>	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,  
Teléfono (55) 2000-3000



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

# ANEXO 13 PARTIDA 1

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Papel membretado del LICITANTE).*

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**
**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**
**NOMBRE DEL LICITANTE:**
**ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**
**SE DEBERÁ COTIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO SIGUIENTE:**

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA QUE PODRÍA REQUERIR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

**SE DEBERÁ DAR UN PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA POR ACTIVIDAD BAJO DEMANDA:**

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	

**(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)**

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

# ANEXO 13 PARTIDA 2

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Papel membretado del LICITANTE).*

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

**SE DEBERÁ COTIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO SIGUIENTE:**

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA QUE PODRÍA REQUERIR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

**SE DEBERÁ DAR UN PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA POR ACTIVIDAD BAJO DEMANDA:**

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	

**(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)**

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

# ANEXO 13 PARTIDA 3

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Papel membretado del LICITANTE).*

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022

DICONSA, S.A. DE C.V.  
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

**ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

**SE DEBERÁ COTIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO SIGUIENTE:**

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA QUE PODRÍA REQUERIR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

**SE DEBERÁ DAR UN PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA POR ACTIVIDAD BAJO DEMANDA:**

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	

**(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)**

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

# ANEXO 13

## PARTIDA 4

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Papel membretado del LICITANTE).*

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**
**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**
**NOMBRE DEL LICITANTE:**
**ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**
**SE DEBERÁ COTIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO SIGUIENTE:**

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA QUE PODRÍA REQUERIR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

**SE DEBERÁ DAR UN PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA POR ACTIVIDAD BAJO DEMANDA:**

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	

**(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)**

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**



# ANEXO 13 PARTIDA 5

## PROPUESTA ECONÓMICA (Papel membretado del LICITANTE).

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**
**DICONSA, S.A. DE C.V.  
Presente.**
**NOMBRE DEL LICITANTE:**

Actividades del servicio integral de Fumigación de insectos voladores, rastros y roedores en áreas administrativas	ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida por servicio	Precio unitario (MXN sin IVA)
	FUMIGACION DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
	Fumigación de roedores.	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos		
		En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
		Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
		Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	Unidad de medida por servicio	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales. (Un feral es un animal salvaje, que es cruel y sangriento, como los gatos o perros.)	unidad	
	SUBTOTAL	
	I.V.A. 16%	
	TOTAL	

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" **será fijo durante la vigencia del Contrato.**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

# ANEXO 13 PARTIDA 6

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Papel membretado del LICITANTE).

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**
**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**
**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(Papel membretado del licitante)

**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LOS ALMACENES RURALES FORANEOS, UNO LOCAL, CENTRAL CHILPANCINGO, FLOTA VEHICULAR, Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, REGIONAL PACIFICO SUR, DE DICONSA S.A. DE C.V.**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_

**PROCEDIMIENTO No. XX-008VSS005-XXX-2022**  
**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**
**NOMBRE DEL LICITANTE: UNIDAD OPERATIVA GUERRERO**

	TERRENO M <sup>2</sup>	CONSTRUCCIÓN A FUMIGAR M <sup>2</sup>	INMUEBLE A FUMIGAR	DOMICILIO	COSTO MENSUAL
ALMACENES RURALES, FORANEOS UNO LOCAL, CENTRAL CHILPANCINGO, FLOTA VEHICULAR Y LAS OFICINAS CON SUS ANEXOS	1,275	1,275	Alm. Alcholoa	CARRETERA ALCHOLOA-IXTLA KM. 2	\$
	1,161	1,161	Alm. Atlitxac	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N.	
	1,063	1,063	Alm. Ayutla	CARRETERA AYUTLA - CRUZ GRANDE KM. 2	
	1,308	1,308	Alm. Chilapa	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN Y CARRETERA FEDERAL	
	1,301	1,301	Alm. El Ocotito	AV. INSURGENTES S/N, COL. MORELOS.	
	1,128	1,128	Alm. Huitzucó	CARRETERA HUITZUCO - ATENANGO KM. 2	
	1,308	1,308	Alm. La Unión	CALLE AMERICA S/N, COL. DEPORTIVA.	
	1,309	1,309	Alm. Olinala	CALLE MANANTIALES S.N. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA TÉCNICA	
	1,057	1,057	Alm. Ometepec	CAMPO AEREO, DOMICILIO CONOCIDO.	
	1,384	1,384	Alm. San Jeronimito	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO.	
	1,295	1,295	Alm. San Luis Acatlán	CALLE DE ABRIL S/N BARRIO SAN MIGUEL	
	1,209	1,209	Alm. Teloloapan	EX-CAMPO DE AVIACIÓN S.N	
	1,474	1,474	Alm. Tiapa	COL. PIRÁMIDES DE CONTALCO, AV. PIRÁMIDES S/N	

Secretaría Nacional de Agricultura, Av. Insurgentes Sur, 274 - 5to. Cda. - Barro Colorado - México, D.F. - México. Teléfono: 56 23 47 1 92 16 44 2256





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.



	1,309	1,309	Alm. Tlapehuala	AV. LAZARO CARDENAS No. 400	
	1,029	1,029	Alm. Xochipala	CARR. FEDERAL CASA VERDE FILO DE CABALLOS KM 14.	
	6,163.5	6,163.5	Oficinas de la U. O. y Alm. Central.	CARRETERA NACIONAL MEXICO ACAPULCO KM. 274+300, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO.	
<b>SUBTOTAL</b>					\$
<b>I.V.A.</b>					\$
<b>TOTAL</b>					\$

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

ÁREA REQUERENTE

**C. HÉCTOR BANDALA CARMONA**  
COORDINADOR DE OPERACIONES Y TRANSPORTES



**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**



# ANEXO 13 PARTIDA 7

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Papel membretado del LICITANTE).*

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022

DICONSA, S.A. DE C.V.  
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXNsin IVA)
<b>QUERÉTARO</b>			
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	<b>Actividades bajo demanda</b>		
	Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
	Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
	Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

	Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
	Captura y disposición de animales ferales.	unidad	

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXNsin IVA)
<b>GUANAJUATO</b>			
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
<b>Actividades bajo demanda</b>			
	Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
	Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
	Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
	Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
	Captura y disposición de animales ferales.	unidad	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" **será fijo durante la vigencia del Contrato.**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

## **ANEXO 13**

## PARTIDA 8

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Papel membretado del LICITANTE).*

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**
**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**
**NOMBRE DEL LICITANTE:**
**ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**
**SE DEBERÁ COTIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO SIGUIENTE:**

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA QUE PODRÍA REQUERIR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**



**SE DEBERÁ DAR UN PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA POR ACTIVIDAD BAJO DEMANDA:**

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	

**(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)**

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

**(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

# ANEXO 14

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

## ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### “PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdices más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

#### **Documentación**

*Para proveedores que son personas físicas:*

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

*Para proveedores que son personas morales:*

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

**Contratación:**

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en [nafinsa.com](http://nafinsa.com) o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

***Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes***

### **Afiliación - proveedores del gobierno**

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

#### **Beneficios:**

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

#### **Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:**

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos \* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

## ANEXO 16

**LICITANTE:**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE INVITACIÓN:**

**IA-008VSS005-E58-2022**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE CONTRATO MARCO**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-008VSS005-EXX-2022

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y Junta de Aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:



## ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE CONTRATO MARCO.

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

## ANEXO 18

*(Papel membretado del LICITANTE)*

### INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

DICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la **CONVOCANTE**.

\* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

\* { Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.\*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



## **ANEXO 19**

*(Papel membretado del LICITANTE)*

Ciudad de México, a        de        de 2022

**INVITACIÓN No. IA-008VSS005-E58-2022**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**Presente**

### **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) en mi carácter de \_\_\_\_\_ (CARGO) y con las facultades de representación de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la participación en la presente Invitación Pública Nacional, no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 20

### MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(DICONSA, S.A. DE C.V.), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Pesos.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el " CONTRATO ":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES, SUCURSALES, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER INSTALACIÓN, MUEBLE O INMUEBLE DE DICONSA S.A. DE C.V. A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE CONTRATO MARCO.

Monto del CONTRATO: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el " CONTRATO " a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del " CONTRATO ".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del " CONTRATO " indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al " CONTRATO " en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## ANEXO 21

### MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.